EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 9 de noviembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ANGEL ESTRADA Y COMPAÑIA
Editorial, Comercial e Imortadora Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari, con fecha 29 de agosto de 1960, la sociedad "ANGEL ESTRADA Y COMPAÑIA, EDITORIAL, COMERCIAL E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea extraordinaria de fecha 12 de mayo de 1960, ha reformado varios artículos de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Segundo: Esta sociedad tiene por objeto principal, editar y revender textos y libros de todas clases, explotación de industrias gráficas en general, grabados sobre acero, litografía, tipografía, fototipia, encuadernación y rayados, fabricación, importación y venta de libros en blanco, material de enseñanza, artículos de papelería y librería y de todos los demás ramos relacionados con estas industrias y actividades comerciales. — Para el cumplimiento de sus objetos, la Sociedad podrá: producir, fabricar, elaborar, construir, comprar, vender, permutar, importar y exportar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, incluso los inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prendas con o sin registro o cualquier otro derecho real de uso y goce; tomar y dar dinero en hipoteca; hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma, obtener y conceder créditos; firmar pagarés, letras y otros efectos; girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados, hacer descuentos, aceptar y endosar toda clase de documentos; hacer toda clase de operaciones de crédito en Bancos oficiales o particulares que existan o se crearen, inclusive Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones, dar y tomar dinero a título oneroso con o sin garantías hipotecarias u otras. — Asociarse o fusionarse con otras empresas o negocios, previa autorización de una Asamblea Extraordinaria o adquirirlos en las formas y condiciones que mejor conviniera. — Hacer registrar y adquirir marcas de fábrica, depositarlas en nombre propio y de terceros, así como adquirir y depositar fórmulas y procedimientos de fabricación y de invención. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta (50) años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos treinta y nueve, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de ese término, por resolución en ambos casos de la Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinte y cinco del Código de Comercio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos setenta del mismo Código. — El año comercial de la Sociedad empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año, fechas que podrán ser modificadas por resolución de la Asamblea General, debiendo cada modificación inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000.— moneda nacional), representado por un millón (1.000.000) de acciones al portador de valor nominal de $ 100 m|n., cada una, dividido en series, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones se denominarán, Acciones Ordinarias de cinco votos. — Acciones Ordinarias de un voto y Acciones Preferidas. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a 1 voto en la elección del síndico. — Artículo Sexto: Del capital autorizado se hallan suscriptas e integradas: acciones ordinarias de 5 votos por un total de $ 17.387.500; acciones ordinarias de 1 voto por un monto de $ 25.947.500 y acciones preferidas por un total de $ 1.500.000.— Las que se emitan con posterioridad podrán ser ordinarias de 5 votos, ordinarias de 1 voto o preferidas. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas que se emitan, gozarán de un dividendo fijo anual, no mayor del 15 o|o de su valor nominal, acumulativo o no, pudiendo acordárseles además una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas. — El dividendo preferencial y la participación adicional si la hubiere, serán fijados al resolver la emisión de las acciones preferidas, pero en conjunto no superarán en ningún caso el dividendo que se liquide a las acciones ordinarias en cada ejercicio. — Las acciones preferidas podrán ser emitidas con o sin voto. — En este último caso adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad, se encuentre en mora en el pago del interés fijo que se hubiere pactado .— Podrán tener también preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin o con prima de hasta un diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — El Directorio o la Asamblea en el caso de aumento del Capital Autorizado previsto en el artículo noveno, podrán disponer la emisión de acciones con prima, correspondiéndoles asimismo determinar las características, modo de pago y demás condiciones de aquéllas, dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto. — Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. — No podrá distribuirse dividendo provisional a las acciones ordinarias, sin que previamente se hayan abonado los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas que no hubieran sido cubiertos y la cuota parte del dividendo básico que corresponda a las mismas, según el tiempo corrido desde el último ejercicio. — Artículo Octavo: Es facultativo del Directorio la emisión del resto del capital autorizado, emitiéndolo en acciones ordinarias de 5 votos, de 1 voto, o preferidas, según lo crea más conveniente y determinando las características de la emisión, la cantidad de acciones a emitirse y la época, forma y condiciones de pago de las mismas. — Artículo Noveno: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de $ 500.000.000 m|n. (quinientos millones de pesos moneda nacional), en series iguales o no, de acciones ordinarias de 5 votos, de 1 voto o preferidas, la Asamblea fijará también las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por el presente Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 100.000.000 m|n. (cien millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — Toda resolución de aumento de capital autorizado sancionado por la Asamblea, en la forma a que se ha hecho mérito, deberá ser elevada a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones efectuadas durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, abonádose el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no se hallase totalmente suscripta e integrada en un 10 % como mínimo. — Las acciones y los certificados provisorios, serán firmados por el presidente y un director y se emitirán de acuerdo con los artículos 326 y 328 del Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser puesta en facsímil. — Artículo duodécimo: Toda emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales con exclusión de las reservas legales, previa constatación de su desafectación, en su caso; b) Capitalizando, previa aprobación de la Asamblea, el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiendo ese excedente de valor ser debidamente demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación; c) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia; e) Procurando el aporte de nuevo capital, por medio de suscripción de acciones; f) Por conversión de debentures, si éstos se hubieran emitido. — En los casos de los incisos a), b), c) y f) la emisión debe ser autorizada por la Asamblea, y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en circulación y preferidas con participación adicional en la medida respectiva y en proporción al número de acciones que posea. — En el caso del inciso e) los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación de cada clase, tendrán preferencia en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones de igual tipo, en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Para gozar de esta preferencia, deberán realizarse emisiones simultáneas de una y otra clase de acciones ordinarias y mantenerse en las emisiones las proporciones existentes entre las mismas. — En caso contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias en circulación, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Cuando se emitan acciones preferidas con o sin participación adicional, gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus tenencias. — Artículo vigésimo: son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, municipales y provinciales, por medio del Presidente titular o del Vicepresidente en su caso, y en defecto de ambos por medio del Director que al efecto se designe. — b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad, con amplias facultades. —Podrá en consecuencia, adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, o semovientes, créditos, títulos acciones o cualquier otro objeto por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente satisfacer, o percibir sus importes al contado o a plazos, hacer cesiones gratuitas o donaciones de terrenos o edificios con destino a calles y plazas, campos de deportes, escuelas, hospitales y demás oficinas y establecimientos públicos o de utilidad pública, que viere convenir para el desarrollo y cumplimiento de los objeto sociales, otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, celebrar contratos de transportes, fletamento o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, con sujeción a las formalidades que determinan la ley nueve mil seiscientos cuarenta y tres, guías, cartas de porte y toda clase de certificados, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de Compañías, Sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos Hipotecarios particulares o del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas teniendo en cuenta lo prescripto por la Ley Nacional doce mil ciento cincuenta y seis, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar operaciones financieras con los Gobiernos Nacionales y Provinciales, Municipalidades y con Empresas particulares, emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo. — Transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, obtener marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas y particulares, gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir, fusionar, disolver, y liquidar Sociedades, adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, cuya emisión haya sido legalmente autorizada, formar Sociedad, entidadades u organizaciones o tomar participaciones en cualquier carácter en sociedades y entidades u organizaciones ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que sean necesarios y verificar cuanto sea conveniente a los fines de la Sociedad, pues la enunciación que precede no es taxativa sino explicativa. — c) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes fijándoles la correspondiente remuneración, la cual podrá consistir en sueldos fijos o en habilitaciones y|o porcentajes sobre las ventas o sobre las utilidades, con cargo a gastos generales. — d) Nombrar uno o más Gerentes con las funciones y poderes que le fije, pudiendo recaer esas designaciones en cualquiera de los miembros del Directorio o en personas ajenas al mismo; los cuales percibirán las remuneraciones que les asigne el Directorio. — Cuando la designación recaiga en un miembro del mismo y se le fije por ella alguna retribución, lo será a referéndum de la próxima Asamblea y con imputación a gastos generales del ejercicio, y no restará el derecho de participar en la que se fije por Asambla por su condición de Director. — e) Resolver la emisión de debentures, establecer el interés, garantías, amortizaciones y demás condiciones de la emisión y recate de las mismas. — f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — g) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad, Inventario y Balance General de las operaciones de la misma y demás estados requeridos por el artículo trescientas sesenta y uno del Código de Comercio; h) Proponer el dividendo en la Asamblea anual, y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. La enunciación precedente no es taxativa, sinó explicativa, entendiéndose que corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencion n y que fueran necesarias y convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándoselo para resolver sobre los actos u operaciones no previstos en el estatuto, pero comprendidos o relacionados con la finalidad u objetos sociales. — Para obligar legalmente a la sociedad se requerirá la firma del presidente, o de quien lo reemplace de acuerdo al artículo 17, conjuntamente con un Director.—Artículo Vigésimo Primero: El Directorio puede designar de su seno, comisiones de uno, dos o más miembros y delegarles facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos, a efectos de que esas comisiones puedan resolverlos sin la presencia de los demás Directores, pero sin perjuicio de que éstos intervengan en las deliberaciones cuando estén presentes.—El Directorio también puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes directivos en la administración de la Sociedad, los que ejercerán ellos de acuerdo con las disposiciones del Directorio, y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del mismo, y el Directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la Sociedad con sueldos fijos que cargará a gastos generales del ejercicio y con una

participación en las utilidades, que llevará también a gastos generales del ejercicio, ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas. También podrá el Directorio designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Directores Delegados, confiarles como tales, comisiones en la Dirección y Administración de la Sociedad, o la representación de la Sociedad dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios con cargo a gastos generales del ejercicio ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas. El Directorio puede en todo momento declarar rescindidos los mandatos que hubiese conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en este artículo y substituirlos por extraños en el desempeño de los puestos de administración que les hubiese conferido, y por otros Directores en el cargo de Directores Delegados. El monto máximo de las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio —honorarios asignados al mismo, sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones, técnico-administrativas de carácter permanente y la retribución especial a que se refiere el artículo 24, párrafo segundo— no debe exceder del veinticinco por ciento (25 por ciento) de las utilidades.—Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas permanente por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades del año la necesidad de exceder de ese porcentaje, tendrá que ser confirmado y aprobado el exceso por la Asamblea de Accionistas, debiendo incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día.

— Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Balance de la Sociedad, resolverá sobre la remuneración a acordar al Directorio y a Síndico. — El Presidente de la Sociedad, independientemente de la remuneración que le corresponda, según lo dispuesto en el párrafo anterior, recibirá com retribución con cargo a gastos del ejercicio un importe equivalente al 4 % (cuatro por ciento) de las utilidades líquidas y realizadas de cada año. — Artículo Trigésimo: La convocatoria de Asamblea se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla; .. durante tres días con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — La asamblea en segunda convocatoria deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera convocatoria. — Artículo Trigésimo Segundo: Las acciones darán derecho a los votos que se determinen en los artículos 5º y 7º de este Estatuto, con las limitaciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Artículo Trigésimo Tercero: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, inclusive para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del Art. 354 del Código de Comercio. — Es facultativo de las Asambleas legalmente constituídas el pasar a cuarto intermedio, por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados, compuesto por los mismos accionistas que constituyeron la Asamblea o estuvieron en condiciones de constituirla por haber efectuado el depósito de sus acciones dentro del plazo fijado a ese efecto. — El Presidente o Vicepresidente del Directorio, presidirá las Asambleas con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio; en ausencia o impedimento de éste, la Asamblea designará la persona que ha de presidir la reunión.

— Quien presida la Asamblea nombrará Secretario "ad-hoc" y escrutadores." — Artículo Trigésimo Séptimo: Todos los años se levantará, con sujeción a las normas reglamentarias en vigencia, un inventario general y se efectuará el balance de las operaciones sociales a treinta de junio de cada año que será sometido por el Directorio con un informe sobre la marcha de la Sociedad al Síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo antes de ser presentado a a la Asamblea General para su consideración. — Esta fecha de cierre podrá ser modificada por la Asamblea General según lo expresado en el Artículo 4º de estos Estatuto — Artículo Trigésimo Octavo: El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se ajustará a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio se distribuirán en el orden siguiente: a) Para fondo de reserva legal (conforme el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio) el dos por ciento hasta que dicho fondo sea igual al diez por ciento del Capital suscripto de la Sociedad; b) Para el Directorio, la suma que le establezca la Asamblea, por sí o a proposición del Directorio, hasta el límite que fija el artículo vigésimo primero y en un todo de acuerdo al mismo; c) Para el Síndico titular y|o suplente la suma o las sumas que determine la

Asamblea; d) El dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiere y el dividendo preferido de las mismas correspondiente al ejercicio; e) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera; f) El remanente será puesto a disposición de la Asamblea para que resuelva su destino. — Artículo Cuadragésimo: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. Todos los dividendos no reclamados después de tres años contados desde la fecha en que han sido puesto a disposición de los señores accionistas, pertenecen a la Sociedad. —

Artículo Cuadragésimo Segundo: Disuelta la Sociedad por vencimiento del plazo o disminución del mismo, establecido en el artículo cuarto o por cualquier otra causa, se procederá de inmediato a la liquidación por el Directorio último o por quien o quienes designe una Asamblea General de Accionistas, bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Aquella Asamblea fijará la duración del mandato, su remuneración y la forma de reemplazar a los ausentes. Los poderes de la Asamblea General continuarán por todo el tiempo de la liquidación hasta la aprobación final de las cuentas que a la misma Asamblea presentarán los Liquidadores. Los bienes sociales deberán ser liquidados a la brevedad posible y el producto de la liquidación, luego de abonado el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, se distribuirán en la siguiente forma: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción, de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo, en consecuencia, en primer lugar, restituír el capital de las acciones preferidas que tuvieran preferencia en la devolución del capital; b) Pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiera y que no hubiera sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Las distribuciones enumeradas en los incisos precedentes se realizarán en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlas el producto de la liquidación. — Artículo Cuadragésimo Tercero: Se elimina. —

Artículo Cuadragésimo Cuarto: Se elimina. — Artículo Cuadragésimo Quinto: Se elimina. — Artículo Cuadragésimo Sexto: Se elimina. — Artículo Cuadragésimo Séptimo: Se elimina. — Puesto a consideración el punto segundo de la orden del día, pide la palabra el accionista Dr. Lorenzo Romanyach Pons, quien expresó que a su juicio debía designarse el Sr. Presidente don Tomás J. de Estrada, al Vicepresidente Dr. David M. Arias y al Síndico titular doctor Julio Fernández Moujan, para que cualquiera de ellos indistintamente gestione la aprobación de las reformas por parte de las autoridades pertinentes quienes quedarán autorizados para aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia pudiera sugerir. Puesta a votación esta moción, también resultó aprobada por unanimidad. El señor Presidente pone a consideración el punto tercero de la orden del día, cediendo la palabra al accionista Sr. Ernesto Wiebeck, quien sugirió a la Asamblea dejar librado a criterio de la Presidencia la designación de los accionistas que deben firmar el acta de esta Asamblea. Apoyada por todos los presentes, la Presidencia designa a los señores Ricardo Blessing y Dr. Jorge Ulrich para que suscriban esta acta en la forma que lo determina el art. 35 de los Estatutos. Antes de dar por terminada la sesión el Sr. Presidente sugiere a la Asamblea ponerse de pie en homenaje al sesquicentenario de la revolución de Mayo, cumplido lo cual por todos los presentes y no habiendo más asuntos que tratar, se pasa a cuarto intermedio a los efectos de redactar esta acta. Reabierta la sesión se da lectura a la misma la que se aprueba en todos sus términos, levantándose la Asamblea siendo las 17 horas. Entrelíneas: Junio, o extrajudiciales: Vale. — Firmado: Tomás J. de Estrada. — Ricardo Radaelli. — Julio Fernández Moujan. — Ricardo Blessing y Jorge Ulrich.' — Por Angel Estrada y Cía. S. A. Editorial Comercial e Importadora, Tomás J. de Estrada, Presidente." — "Buenos Aires, 12 Ago. 1960. — Visto el expediente número 5.732|60, en el que se solicita aprobación a la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Angel Estrada y Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cien millones ($ m|n. 100.000.000.—) y facultar su elevación a pesos moneda nacional quinientos millones ($ 500.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setecientos setenta (770) a setecientos setenta y siete vuelta (777 vta.), con las salvedades indicadas a fojas setecientos noventa y cuatro y vuelta (794 y vta.) para los Arts. 20º y 21º, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Angel Estrada & Compañía, Editorial, Comercial e Importadora, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 12 de mayo de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello. — Decreto Nº 9.541. — "Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Rodolfo Angel Cerri y don Juan A. Tauziet, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — David M. Arias. — A. Zamorano. — Rodolfo A. Cerri. — Juan A. Tauziet.

— Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta y ocho, del Registro quinientos veintiséis, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta, en dieciocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del: un millón ochocientos treinticuatro mil novecientos ocho al un millón ochocientos treinticuatro mil novecientos veinticinco, todos de la serie T. — Daniel Ferrari.

— Hay un sello. — Entrelíneas: 6; sobrerraspado: la: Vale. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.120. e.9|11-Nº 7.67ª-v.9|11|60

ROHR — PIGUE MOTOR'S

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2089. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparece don Mario Javkin, que es argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil veinticuatro, piso tercero, departamento "C", de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Rohr - Pigüé Motor's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", constituída provisoriamente en la Capital Federal con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta, a mérito del poder especial que los mismos le tienen conferido con fecha quince de junio próximo pasado, ante mí al folio mil doscientos setenta y uno de este Registro a mi cargo, el que literalmente se transcribirá más adelante; y el compareciente, por sí y en el carácter invocado dice: Que con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta, los señores don Manfredo Rohr, don Pedro Pablo Rivas, don René Nicolás Faure, don Luis Gardes, doña María Eugenia Mercadier de Faure, doña Laura Lorenzo de Gardes, doña Lidia Esther Rivas doña Francisca Llull Gutiérrez de Rivas, don Pedro Néstor Rivas, doña Devoira Zylberstein de Rohr, don Juan José Saldaña, don Ulderico José Jáuregui, don Eloy Unamuno, don Oscar Javkin y don Mario Javkin, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima "Rohr - Pigüe Motor's Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria" y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto las primeras cinco series de acciones ordinarias clase "A", por un valor total nominal de dos acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, del total del capital autorizado fijado en la suma de diez millones de pesos de igual moneda, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales; que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad fué iniciado en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente letra N. número once mil novecientos dieciséis, con fecha quince de julio de mil novecientos sesenta, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto dictado con fecha ocho de septiembre próximo pasado, que lleva el número diez mil ochocientos cuarenta, por lo cual y a fin de dar cumplimeinto a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante protocolice en este Registro número doscientos catorce, a mi cargo, el acta constituída de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos que han de regir a la Sociedad Rohr-Pigüe Motor's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas tres de fojas cuatro a fojas trece; y a fojas veinticinco del Expediente letra N. número once mil novecientos dieciséis de la Inspección General de Justicia y número seis mil ochocientos noventa y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número quinientos setentisiete." — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, ante mí el escribano autorizante y en presencia de los testigos al final firmados, comparecen don Manfredo Rohr, alemán, casado, domiciliado en la calle Chile número mil doscientos cincuenta y tres, piso octavo, departamento sesenta y siete, de esta ciudad; don Pedro Pablo Rivas, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número sesenta y cinco, de esta ciudad; don René Nicolás Faure, argentino, casado, domiciliado en la calle España número ciento setentiocho, de la localidad de Pigüé, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta, don Luis Gardes, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Cabanettes número setenticuatro, de la localidad de Pigüé, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; doña María Eugenia Mercadier de Faure, argentina, casada, domiciliada en la calle España número ciento setentiocho, de la localidad de Pigüé, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; doña Laura Lorenzo de Gardes, argentina, casada, domiciliada en la calle Avenida Cabanettes número setenticuatro, de la localidad de Pigüé, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por ésta; doña Lidia Esther Rivas, argentina, soltera, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenticinco, piso noveno, departamento sesenta y cinco, de esta ciudad; doña Francisca Llull Gutiérrez de Rivas, argentina, casada, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenticinco, piso noveno, departamento sesenticinco, de esta ciudad, don Pedro Néstor Rivas, argentino, soltero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenticinco, piso noveno, departamento sesenticinco de esta ciudad; doña Devoira Zylberstein de Rohr, polaca, casada, domiciliada en la calle Chile número mil doscientos cincuenta y tres, piso octavo, departamento sesentisiete de esta ciudad; don Juan José Saldaña, argentino, casado, domiciliado en la calle Eleodoro Lobos número quinientos setenta, de esta ciudad; don Ulderico José Jáuregui, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile Nº un mil ochenta, departamento cuatro, de esta ciudad; don Eloy Unamuno, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenticinco, piso noveno, Departamento sesenticinco, de esta ciudad, don Oscar Javkin, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil trescientos setenta piso cuarto, oficina veintitrés, de esta ciudad; y don Mario Javkin, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil veinticuatro, piso tercero, departamento C, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a for-

malizar por instrumento público el acta constitutiva de la sociedad Anónima que se expresará, a cuyo efecto resuelven por unanimidad designar a don Manfredo Rohr para que presida la reunión. Acto seguido, el señor Presidente "ad hoc", hace uso de la palabra manifestando que como es de conocimiento de todos los comparecientes, la reunión que celebra obedece al propósito de constituir una sociedad anónima, cuyos fines han sido ampliamente considerados en reuniones anteriores y discutidos en general y en particular. — Luego de un amplio cambio de ideas, los comparecientes por unanimidad resuelven: Primero: Queda fundado en esta plaza con carácter provisorio, una Sociedad Anónima que se denominará "Rohr, Pigué Motora, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria". — Segundo: Aprobar también por unanimidad el Proyecto de Estatutos que regirá a la Sociedad, cuyo texto se consigna por separado, suscribiéndose todas sus hojas, con autenticidad de las firmas por intermedio del autorizante. — Tercero: Declarar emitidas las veinte primeras series de Acciones Ordinarias Clase "A", consistentes en Cuatro mil Acciones de cien pesos moneda nacional cada serie. — De las mismas en este acto se suscriben las cinco primeras series, que representan el veinte por ciento del capital autorizado, o sea que equivalen a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, suscriptas por los socios en la proporción y forma siguientes: don Manfredo Rohr; nueve mil acciones equivalentes a novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Pedro Pablo Rivas; dos mil acciones equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don René Nicolás Faure; tres mil acciones equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Luis Gardes; tres mil acciones equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; doña María Eugenia Mercadier de Faure; ciento ochenta y dos acciones equivalentes a diez y ocho mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; doña Laura Lorenzo de Gardes; ciento ochenta y dos acciones equivalentes a diez y ocho mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; doña Lidia Esther Rivas; cien acciones equivalentes a diez mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Francisca Llull Gutiérrez de Rivas; ciento treinta y dos acciones equivalentes a trece mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; don Pedro Néstor Rivas; mil acciones equivalentes a cien mil pesos moneda nacional de curso legal; doña Devoira Zylbersztein de Rohr, mil cuatro acciones equivalentes a cien mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; don Juan José Saldaña; cien acciones equivalentes a diez mil pesos moneda nacional de curso legal; don Ulderico José Jáuregui; cien acciones equivalentes a diez mil pesos moneda nacional de curso legal; don Eloy Unamuno; cien acciones equivalentes a diez mil pesos moneda nacional de curso legal; don Oscar Javkin; cincuenta acciones equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; y don Mario Javkin, cincuenta acciones equivalentes a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Por unanimidad se resuelve la integración inmediata del diez por ciento del monto de las acciones suscriptas. — Consecuentemente, los comparecientes, en este acto, integran en dinero efectivo el diez por ciento del importe de las acciones suscriptas por cada uno de ellos, totalizándose la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinto: Que a los efectos de aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que proponga la Inspección General de Justicia, en esta Acta Constitutiva o en los Estatutos proyectados, incluso la modificación de nombre de la sociedad de efectuar los trámites y diligencias relacionados con la aprobación de los citados estatutos y la obtención de la Personería Jurídica, de comparecer al acto de protocolización de los estatutos, y demás instrumentos del caso, de solicitar la publicación de los mismos en el Boletín Oficial y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en general, de efectuar los demás actos y trámites necesarios a los fines indicados, los comparecientes confieren Poder Especial a favor de don Manfredo Rohr, don Oscar Javkin, don Mario Javkin y don Pedro Néstor Rivas, para que ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, actúen con todas las facultades precedentemente indicadas, pudiendo incluso modificar en forma parcial o total la presente acta constitutiva, así como los artículos observados hasta la obtención de la Personería Jurídica, suscribir la escritura de Protocolización definitiva de los Estatutos en el Registro Público de Comercio y realizar en general cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para constituir en legal forma la Sociedad Anónima, motivo de la presente. — Sexto: Acto seguido, los comparecientes, dando por constituida la sociedad Anónima "Rohr Pigué, Motors, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", proceden a la designación de su primer Directorio. — A tal efecto resuelven por unanimidad que el mismo constará de un Presidente, un Vicepresidente, tres Directores Titulares, Un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Practicada la elección, por unanimidad se designa Presidente a don Manfredo Rohr, Vicepresidente a don René Nicolás Faure; Directores Titulares, a don Pedro Pablo Rivas, a don Luis Gardes y a don Pedro Néstor Rivas; Síndico Suplente a doña María Eugenia Mercadier de Faure; y Síndico Titular a don Oscar Javkin. — No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la reunión. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí el autorizante y en presencia de los testigos que suscriben, don Alfonso Julio Berger y don José Lamelas, vecinos, hábiles, de mi conocidos, doy fe. — M. Rohr. — P. Rivas. — René N. de Faure, Luis Gardes — María E. N. de Faure. — Laura L. de Gardes. — P. Rivas. — P. M. de Rivas. — D. Z. de Rohr, J. J. Saldaña. — Ulderico J. Jáuregui. — E. Unamuno. — Oscar Javkin. — Mario Javkin. — Tgo.: J. Lamelas. — Tgo.: A. Berger. — Hay un sello. — Ante mí. — Ponce de León. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número un mil doscientos setenta y uno, del Registro número Doscientos catorce, a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente testimonio en tres sellados de ley, que firmo y sello en la fecha y lugar de su otorgamiento. — Sobre raspado: Nicolás — Cabanettes — Constitutiva — Inmobiliaria — Eloy, Vale. — Hay un sello. — Firmado: Ponce de León". — "Primero: Bajo la denominación de "ROHR PIGUE MOTOR'S, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima la que se regirá por las disposiciones legales vigentes y los presentes Estatutos. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo cuando así lo resuelva el Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones o sedes de explotación dentro y fuera del país, asignando o no a las mismas un capital determinado. — Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Constituye el objeto social efectuar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las actividades siguientes: a) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general cualquier clase de negociación relativa a automotores, motores, maquinarias, aparatos, sus repuestos y accesorios, herramientas, productos químicos, eléctricos, radioeléctricos y artículos para el hogar en general. b) Industriales: Fabricación, elaboración e industrialización de repuestos y accesorios para automotores, herramientas y transformación en general de toda clase de aceros, hierros y demás metales. c) Agrícolas ganaderas: Compra, venta y explotación de establecimientos rurales, sean dedicados a la agricultura, ganadería o forestal, así como la comercialización e industrialización de productos y subproductos derivados de este tipo de explotaciones. d) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos civiles y comerciales que las leyes autoricen, y en consecuencia queda facultado para explotar, comprar, vender, gravar, usufructuar, arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, gravar, recibir en pago, vender, hipotecar y prendar como acreedora y|o deudora toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes; comprar, vender, importar, exportar y dar en garantía títulos, valores, mercaderías, derechos y acciones; negociar y contratar con los Bancos o instituciones nacionales, provinciales, municipales, extranjeros, mixtos o particulares y tomar dinero con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, adquirir, registrar, usufructuar y vender marcas, patentes y procedimientos, así como formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones, comerciales e industriales, que directa o indirectamente tiendan a su desarrollo y estén relacionados con los objetivos sociales, incluso los enumerados en el artículo "vigésimo quinto", de los presentes estatutos, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Capítulo II. Capital y acciones. — Sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por veinticinco series de cuatro mil acciones, de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y podrán ser de cuatro clases, a saber: a) Acciones ordinarias de la clase "A", que en todas las asambleas generales darán derecho a un voto por acción. b) Acciones ordinarias de la clase "B", que en todas las asambleas generales darán derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de síndicos, en que solo darán derecho a un voto por acción. c) Acciones preferidas. d) Acciones diferidas. — Séptimo: Las cinco primeras series de acciones ordinarias clase "A", se hallan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — El noventa por ciento restante será integrado en el tiempo y forma en que lo determine el Directorio. — En caso de emisión de acciones dentro del capital autorizado las de las series sucesivas deberán ajustarse a la resolución del Directorio en cuanto a la época y demás condiciones que el mismo resuelva, y se harán mediante la emisión sucesiva o simultánea de series de acciones ordinarias "A" y|u ordinarias "B" ofreciéndolas a la suscripción a los accionistas en proporción a las que posean de igual clase y categoría. Los tenedores de cualquier clase de acciones tendrán iguales derechos a suscribir los saldos no cubiertos por el derecho de preferencia. En caso de que se resuelva la emisión sucesiva o simultánea de series de acciones de una sola clase, todos los accionistas tendrán derecho de suscribirlas proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean con independencia de su clase. — Octavo: Toda resolución de emisión de acciones se hará saber mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, a fin de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación. — En cada caso de elevará a escritura pública abonándose el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones, excepto cuando se ejerza el derecho de preferencia que establece el artículo séptimo de estos estatutos. — Noveno: Para lanzar a la suscripción nuevas series de acciones será necesario que se hallen totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento las series anteriores de la misma categoría. Para colocar varias series de acciones en forma simultánea, será necesario que todas las series de acciones del tipo ofrecido sean suscriptas íntegramente y pagadas por lo menos en un diez por ciento en el acto de la suscripción. — Las acciones podrán ser suscriptas por personas físicas o ideales. —

Décimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo o en bienes, siempre que los que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso la expresa resolución del Directorio y comunicación, acompañada de la respectiva documentación, a la Inspección General de Justicia. — Asimismo, se podrá afectar una o más series a un fin especial. — Décimo primero: Cada acción será de cien pesos moneda nacional, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción. — Las acciones contendrán la firma del Presidente o de quien lo reemplace y demás recaudos legales. Las acciones y|o títulos serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por título, aun en el caso del artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. — Las acciones, tanto ordinarias como las preferidas o diferidas, serán al portador, pero el Directorio a pedido del accionista o accionistas interesados podrá cambiarlas por nominativas y viceversa. — La asamblea de accionistas podrá disponer también tal cambio en forma general, respecto de una o más series, lo que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Existiendo acciones nominativas, la transferencia de las mismas (salvo la hereditaria) sólo podrá efectuarse mediante la aprobación del Directorio, teniendo la sociedad en caso de inasistencia del accionista, el derecho de adquirirlas por su valor real o de cotización, en el supuesto de operarse en la Bolsa de Comercio, dentro de las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Décimo segundo: Las acciones se integrarán en la fecha en que disponga el Directorio, produciéndose la mora por el simple vencimiento de los plazos. Hasta tanto no estén integradas se emitirán certificados nominativos, o a la orden, suscriptos como las acciones. En caso de mora en cualquiera de los pagos el directorio tendrá facultades para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, además podrá exigir el pago judicialmente o vender extrajudicialmente en la Bolsa de Comercio, en remate público, los derechos y obligaciones del accionista moroso, el que continuará siendo responsable por el importe de los gastos y el saldo que no hubiere sido cubierto con el producido del remate. Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos de las acciones a la primera requisición, el Directorio las declarará caducas, y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — Décimo Tercero: Sin perjuicio de la integración de las acciones en bienes o en dinero efectivo, la Asamblea podrá autorizar una de las formas siguientes, u optar por varias en forma simultánea: a) Por la capitalización de reservas. b) Por capitalización de las utilidades, abonando el equivalente como dividendo a los accionistas. c) Por el aporte de nuevos capitales, recurriendo a la suscripción pública de acciones. d) Por la emisión de acciones liberadas, en pago de bienes o derechos adquiridos por la sociedad. e) Por la capitalización de los excedentes de valor de bienes de Activo sobre el valor establecido en último inventario. A tal fin se efectuará una tasación pericial, se dará intervención a la Inspección General de Justicia, y se solicitará la aprobación de la autoridad competente. f) Por conversión de debentures si éstos se hubieran emitido. En todos los casos, salvo inciso "c", se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Décimo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, fijando en cada caso el monto y guardando las proporciones legales con las formalidades y condiciones establecidas en el Decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Décimo Quinto: En el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Se podrá asignar a una o más series una designación determinada. b) Gozarán de un dividendo que en ningún caso excederá del quince por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; pudiendo tener o no participación adicional en las utilidades. c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. d) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagando su valor a la par, con más de una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulativos en su caso a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual dejarán de percibir el dividendo establecido en este artículo, caducando también todos sus derechos sobre los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles series serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días del acto del sorteo, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Décimo Sexto: En el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una o más series sean diferidas, éstas tendrán iguales características que las indicadas en el artículo décimo quinto, pero no se regirá respecto de ellas lo estipulado en el inciso "c" de dicho artículo, ya que tanto las acciones preferidas, como las ordinarias, tendrán preferencia respecto de las diferidas en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo trigésimo octavo de estos Estatutos. —

Décimo Séptimo: Tanto las acciones preferidas como las diferidas no darán a sus titulares derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago por la Sociedad durante un período, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la mora, y a razón de un voto por cada acción; y caducará cuando la sociedad ponga a disposición de los accionistas los dividendos pendientes. — Décimo Octavo: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las estipulaciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y lo hará en igual for-

ma que lo establecido para las acciones. — Capítulo III. Dirección Administrativa. — Décimo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores Titulares según lo resuelva la asamblea. — Esta también podrá designar hasta igual número de Directores suplentes. — Los Directores serán elegidos por todos los accionistas presentes en la asamblea, tenedores de acciones ordinarias, con prescindencia de la clase de acciones que posean. — Respecto de los tenedores de acciones preferidas y diferidas regirá lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de estos Estatutos". — El Presidente y Vicepresidente durarán dos años en su mandato y los demás Directores un año pudiendo ser reelectos sin limitación, entendiéndosé prorrogados estos mandatos hasta la reelección de los mismos o la elección de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria, convocada en el plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Vigésimo: El Vicepresidente integrará el Directorio, y sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Vigésimo Primero: En caso de ausencia, incapacidad, muerte, renuncia, o separación en su caso, de algún Director que no sea el Presidente, lo reemplazará en sus funciones el Director Suplente designado por la asamblea. — En el caso de no existir más suplentes en condiciones de asumir las funciones de Director, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, designarán entre los accionistas al reemplazante. — En cualquiera de los supuestos el cargo de los Directores reemplazantes se prolongará por el tiempo que dure la ausencia temporaria de los sustituídos, o en su caso hasta la primera Asamblea General. — Vigésimo Segundo: El Directorio se reunirá y resolverá válidamente con la presencia de más de la mitad de su miembros, las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos de los Directores presentes, y en caso de empate se computará doble el voto del Presidente. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, debiendo transcribirse sus voluntades en el Acta del Directorio, pero no se computará como asistencia a los efectos del "quórum". — Los Directores también podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del Poderdante de las resoluciones adoptadas. — Vigésimo tercero: Las reuniones de Directorio tendrán lugar a convocación del Presidente o de quien lo reemplace, o del Síndico, debiendo transcribirse las resoluciones que se adopten en el libro de Actas y firmadas por todos los presentes. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija la buena marcha de la sociedad, y por lo menos una vez por semestre. — Vigésimo cuarto: Cada Director deberá depositar a la orden de la Sociedad cien acciones en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Vigésimo quinto: Son atribuciones del Directorio: a) Representar en todos los casos a la Sociedad por medio de su Presidente, o de quien lo reemplace, o de apoderado con poder suficientes; b) Resolver sobre la aceptación de los negocios y administrar los bienes de la Sociedad con las más amplias facultades; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; d) Establecer y acordar gastos de la Sociedad; e) Solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la Sociedad; f) Concurrir a licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar toda clase de derechos, bienes, muebles o inmuebles, constituir, transferir y cancelar hipotecas, prendas con o sin Registro y demás derechos reales, sea la sociedad deudora o acreedora; g) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo quinto de estos estatutos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus incisos pertinentes se tienen por reproducidos; h) Suscribir toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados, otorgar y revocar mandatos y|o poderes generales y especiales, en cuyos casos los apoderados actuarán en reemplazo del Presidente, miembros del Directorio y|o Gerentes, incluso para representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y|o administrativas, del país o del extranjero, con amplias facultades para realizar todos los actos enunciados en el inciso "i" de este artículo; i) Representar a la Sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para promover o contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de pruebas, percibir, transar, otorgar, sustituir y|o delegar poderes judiciales y en general para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. — De igual modo y con idénticas facultades será representada la Sociedad en todas las gestiones y|o actuaciones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc.; j) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado; confiarles como tales tareas especiales en la Dirección y Administración de la Sociedad, fijarles las remuneraciones generales y especiales y|o gratificaciones, ad referéndum de la Asamblea General, nombrar agentes, gerentes o representantes en cualquier lugar, y convenir sus remuneraciones o comisiones; k) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; l) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas sobre las operaciones de la misma, proponer el dividendo a repartir, y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; m) Disponer el reparto de dividendo provisional en base a las utilidades realizadas y líquidas y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección de Justicia; n) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; ñ) Emitir debentures con o sin garantías nominativos o al portador con sujeción a los requisitos legales vigentes; o) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración, que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Vigésimo sexto: El presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la sociedad y el que ejecutará las resoluciones del directorio, salvo que para los casos especiales, el directorio encomiende a uno o más de sus miembros una gestión determinada. Para obligar válidamente a la sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos o privados u obligaciones deberán llevar indistintamente las siguientes firmas: a) La del presidente o de quien lo reemplace; b) La de algún otro director, juntamente con un gerente, subgerente o apoderado; c) En los casos en que el directorio lo resuelva expresamente se otorgará un poder individual para firmar en representación de la sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva. — Vigésimo séptimo: Las remuneraciones que por todo concepto se fijen a los miembros del directorio, incluídos sueldos y otras retribuciones, no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que se hayan desempeñado en funciones técnico administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán otorgarse si son expresamente aprobadas por la asamblea general, a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del orden del día. — Capítulo IV. — Asambleas Generales — Vigésimo octavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria, cuando asistieren accionistas que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria se darán por constituídas con la asistencia de los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado. Las asambleas que traten los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se regirán tanto en primera como en segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en dicho artículo. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando lo determina el diretcorio o el síndico o en los casos del artículo cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Vigésimo noveno: Las resoluciones de la Asamblea serán adoptadas por mayoría de dos tercios de los votos présentes, incluso para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Trigésimo: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones que se harán en el Boletín Oficial por los términos y en las fechas de ley, y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. — Trigésimo Primero: Los accionistas tendrán derecho a voto simple o múltiple según la clase de acciones que posean, en base a lo establecido por los artículos sexto, décimo séptimo y trigésimo tercero con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Trigésimo Segundo: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado bancario, y contra tal depósito se les otorgará el recibo correspondiente con la constancia de las acciones depositadas, que le servirá de entrada a la Asamblea, teniéndose para el presente lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Trigésimo Tercero: Los accionistas tendrán derecho a hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, accionistas o no, mediante poder o autorización dirigida a la Sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Capítulo V. — Fiscalización. — Trigésimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea General por el término de un año, pudiendo ser reelecto. — Sus atribuciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, sin perjuicio de las que le acuerden los presentes Estatutos. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas, la que podrá designar también un Síndico Suplente. — A los efectos de la elección de Síndico Titular y Suplente todas las acciones ordinarias, y las preferidas y diferidas en su caso, darán derecho a un voto por acción. — Capítulo VI. — Balance, Distribución de Utilidades y Fondos de Reserva. — Trigésimo Quinto: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 31 de mayo de cada año u otra fecha que establezca la Asamblea, lo que en su caso deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Al cierre del ejercicio se realizará el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — El Directorio confeccionará una Memoria que será sometida al Síndico para su consideración y todos estos elementos serán presentados a la Asamblea General Ordinaria. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las previsiones y amortizaciones se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El importe que apruebe la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para el pago de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y diferidas y el adicional en este orden; e) Los impuestos que la Asamblea considere necesarios destinar a la formación de fondos de reserva o previsión para leyes especiales, o para otros fines que tiendan a consolidar la posición económica o ampliar el desarrollo comercial de la Sociedad; f) El remanente se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en cada dividendo".

— Trigésimo Sexto: El dividendo se considerará prescripto en beneficio de la Sociedad si no fuera cobrado en el transcurso de los tres años, a contar desde la fecha en que fué puesto a disposición de los accionistas. — En igual plazo se considerará prescripto el derecho a percibir el importe del capital y dividendos de las acciones preferidas y diferidas, en los casos en que los mismos sean rescatados y hayan sido puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Trigésimo Séptimo: La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio, y se efectuará por el Directorio, con la fiscalización del Síndico. — La Asamblea podrá igualmente designar una comisión liquidadora, fijando la duración de su mandato y su remuneración. — Trigésimo Octavo: El excedente resultante de la liquidación, una vez abonadas todas las deudas y cartas sociales se distribuirá en la siguiente forma: a) Gastos y honorarios de la liquidación. — b) El capital de las acciones preferidas. — c) El capital de las acciones ordinarias. — d) El capital de las acciones preferidas. — e) Los dividendos pendientes de pago de las acciones preferidas que se abonarán por su orden de antigüedad. — f) Los dividendos pendientes de pago de las acciones diferidas que se pagarán por su orden de antigüedad. — g) El saldo a las acciones ordinarias. — Capítulo VIII. — Disposiciones Generales. — Trigésimo Noveno: Todo caso no previsto en los Estatutos será resuelto de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio y demás leyes en vigor. — Para toda acción judicial serán competentes los jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Testado: "por su valor", "querira"; No Vale. — Entre líneas: "del", "no", "trescientos", "se", "o", "y diferidas"; Todo Vale. — Firmado: M. Rohr. — P. Rivas. — L. Rivas. — René Faure. — Luis Gardes. — María E. M. de Faure. — F. Ll. de Rivas. — M. Javkin. — D. Z. de Rohr. — Laura L. de Gardes. — Juan Saldaña. — Ulderico J. Jáuregui. — Eloy Unamuno y Oscar Javkin. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Rohr; P. Rivas; P. Rivas; L. Rivas; René Faure; Luis Gardes; María E. M. de Faure; F. Ll. de Rivas; M. Javkin; D. Z. de Rohr; Laura L. de Gardes; Juan Saldaña; Ulderico J. Jáuregui; Eloy Unamuno y Oscar Javkin, pertenecen a los señores don Manfredo Rohr; Pedro Pablo Rivas; Pedro Néstor Rivas; Lidia Esther Rivas; René Nicolás Faure; Luis Gardes; María Eugenia Mercadier de Faure; Francisca Llull Gutiérrez de Rivas; Mario Javkin; Devoira Zylbersztein de Rohr; Laura Lorenzo de Gardes; Juan José Saldaña; Ulderico José Jáuregui; Eloy Unamuno y Oscar Javkin, y son auténticas, doy fe. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Firmado: Ponce de León. — Está mi sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1960. — Visto el Expediente Nº 6.897|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rohr Pigue Motor's, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rohr Pigue Motor's, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 15 de junio de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.). Y la salvedad indicada a fojas veintitrés (23) para el artículo 35. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Firmado: Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10.840. — "Es copia fiel de los originales y constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevados a escritura pública, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la sociedad "Rohr Pigue Motor's, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria", el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichos estatutos y definitivamente constituída la citada sociedad, dejando constancia que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que sean requeridos al autorizante. — Leída que le fué al compareciente se ratifica de su contenido y firma de conformidad como acostumbra hacerlo, por ante mí, el autorizante, y en presencia de los testigos del acto, que lo fueron los señores don Mario Hipólito Sandigliano y don Pascual Quaratino, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Mario Javkin. — Tgo.: M. Sandigliano. — Tgo.: P. Quaratino. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio número dos mil ochenta y nueve del Registro doscientos catorce, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en trece sellados de ley, que firmo y sello en la fecha y lugar de su otorgamiento. — Firmado: O. R. Ponce de León Achával, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 25.600.- e.9|11-Nº 9.888 D.T.-v.9|11|60

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano J. C. Soldano Deheza (h.), con fecha veintisiete de setiembre del corriente año, pasada al folio dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro doscientos cincuenta y cuatro a su cargo, la COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA, SOCIEDAD ANONIMA, protocolizó lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, que consiste en la reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales, aproba-

da por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.813, de fecha 19 de agosto de 1960, que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: "Art. 3º: El capital autorizado es de cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, repartido en ciento veinticinco series de cuatro mil acciones cada una. Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y el Directorio fijará en cada caso las características y condiciones de emisión. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta diez por ciento anual, con o sin participación adicional, la que en su caso será variable, según los beneficios de la Sociedad, pero que unido al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. — Se encuentran totalmente suscriptas e integradas las cincuenta primeras series de acciones ordinarias. — En las nuevas emisiones, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia, con excepción de las que estén condicionadas a una operación especial, sobre lo cual el Directorio tiene las más amplias facultades. — Estos deberán ejercitar tal derecho dentro del plazo de quince días, a contar desde la última publicación que por tres días se realizará en el Boletín Oficial. — Los suscriptores de acciones incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas. — El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas o para declarar, sin necesidad de intervención judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentre en mora, disponiendo la venta de los certificados de integración nominativos en remate público. — El remanente quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios cuyo tipo fijará el Directorio en cada emisión de acuerdo a la plaza. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá hacerse constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial por tres días y comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea hasta un máximo de un quíntuplo del mismo, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 852|55. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones integradas serán al portador, llevarán las firmas de dos directores, una de las cuales podrá ser facsímil y tendrán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio". — Entre líneas: "Deheza"; "de fecha 19 de agosto de 1960", todo vale.

Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.9|11-Nº 6.259-v.9|11|60

EDIFICIO VIRREY LORETO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 393. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cuarenta y Uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece don José Savransky, argentino, mayor de edad, casado, de este vecindario, persona hábil de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en representación de su esposa en primeras nupcias doña Delia Edith Rosenzweig de Savransky, de los cónyuges en primeras nupcias don Jacobo Symcha Dawidzon y doña Matilde Dubesky de Dawidzon, don Salomón Fiszbein, don Arón Fiszbein, don Noé Corfas, don Israel Liascovich, don Adolfo Liascovich y don Luis Andrés Pietrani, mérito del mandato que consta en el instrumento que más adelante se transcribirá y el compareciente expone: Que con fecha veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y por escritura número doscientos cincuenta y tres, pasada ante mí, al folio seiscientos cincuenta y siete de esta Notaría a mi cargo, dejaron constituída una sociedad anónima denominada "Edificio Virrey Loreto, Sociedad Anónima Inmobiliaria", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que la Inspección General de Justicia aconsejó modificar el texto de algunos artículos, cambiándoles la redacción originaria aprobada por la Asamblea constitutiva, a lo que se prestó conformidad del modo y en la forma que instruyen las contestaciones a la vista conferida, según constancias que obran en el expediente respectivo. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por el presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Edificio Virrey Loreto, Sociedad Anónima Inmobiliaria", constituída entre el mismo compareciente y los señores, su esposa en primeras nupcias doña Delia Edith Rosenzweig de Savransky, los cónyuges en primeras nupcias don Jacobo Symcha Dawidzon y doña Matilde Dubesky de Dawidzon, don Salomón Fiszbein, don Arón Fiszbein, don Noé Corfas, don Israel Liascovich, don Adolfo Liascovich y don Luis Andrés Pietrani que representa cuyas partes pertinentes del acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio corriente de fojas una a dos y seis vuelta a siete vuelta, estatutos corrientes de fojas dos a seis vuelta, con las modificaciones de fojas veintiocho a treinta vuelta y Decreto número nueve mil cuarenta y seis del Poder Ejecutivo Nacional corriente a fojas cuarenta y vuelta, del Expediente Número diez mil quinientos ochenta y uno| uno|año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos por su orden, intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos de acuerdo a las modificaciones e interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por el Superior Gobierno Nacional, dicen así: Folio Nº 657. Primer testimonio. Escritura número doscientos cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben comparecen los cónyuges en primeras nupcias don José Savransky, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veintitrés mil mil doscientos once y Dª Delia Edith Rosenzweig de Savransky, nacida el trece de junio de mil novecientos dieciséis, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil treinta y dos, ambos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número mil setecientos ochenta y dos, los cónyuges en primeras nupcias don Jacobo Symcha Dawidzon, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones trescientos diez mil ciento veinticinco y doña Matilde Dubosky de Dawidzon, nacido el ocho de abril de mil novecientos veintiséis, con libreta cívica número dieciséis mil seis, ambos están domiciliados en la calle Sarmiento número dos mil ciento noventa; don Salomón Fiszbein, nacido el primero de febrero de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Noemí Corfas, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cinco mil veinticinco, domiciliado en la calle Juramento número cuatro mil novecientos ochenta y seis, don Arón Fiszbein, nacido el treinta de junio de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Gullar, con cédula de identidad de la policía Federal número dos millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Cucha Cucha número doscientos setenta y nueve, don Noé Corfas, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Fanny Fiszbein, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones novecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y siete, domiciliado en la calle Lugones número mil quinientos cincuenta y cuatro, don Israel Liascovich, nacido el catorce de enero de mil novecientos veinticuatro, soltero, hijo de don Isaac Liascovich y de doña Fanny Bladimirsky, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Giribone número mil cuarenta y dos, don Adolfo Liascovich, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Felisa El jis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y siete mil ciento ochenta y nueve, domiciliados en la calle Aráoz número dos mil trescientos treinta y tres, primer piso, departamento "C" y don Luis Andrés Pietrani, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Carolina Fedicaro con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos diez mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Saráchaga número cuatro mil trescientos cuarenta, departamento "B", todos los comparecientes son argentinos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que convienen en constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Edificio Virrey Loreto, Sociedad Anónima Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos que declaran aprobados y que se transcriben a continuación: "Estatutos de la Sociedad Anónima "Edificio Virrey Loreto, Sociedad Anónima, Inmobiliaria"... "...Capítulo VIII. — Disposiciones transitorias. — Artículo décimoquinto: El primer Directorio actuará hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Artículo décimosexto: Los señores don José Savransky y don Luis Andrés Pietrani, quedan autorizados indistintamente para gestionar la aprobación de estos estatutos, aceptar o no las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, solicitar la personería jurídica, elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad y llevar a cabo todos los trámites necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como realizar todos los demás actos y firmar todos los documentos indispensables para la constitución y funcionamiento legal de la sociedad. — Artículo décimoséptimo: El primer Directorio de la sociedad estará formado por los siguientes señores: Presidente don José Savransky, Vicepresidente, don Jacobo Symcha Dewidzony Director don Salomón Fiszbein, Síndico Titular don Israel Liascovich y Síndico Suplente don Noé Corfas. — Inmediatamente se procedió a la suscripción de acciones por los comparecientes con el siguiente resultado: don Israel Liascovich dos mil acciones, don Jacobo Symcha Dawidzon mil quinientas acciones, doña Matilde Dubesky de Dawidzon mil acciones, don José Savransky mil acciones, doña Delia Edith Rosenzweig de Savransky mil acciones, don Salomón Fiszbein mil acciones, don Arón Fiszbein mil acciones, don Noé Gorfas quinientas acciones, don Adolfo Liascovich quinientas acciones y don Luis Andrés Pietrani quinientas acciones. — En total diez mil acciones importando un millón de pesos moneda nacional, de los que los suscriptores abonaron en dinero efectivo el sesenta por ciento y lo han invertido en la compra del inmueble a que se refiere el artículo segundo los estatutos sociales. — No teniendo más que agregar y leída que les es a los comparecientes la presente escritura por mí el Escribano autorizante, se ratifican en todo lo expuesto y en prueba de conformidad con la misma la firman en la forma que acostumbran hacerlo juntamente con los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento que lo fueron en esta oportunidad los señores don Guillermo Sluzewski y don Néstor Rodolfo Expósito, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, todo lo cual yo el autorizante, doy fe. — Fdo. José Savransky. — Fdo. Delia Edith Rosenweig de Savransky. — Fdo. Jacobo Symcha Dawidzon. — Fdo. Matilde Dubesky de Dawidzon. Fdo. Salomón Fiszbein. Fdo: Arón Fiszbein. Rdo. Noé Corfas. do. Israel Glascovich — Fdo. Adolfo Liescovich. Fdo. Luis Andrés Pietrani. Fdo. Tgo. Guillermo Sluzewski. Tgo. Fdo. Néstor Rodolfo Expósito. — Ante mí: E. M. A. Prefumo. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y siete, del Registro número setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos nacionales de tres pesos cada uno números tres millones doscientos veintiún mil novecientos nueve correlativos al presente tres millones doscientos veintiún novecientos quince, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: alquiler: propia: quinientos: y: todos: relativas: requiriéndose siempre: garantía: quedando: accionistas deberes: apoderados: Argentina: Asambleas: Asambleas: poseedores: adicional: solicitar: actos: quinientas: sociales: Leída: prueba: requeridos: conocimientos Vale. — Firmado: E. M. A. Prefumo. — Hay un sello... Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Con la denominación de "EDIFICIO VIRREY LORETO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — Su duración será de noventa y nueve años, contados de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Aceptar la compra que hizo don José Savransky para la sociedad, del lote de terreno sito en esta Capital Federal con frente a las calles Virrey Loreto y Tres de Febrero y designado con el número y letra uno e) según escritura del veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano don Carlos I. de Nevares, al folio dos mil cincuenta y tres del Registro sesenta y nueve a su cargo. — b) Proceder a su posterior venta en block y|o fraccionado. — c) Construir un edificio en el mismo terreno. — d) vender y|o alquilar el edifico construído en block y|o por unidades, antes y|o después de su terminación por cualquier régimen legal, incluso el de la propiedad horizontal, por cuenta propia o de terceros y|o sociedad, consorcio o condominio con éstos. — Capítulo II. — Capital y acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en ocho series de quinientos mil pesos moneda nacional y cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las dos primeras series, serán de acciones ordinarias, teniendo cada acción cinco votos y se emiten y suscriben íntegramente en este acto. — El Directorio queda facultado para emitir las demás series del capital autorizado las que en tal caso serán también de acciones ordinarias con igual número de votos. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en series de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y podrán ser ordinarias de uno a cinco votos o de acciones preferidas en cuyo caso deberá fijar las características de las mismas, inclusive el dividendo preferido, que no podrá exceder del doce por ciento anual acumulativo, pudiendo además concedérseles una participación en las utilidades que no podrá exceder del seis por ciento. — Las acciones preferidas sólo tendrán voto a razón de un voto por cada acción si los dividendos preferidos llegan a estar pendientes por más de un año, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre después de transcurrido un año desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. — Este principio se aplicará aun en los casos de tratarse la modificación de los Estatutos. — El acta de Directorio o de Asamblea relativas a la emisión de acciones o aumento de capital autorizado deberá elevarse en cada caso a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción de las que ya posean siempre que usen de este derecho dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial que se efectuará durante tres días. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que antes esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento la serie anterior. — Para poder emitir varias series de acciones de una sola vez, será necesario que el capital que se emita en estas condiciones, sea íntegramente suscripto de inmediato, y realizado en un diez por ciento como mínimo, debiendo presentarse las constancias demostrativas pertinentes a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo, bienes, cosas, mercaderías, instalaciones o acciones y partipación en otras empresas o sociedades siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio en cada caso. Artículo quinto: Serán aplicables a las acciones, las disposiciones de los artículos trescientos veintisiete a trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Llevarán la firma del director que presida la sociedad y el síndico. El Directorio podrá autorizar el otorgamiento de títulos correspondientes a varias acciones, fijando las cantidades respectivas. Capítulo III. Dirección y administración. — Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Los directores durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria un presidente y un vicepresidente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Artículo séptimo: Cada director depositará veinte acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o un director. Las vacantes que se produzcan por enferme-

dad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas, con la conformidad del síndico, hasta que dure el impedimento del reemplazado y como mínimo, hasta la próxima asamblea general que se celebre. Artículo octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos miembros del Directorio, de los cuales uno deberá ser siempre el presidente o vicepresidente o de un miembro del Directorio y de un apoderado general que hubiese sido designado por el Directorio o de dos apoderados generales designados en la misma forma a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El presidente o vicepresidente, en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. b) Administrar todos los intereses de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales, incluso los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, promover querellas, conferir poderes especiales o generales para asuntos judiciales, constituir y aceptar prendas y prendas agrarias, pudiendo realizar dichos actos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, emitir debentures, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues esta enumeración no es limitativa. — Capítulo IV. Fiscalización. — Artículo Noveno: Las funciones del Síndico y Síndico Suplente serán las establecidas en el Código de Comercio. — Capítulo V. De las Asambleas. — Artículo Décimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en os artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente según sea primera y segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Undécimo: Toda clase de Asambleas aun las determinada en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Duodécimo: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista, por medio de carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la designación de Síndicos todas las acciones tendrán igualdad de votos. — Capítulo VI. Balance. Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Decimotercero: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos realizados, que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se disponga para el Directorio y Síndico. La retribución que se fije a la totalidad de los miembros del Directorio sumadas a la de los Gerentes o Subgerentes no podrán ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje pre-fijado, tales remuneraciones en exceso requerirán aprobación de la Asamblea de Accionistas para cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de Orden del Día; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado por las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quienes crea conveniente. — Capítulo III. Disolución y Liquidación. — Artículo Décimocuarto: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere. c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión. e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al valor nominal integrado de los mismos, previo pago de la participación adicional proporcional de las acciones preferidas...". "El Poder Ejecutivo Nacional. Hay dos sellos. Buenos Aires, 4 Ago. 1960. Visto el Expediente Nº 5.390|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Edificio Virrey Loreto, Sociedad Anónima, Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edificio Virrey Loreto, Sociedad Anónima, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 22 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos (2), seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas veintiocho (28), a treinta vuelta (30 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 9.046. Firmado. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. Al dorso. Hay un sello que dice: Es copia fotográfica del original. p.a. Juan M. Uralde. Jefe de Decretos. Hay una firma. Hay un sello". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente señor José Savrensky por sí y por la representación que ejerce, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída de acuerdo a derecho la sociedad anónima "Edificio Virrey Loreto, Sociedad Anónima, Inmobiliaria", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicita que de la presente le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente. Y yo el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que en cumplimiento de la Ley Impositiva en vigencia corresponde una reposición por valor de seis mil pesos moneda nacional. — Leída que les al compareciente la presente escritura por mí el escribano autorizante, se ratifica en todo lo expuesto y en prueba de conformidad con la misma la firma en la forma que acostumbra hacerlo juntamente con los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento que lo fueran en esta oportunidad los señores don Néstor Rodolfo Expósito y don Manuel Rocca, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de todo lo cual yo el autorizante, doy fe. — Fdo.: José Savransky. — Tgo.: Fdo. Néstor. — Rodolfo Expósito. — Tgo.: Fdo. Manuel Rocca. — Ante mí: E. M. A. Prefumo. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y tres, del Registro número setenta y uno, a mi cargo doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados correlativamente del un millón ochocientos veintisiete mil ciento setenta y dos al presente, un millón ochocientos veintisiete mil ciento ochenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos miembros del Directorio, dentro: ale. — Sobre raspado: Dawison, interpretaciones, Fisabein, legal, décimoséptimo, condominio, dividido, serán, características, pudiendo, emitan, dentro, autorizar, decisivo, ochocientos, funciones, quórum, distribuirán, técnico, a, será, emisión, copia, mí, escribano, acostumbra, hacerlo: Vale. Hay un sello. Firmado: E. M. A. Prefumo. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.560.— e.9|11 Nº 9.903 D.T.-v.9|11|60

ESTO

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nisen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setecientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor Fausto Rueda, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en virtud de la autorización conferida por los accionistas de la sociedad "Esto, Sociedad Anónima Comercial", a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto de la Sociedad, Acta Constitutiva y Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, todo lo que copiado dice así: "Fo. 587. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores: don Fausto Rueda, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos diez mil cuatrocientos trece, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil trescientos cuarenta y tres; doña Lucía Yanguas de Rueda, española, casada, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y un mil trescientos noventa y ocho, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil setecientos noventa y seis, tercer piso; don Victoriano Rueda, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil trescientos cuarenta y tres; doña Gloria Gallazetti de Rueda, argentina, casada, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliada en la calle José Cubas número cuatro mil quinientos cuarenta y tres; don Esteban Tbirian, argentino naturalizado, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos once mil diecinueve, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil trescientos cuarenta y tres; doña Hamesd Kuyumdian de Tbirian, siria, casada, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones siete mil trescientos tres, domiciliada en el Pasaje A. Peluffo número tres mil novecientos cincuenta; don Pedro López, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos noventa y un mil ochocientos veintiséis, domiciliado en la calle Indio número cinco mil ciento cuarenta y dos; doña Ernestina Homs de López, argentina, casada, cédula de identidad número veintitrés mil seiscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Indio número cinco mil ciento cuarenta y dos; don Miguel Luis Redondo Nieto, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número ochenta y tres mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Moreno número mil ciento sesenta y nueve, y don Carlos Alberto Ferreiros, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón doscientos setenta y un mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número mil doscientos ochenta y tres; — Todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuya denominación, objeto, duración y demás condiciones quedan establecidas por el estatuto y resoluciones constitutivas que se expresan seguidamente, a saber: Acto seguido se aprueba por unanimidad el precedente Estatuto y se procede a suscribir la primera serie de acciones, designada con el número uno, que se compone de cuatro mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, totalizando la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: don Fausto Rueda un mil trescientas acciones, o sean ciento treinta mil pesos; doña Lucía Yanguas de Rueda cien acciones, o sean diez mil pesos; don Victoriano Rueda, setecientas acciones o sean setenta mil pesos; doña Gloria Galazetti de Rueda cien acciones o sean diez mil pesos; don Esteban Tbirian, setecientas acciones o sean setenta mil pesos; doña Ahmesd Kuyumdjian de Tbirian cien acciones o sean diez mil pesos; don Pedro López cien acciones o sean diez mil pesos; doña Ernestina Homs de López cien acciones o sean diez mil pesos; don Miguel Luis Redondo setecientas acciones o sean setenta mil pesos; y don Carlos Alberto Ferreiros cien acciones o sean diez mil pesos. — A continuación se procede al nombramiento del primer Directorio de cinco personas, con el siguiente resultado: Don Victoriano Rueda, don Miguel Luis Redondo, don Esteban Tbirian, doña Lucía Yanguas y don Pedro López, quedando designados como síndicos: Titular, don Carlos Alberto Ferreiros y suplente, don Luis Alberto Sin. — Conforme lo establece en el tercero párrafo del artículo séptimo del Estatuto precedentemente aprobado, los señores directores proceden a la elección del presidente, resultando designado para ocupar el cargo don Victoriano Rueda. — Los cargos citados se mantendrán por el término fijado en el Estatuto y hasta el reemplazo o reelección que dispone la Asamblea pertinente. — Acto seguido: El señor presidente recibe de los accionistas en efectivo, la integración del diez por ciento de los valores suscriptos antes detallados. — En este estado, los comparecientes continúan diciendo: Que confiere Poder Especial y Irrevocable post mortem en los términos del artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a los señores Fausto Rueda, Carlos Alberto Ferreiros y Trieste Bizza, para en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten al Poder Ejecutivo, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, aprobación de sus Estatutos, y la autorización correspondiente, para que acepten o introduzcan en el Acta de Constitución, y en los Estatutos los cambios y|o modificaciones que consideren convenientes ó que sugieran las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación de la denominación social; para que una vez aprobado el estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional, y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Esto Sociedad Anónima Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Luis E. Pérez Jorba y don Alfredo E. Roldán, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Fausto Rueda. — Lucía Y. de Rueda. — V. Rueda. — Gloria G. de Rueda. — E. Tbirian. — H. Tbirian. — Pedro López. — Ernestina H. de López. — M. L. Redondo. — C. A. Ferreiros. — Tgo.: Luis E. Pérez Jorba. — Tgo.: A. E. Roldán. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y siete del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en ocho sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y seis mil quinientos veintitrés al presente ochocientos cuarenta y seis mil quinientos treinta inclusive, todos pertenecientes a la serie T, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Hamed — empleos — establezcan — en personería — Guillermo — Pedro López — Vale. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. — Título I. — Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "ESTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio modificarlo, así como establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o del exterior, así como fijarles o no un capital asignado. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa al por mayor y menor de artículos para damas, telas y sus derivados, prendas confeccionadas, artículos de mercería, artículos de tocador, importación y exportación de los productos mencionados y explotación de un instituto de belleza anexo. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá: a) adquirir bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, enajenarlos y gravarlos; b) adquirir y registrar patentes y marcas; c) adquirir acciones, títulos, debentures y otros valores representativos; d) adquirir fondos de comercio; e) concurrir a la formación de sociedades de igual o diversa índole; f) en general,

realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y propios del comerciante, dentro o fuera del territorio de la República. — La enumeración que precede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier clase de negocio que resuelva el Directorio y que directa o indirectamente se relacione con los ramos que explota, todo por cuenta propia o ajena. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series que se designarán correlativamente por orden numérico. — La primera serie se compone de cuatro mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, la que se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La integración del saldo restante se realizará en la oportunidad, condiciones estatutarias y forma de pago que fije el Directorio. — La mora en el pago de una o más cuotas se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y producirá la caducidad de los derechos que acuerdan los certificados mientras ella dure. — En tal caso queda facultado el Directorio para optar entre exigir judicialmente lo adeudado o proceder conforme a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Las series restantes, hasta cubrir el monto del capital autorizado, serán también ordinarias y con derecho a un voto. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, pudiendo la misma delegar en el Directorio la determinación de las oportunidades de cada emisión y condiciones de pago. Tanto las resoluciones de aumento como las de emisión se harán constar por escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse serie alguna de acciones, si la anterior no estuviese totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación en el Boletín Oficial. — Solamente se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados en los términos que anteceden. — Artículo quinto: Las acciones, una vez integradas, serán al portador, pudiendo emitirse en títulos representativos de uno o más y llevarán la firma de dos directores, pudiendo uno de ellos ser puesta mediante un sello. — Título III. — Debentures: Artículo Sexto: La Asamblea General de Accionistas, podrá resolver la emisión de debentures dentro o fuera del país en títulos nominativos o al portador, conforme a las disposiciones que establezcan las leyes respectivas, y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que la misma determine, debiendo dichos títulos llenar los mismos recaudos establecidos para las acciones. — Título IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea. — El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea Ordinaria tomen posesión de sus cargos. — El Directorio nombrará de su seno al Presidente, pudiendo en caso de ausencia de éste designar de la misma manera a quien lo reemplace, determinando en dicho acto el término de sus funciones. — Artículo Octavo: Vacante el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia reiterada sin licencia ni representación, el Directorio y el Síndico de común acuerdo nombrarán Director interino entre los accionistas, quien desempeñará el cargo hasta la reincorporación del ausente o hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama. — Los Directores ausentes con licencia y representados por otros Directores no quedan relevados de las responsabilidades inherentes al cargo que ejercen. — Artículo Noveno: El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime necesario el Presidente o cualquiera de los Directores, y estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes, contando el Presidente con doble voto en caso de empate. — Dichas resoluciones constarán en un Libro de Actas, firmado por todos los Directores asistentes. — Artículo Décimo: Para desempeñar el cargo de Director se requiere depositar en la Sociedad o a su orden en el Banco que ella determine la suma de Diez mil pesos moneda nacional o cien acciones de la misma en garantía de su gestión mientras dure su mandato. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de la Sociedad, así como para ejercer la presentación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales o del extranjero, en todo lo concerniente a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. — En las actuaciones por vía contenciosa, judicial, administrativa, sumarios y cualesquiera otra clase de juicios ante los Tribunales Civiles, Comerciales, Federales o de Paz, del Trabajo y Comisiones de Conciliación de este fuero, Juzgados correccionales o del Crimen y Jueces de Faltas, así como los de cualquier otra jurisdicción en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. — Sin que la siguiente enunciación tenga el carácter de limitativo, el Directorio podrá: a) ejercer todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y determinar sus atribuciones. — Podrá asimismo asignar a uno o más de sus miembros funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, estableciendo sus atribuciones y remuneración con cargo a gastos generales "ad-referendum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que se hubiera efectuado tal asignación; d) otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes: incluso para promover querellas: e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes y donarlos en las condiciones establecidas por los artículos mil ochocientos seis y mil ochocientos siete, inciso sexto, del Código Civil; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, inclusive de locación por los máximos plazos legales, así como también los de locación de obra o de servicio; otorgar toda clase de escrituras, instrumentos públicos y privados, tomar y constituir depósitos y solicitar concesiones; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, conferir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real e inscribir a la Sociedad en los registros prendarios oficiales; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de documentos, abrir y aceptar cartas de crédito, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industria, de la República Argentina y cualquier otro banco oficial, nacional, provincial o privado, creado o a crearse, operando con los mismos mediante cualquier forma de crédito, en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica, patentes de invención y procedimientos; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar, exportar e inscribir a la sociedad en los registros oficiales correspondientes; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles su capital y designar su personal; o) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros o arbitradores; p) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las prescripciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; q) Resolver la emisión de acciones hasta el monto del capital autorizado y establecer condiciones estatutarias; r) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; s) Resolver todo lo que no está previsto en estos estatutos y en general, realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Segundo: Para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria la firma del Presidente o quien lo reemplace, u otro director designado "ad hoc" por el primero mediante acto especial. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente o quien lo reemplace tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad. Corresponde al mismo presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea, así como ejecutar y hacer ejecutar sus resoluciones. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un suplente, con las funciones y atribuciones establecidas por el Código de Comercio. Ambos pueden ser indefinidamente reelegibles y serán remunerados en la forma que fije la Asamblea, con cargos a gastos generales. — Título V. — Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta, y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, en los plazos y con la antelación mínima de Ley. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas representativos de la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes y capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que serán transcriptas en un libro de Actas firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante poder o carta-poder, debiendo depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — *Título VI. — Ejercicio Comercial.* — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio comercial termina el treinta y uno de diciembre de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del mismo, y el acta que así lo resuelva será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. Las utilidades realizadas y líquidas previas las reservas técnicas pertinentes se distribuirán: a) Dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que se reconozca para la remuneración de directores y síndicos; c) El dividendo que se fije a las acciones emitidas; d) Cualquier otra previsión o reserva que estime oportuna la Asamblea; e) El remanente de utilidades tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas después de tres años de haber sido puestos a su disposición prescribirán a favor de la Sociedad. — Título VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, siendo los directores los liquidadores de la misma, salvo que dicha Asamblea disponga el nombramiento al efecto de otra u otras personas que pertenezcan o no al Directorio, y siempre bajo la fiscalización del Síndico. — Título VIII. — De carácter general. — Artículo Décimo Octavo: En todos los demás puntos no previstos en este Estatuto regirá el Código de Comercio Argentino vigente en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas." — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 1 Ago. 1960. — Visto el expediente Nº 5.620|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Esto", Sociedad Anónima Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del *Código citado, en los plazos del Artícu*lo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Esto", Sociedad Anónima Comercial, constituída en esta Capital el 23 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8.832. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el Expediente número cinco mil seiscientos veinte del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y N-once mil cuatrocientos ochenta y seis, de la Inspección General de Justicia, ambos del año mil novecientos sesenta, que he tenido para este acto a la vista, doy fe. Yo el Escribano autorizante hago constar que el impuesto de sellos por la suma de doce mil pesos moneda nacional, se abonará en la planilla "Corresponde" del mes en curso. — Leída que le fué se ratifica en su contenido y firma por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Alfredo E. Roldán y don Francisco Carbonell, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Fausto Rueda. — Tgo.: A. E. Roldan. — Tgo.: Francisco Carbonell. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos noventa del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Esto", Sociedad Anónima Comercial, expido el presente primer testimonio el cual se halla extendido en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco a presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a catorce de setiembre de mil novecientos sesenta. — Juan Alberto Gardey (Escribano Público Nacional). — Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.320.— e.9|11-Nº 6.347-v.9|11|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BRAZACO HOGAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio del año 1960, los señores: don José Zaionz, domiciliado en Lavalleja Nº 274; Carlos Alberto Falco, San Martín 617; Rebeca Spolansky de Zaionz, Lavalleja Nº 274; Rosa De Carlo de Krimker, por sí y por sus hijos menores Hugo Alberto y Osvaldo Héctor, Avda. Angel Gallardo Nº 134; Ana Roberts de Rocca, Gallo Nº 1321: Angel Liptzis, Montes de Oca Nº 1209; Marcos Liptzis, Montes de Oca Nº 1209; Isidoro Ungureanu, Río Bamba Nº 30; Julia Liberatoro de Tommazone, Bazurco Nº 3227; Abraham Zaionz, Julián Alvarez Nº 361; y doña Daisy Collen de Ungureanu, Río Bamba Nº 30; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Por instrumento otorgado en esta Capital el día 24 de octubre de 1958 los señores José Zaionz, Carlos Alberto Falco, Rebeca Spolansky de Zaionz, Ana Roberts de Rocca, Angel Liptzis, Marcos Liptzis, Isidoro Ungureanu, Rosa de Carlo de Krimker y Julia Liberatore de Tommazone, conjuntamente con el señor Jaime Krimker, constituyeron una sociedad que bajo la denominación de: "BRAZACO HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se inscribió en el Registro Público de Comercio el día 28 de noviembre de 1958, bajo el Nº 4275, al folio 273, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la compraventa y comercialización de artículos concernientes al ramo de refrigeración, electricidad, ferretería y afines, importación y exportación. — Subsidiariamente el objeto será la fabricación y|o industrialización de los artículos más arriba mencionados, así como también todo otro negocio lícito sin limitación. — Segundo: Fallecido el señor Jaime Krimker, su sucesión se tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, desempeñada por el Escribano don Agustín E. Vigliano Otamendi, donde previo los trámites de ley se dictó declaratoria de herederos en favor de sus legítimos hijos, don Hugo Alberto y don Osvaldo Héctor Krimker, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, doña Rosa De Carlo de Krimker, declaratoria que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con relación a la sociedad antes expresada, el día 16 de agosto de 1960, bajo el Nº 2495, al folio 166, del Libro Nº 40 de sociedades de responsabilidad limitada, acrecentando la señora De Carlo de Krimker, su haber en esa sociedad en la suma de $ 312.500.— m|n., y correspondiendo a los citados menores, en conjunto, la suma de $ 312.500.— m|n. — Tercero: Como consecuencia de ello, conforme al artículo 11 del contrato originario, y de conformidad con todos los componentes se ha producido el ingreso en la sociedad de los herederos y de la esposa de don Jaime Krimker, en sustitución de éste y con la debida representación unificada en doña Rosa De Carlo de Krimker. — Cuarto: Don Isidoro Ungureanu, cede y transfiere en favor de doña Daisy Collen de Ungureanu, de las cuotas de sociedad que le pertenecen, 150 cuotas de mil pesos m|n., por la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n., que ha recibido antes de ahora en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por los que le otorga recibo y carta de pago en debida forma, sirviendo el presente de suficiente justificativo, colocándola en su propio lugar, grado y relación con referencia a

dichas cuotas, cesión que es aceptada por la señora Daisy Cohen de Ungureanu y por los demás socios integrantes de la sociedad. — Quinto: Los socios deciden elevar el Capital social a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, emitiendo, al efecto, para completarlo dos mil seiscientas cinco cuotas de mil pesos m|n. de c|l., cada una, capital que suscriben los exponentes en la siguiente proporción: José Zaionz, $ 1.250.000.— m|n., correspondiéndole 1.250 cuotas; Carlos Alberto Falco, $ 900.000.— m|n., correspondiéndole 900 cuotas; Rebeca Spolansky de Zaionz, $ 220.000.— m|n., correspondiéndole 220 cuotas; Rosa de Carlo de Krimker, $ 680.000.— m|n., correspondiéndole 680 cuotas; Hugo Alberto Krimker, $ 285.000.— m|n., correspondiéndole 285 cuotas; Osvaldo Héctor, $ 285.000.— m|n., correspondiéndole 285 cuotas; Ana Roberts de Rocca, $ 190.000.— m|n., correspondiéndole 190 cuotas; Angel Liptzis, $ 20.000.— m|n., correspondiéndole 20 cuotas; Marcos Liptzis, $ 20.000.- m|n., correspondiéndole 20 cuotas; Isidoro Ungureanu, $ 340.000.— m|n., correspondiéndole 340 cuotas; Julia Liberatore de Tommazone, $ 90.000.— m|n., correspondiéndole 90 cuotas; Abraham Zaionz, $ 380.000.— m|n., correspondiéndole 380 cuotas; Daisy Colien de Ungureanu, $ 340.000.— m|n., correspondiéndole 340 cuotas; capital que esta totalmente integrado y se encuentra ya en el giro de la sociedad, declarándose que ingresa a la misma en calidad de nuevo socio y con efecto retroactivo al 15 de abril del año 1959, el señor Abraham Zaionz. — De esta manera se capitalizan las utilidades habidas y los saldos de las cuentas personales de los socios.

— Sexto: Los socios han acordado modificar los artículos 3º, 5º, 6º, 9º, 11º y 12º, del contrato original, los que quedarán definitivamente redactados en la siguiente forma: Artículo 3º: El plazo de duración de la sociedad será de diez años como se dice en el contrato original, sin perjuicio de ello podrá disolverse por decisión unánime de todos los socios, cuando cualesquiera de ellos constatare una pérdida equivalente el 25 % del capital social, o de cualquier monto durante tres ejercicios consecutivos. — El socio que deseare retirarse deberá preavisar a la sociedad por telegrama colacionado con una antelación mínima de 90 días al cierre del ejercicio económico, y que, supeditado a la confección del balance del mismo su capital, utilidades, y cuanto más pueda corresponderle le será reintegrado en la forma, modo y tiempo que se establece para el caso de incapacidad, o fallecimiento, sin que en este o cualquier caso pueda exigirse suma alguna por valor llave o marcas. — Los socios podrán transferir sus cuotas de capital en la sociedad de conformidad en lo establecido en el art. 12 de la Ley 11.645, y para este supuesto los socios tendrán prioridad en igualdad de precios y condiciones. El socio que deseare ceder o transferir sus cuotas, avisará su intención a la sociedad por medio de telegrama colacionado. Si hubiere varios socios interesados en dichas cuotas, se las prorratearán entre ellos en proporción a sus respectivos aportes. — Artículo 5º: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. José Zaionz, quien es designado Gerente de la sociedad, y deberá suscribir todos los actos, instrumentos y operaciones, en que esta sea parte, con un sello de la denominación social y su firma personal, con las facultades que le otorga el art. 16 de la Ley 11.645, los códigos Civil y de Comercio y la enumerada en el artículo quinto del contrato original y siendo éstas meramente enunciativas y no limitativas, y con la prohibición expresa de no emplear el rubro social en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías en favor de terceros. Se determina, asimismo, que el uso de la firma social estará además a cargo del Sr. Abraham Zaionz pero en forma conjunta con cualesquiera de los socios señores Rosa De Carlo de Krimker, Carlos Alberto Falco o Isidoro Ungureanu. — Artículo 6º: Las funciones específicas de los socios dentro de la sociedad las asignará el Sr. Gerente don José Zaionz, así como las remuneraciones mensuales, determinadas en asambleas. — Artículo 9º: Las asambleas de socios se llevarán a cabo cuando las convoque el Sr. Gerente cuantas veces estime necesario o a pedido de socios que representen mayoría de capital. La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de socios que representen el cincuenta por ciento del capital y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos en que la ley exija una mayor. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. Las decisiones que se tomen serán asentadas en un libro especial de acuerdos que se rubricará al efecto. — Artículo 11º: En caso de ocurrir el fallecimiento o sobrevenir la incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su normal funcionamiento como lo establece el art. 22 de Ley 11.645. Para este supuesto, el Gerente convocará a asamblea general de socios en la que se deberá determinar: a) Incorporar a la sociedad al curador del incapacitado o a los herederos del fallecido con personería unificada, una vez dictada o inscripta la declaratoria de herederos, estableciéndose asimismo sus deberes y atribuciones; b) Excluir de la misma al incapaz o premuerto, realizándose a tal fin un balance general como se indica en el art. 3º, al día del hecho acaecido, para establecer lo que le corresponda al causante por capital, intereses y otros rubros, el que será reintegrado a sus derecho habientes en doce cuotas bimestrales iguales y consecutivas, pagadera la primera a los 180 días de practicado el balance, con más el 8 o|o de interés anual sobre los saldos impagos. — Artículo 12º: Resuelta la disolución por cualquiera de las causas previstas o fortuitas, la liquidación estará a cargo del gerente o de la persona que éste designe, bajo controles de los demás socios. Para tal evento, los socios podrán impedir la liquidación total de uno o más bienes sociales, licitando los mismos privadamente, en cuyo caso dichos bienes se adjudicarán al socio que mejor ofrecimiento hiciere en precio y formas de pago, procediéndose únicamente a la liquidación en caso de que ninguno de los socios hiciere uso del derecho de licitar. Realizado el activo y abonado el pasivo, el resultante neto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Séptimo: Las demás cláusulas del contrato originario que no se modifican por el presente, quedan subsistentes y en pleno vigor. — De conformidad las partes suscriben el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho en el lugar y fecha al comienzo indicados. — E|líneas: "cinco". Vale. — Firman: Jos Zaionz; Carlos Alberto Falco; Rebeca Spolansky de Zaionz; Rosa De Carlo de Krimker; Ana Roberts de Rocca; Marcos Liptzis; Angel Liptzis; Isidoro Ungureanu; Julia Liberatore de Tommazone; Abraham Zaionz y Daisy Colien de Ungureanu. — En mi carácter de titular del Registro trescientos ochenta y cinco de la Capital Federal, certifico que las firmas que preceden son auténticas de José Zaionz, Carlos Alberto Falco, Rebeca Spolansky de Zaionz, Rosa De Carlo de Krimker, Ana Roberts de Rocca, Marcos Liptzis, Angel Liptzis, Isidoro Ungureanu, Julia Liberatore de Tommazone, Abraham Zaionz y Daisy Colien de Ungureanu. — Buenos Aires, julio treinta de mil novecientos sesenta. — Jorge Lis - Escribano Nacional

Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.9|11-Nº 9.900-D.T.-v.9|11|60

FINKELSTEIN Y PERSIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato del 31 de agosto de 1960, se modifica el artículo cuarto del contrato de FINKELSTEIN Y PERSIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que queda ajustado al siguiente tenor: Cuarto: El capital de la sociedad esta constituído por la suma de tres millones de pesos m|n., dividido en tres mil cuotas de mil pesos m|n., cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) mil quinientas cuotas por el señor Armando Finkelstein y b) mil quinientas cuotas por el señor Tulio Persia; totalmente invertidos en mercaderías, maquinarias, cuentas a cobrar y otros bienes que forman parte del activo de la sociedad, según resulta del balance que formando parte integrante de este contrato, se firma por separado. — Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.9|11-Nº 6.310-v.9|11|60

B R A Z A C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto del año 1960, los señores José Zaionz, domiciliado en Lavalleja Nº 274, y doña Rosa De Carlo de Krimker, domiciliada en Angel Gallardo Nº 134, por sí y por sus hijos menores Hugo Alberto y Osvaldo Héctor Krimker, argentinos; aquéllos mayores de edad y hábiles para contratar, dejan constancia: Primero: Que por instrumento privado otorgado en esta ciudad el día 26 de abril de 1956, los señores José Zaionz y Jaime Krimker constituyeron una sociedad bajo la denominación de "BRAZACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para explotar el comercio de importación, exportación y compraventa de artículos concernientes al ramo de refrigeración, electricidad, ferretería, motores, artículos eléctricos para el hogar y afines, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el día 21 de junio de 1956, bajo el Nº 1596, al folio 307 del libro 30 de contratos de sociedades de responsabilidad limitad. — Segundo: Fallecido don Jame Krimker, su sucesión se tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 de esta Capital, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50 del escribano Agustín M. Vigliano Otamendi, donde previo los trámites de ley se dictó declaratoria de herederos en favor de sus legítimos hijos, don Hugo Alberto y don Osvaldo Héctor Krimker, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Rosa de Carlo de Krimker, declaratoria que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con relación a dicha sociedad, el día 16 de agosto de 1960, bajo el Nº 2495, al folio Nº 166 del libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Como consecuencia de ello y conforme al artículo 11º del contrato originario y de conformidad con lo expuesto, se ha producido el ingreso a la sociedad de los herederos y de la esposa de don Jaime Krimker, en substitución de éste y con la representación unificada en la persona de doña Rosa De Carlo de Krimker. — Cuarto: Los socios han convenido modificar los artículos 4º, 5º, 6, 8º y 11º del contrato originario, los que quedarán definitivamente redactados en la siguiente forma: Artículo 4º: Se eleva el capital social a un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal en cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, aportadas en la siguiente proporción: José Zaionz, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, correspondiéndole 750 cuotas; Rosa de Carlo de Krimker, trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiéndole 375 cuotas; los menores Hugo Alberto y Osvaldo Héctor Krimker, trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, correspondiéndoles 375 cuotas. — Artículo 5º: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo del socio señor José Zaionz que es designado Gerente de la sociedad y deberá suscribir todos los actos, instrumentos y operaciones en que éste sea parte con un sello de la denominación social y su firma personal, con las facultades que le otorga el artículo 16 de la Ley 11.645, los Códigos Civil y de Comercio y las enumeradas en el Art. 5º del contrato original, siendo éstas meramente enunciativas y no limitativas y con la prohibición expresa de emplear el rubro social en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Artículo 6º: Los libros deberán llevarse conforme a lo prescripto en el Código de Comercio y la Ley 11.645, debiendo anualmente al 30 de agosto de cada año y sin perjuicio de los parciales o de comprobación, practicarse un inventario y balance general. Las utilidades y las pérdidas que arrojaren los balances, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, las previsiones por leyes sociales, amortizaciones de práctica, castigos por deudores morosos o incobrables, serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: 55 o|o para el señor José Zaionz; 22,50 o|o para la señora Rosa De Carlo de Krimker y 22.50 para los menores Hugo Alberto y Osvaldo Héctor Krimker. — Artículo 6º: Resuelta la disolución por cualesquiera de las causas previstas o fortuitas, la liquidación estará a cargo del Gerente o de las personas que éste designe bajo contralor de los demás socios. Para tal evento, los socios podrán impedir la liquidación total de uno o más bienes sociales, licitando los mismos privadamente, en cuyo caso dichos bienes se adjudicarán al socio que mejor ofrecimiento hiciere en precio y formas de pago, procediéndose únicamente a la liquidación en caso de que ninguno de los socios hiciere uso del derecho de licitar. Realizado el activo y extinguido el pasivo, el resultante neto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Artículo 11º: En caso de ocurrir el fallecimiento o sobrevenir la incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro comercial, como lo establece el Art. 22 de la Ley 11.645. Para este supuesto el Gerente convocará a asamblea general de socios, donde los socios sobrevivientes o capaces podrán determinar: a) Incorporar a la sociedad al curador del incapaz o a los herederos del fallecido con personería unificada, una vez dictada o inscripta la declaratoria de herederos, estableciéndose asimismo sus deberes y atribuciones; b) Excluir de la misma al incapaz o premuerto, realizándose a ese fin un balance general al día del hecho acaecido para establecer lo que corresponde al causante por capital, intereses y otros rubros, sin que pueda exigirse suma alguna por valor llave o marcas, lo que será reintegrado a sus derecho habientes en doce cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, pagadera la primera a los 180 días de practicado el balance, con más el 8 o|o de interés anual sobre los saldos impagos. — Quinto: Los socios podrán transferir sus cuotas de capital en la sociedad a terceras personas de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley 11.645. Para este supuesto, los socios tendrán prioridad en igualdad de precios y condiciones. El socio que deseare vender o transferir sus cuotas avisará a la sociedad a los otros socios por medio de telegrama colacionado.— Sexto: Sin perjuicio de lo establecido en el Art. tercero del contrato original, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, debiendo comunicar su decisión en forma fehaciente y con una antelación mínima de noventa días al cierre de cada ejercicio económico y quedará supeditado a la confección del balance del mismo. Y lo que le corresponda, de acuerdo a las normas establecidas en en Art. 11º modificado le será reintegrado en la forma allí establecida. — Séptimo: Las demás cláusulas del contrato original que no se modifican por el presente, quedan subsistentes y en pleno vigor. De conformidad las partes suscriben el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha en el comienzo indicados. — Firman: José Zaionz, Rosa De Carlo de Krimker. — En mi carácter de titular del Registro trescientos ochenta y cinco de la Capital Federal, certifico que las firmas que preceden son auténticas de José Zaionz y Rosa De Carlo de Krimker. — Buenos Aires, Agosto treinta de mil novecientos sesenta. — Jorge Lis, escribano nacional.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.9|11-Nº 9.901-D.T.-v.9|11|60

CANOVA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, el primer día del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Alberto Faustino Canova, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay número mil trescientos veintisiete, de la ciudad de Buenos Aires, y Manuel Segundo César Diaz, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número tres mil cuarenta y seis, de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, se conviene en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "CANOVA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su administración y domicilio legal en la calle Paraguay número mil trescientos veintisiete, planta baja "D", de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo en cualquier momento, como también establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero: Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir del día uno de octubre de mil novecientos sesenta, pudiendo prorrogar su duración por igual número de años siempre que los socios, de común acuerdo, así lo resolvieran, cumpliendo los recaudos legales. Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato preavisando por telegrama colacionado con un plazo no menor de noventa días a la fecha de su retiro. En tal caso, su situación en el patrimonio social se determinará conforme a balance practicado según las normas establecidas en el artículo noveno de este contrato, que se realizará dentro de los noventa días que comprende el preaviso. Tercero: El objeto de la sociedad será la compra venta de productos metalúrgicos en general y su materia prima, ferrosos y no ferrosos, y realizar operaciones de importación y exportación, pudiendo, además, efectuar cualquier otra actividad lícita que los socios, de común acuerdo, resolvieran emprender. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de $ 500.000.—m|n. (quinientos mil pesos moneda nacianl), dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido totalmente suscripto e integrado por ambos socios en la siguiente forma y proporción: El socio Alberto Faustino Canova suscribe doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de $ 250.000.—m|n. (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) que integra de la siguiente forma: $ 218.100.—m|n. (doscientos diez y ocho mil cien pesos moneda nacional) en bienes de inventario y la suma de $ 31.900.

—m|n. (treinta y un mil novecientos pesos moneda nacional) en efectivo, y el socio Manuel Segundo César Díaz suscribe doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de $ 250.000.—m|n. (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) aportados como sigue: $ 212.300.—m|n. (doscientos doce mil trescientos pesos moneda nacional) en bienes de inventario y la suma de $ 37.700.—m|n. (treinta y siete mil setecientos pesos moneda nacional) en efectivo. Todo el aporte se hace en este acto y conforme a inventarios de activo y pasivo, certificado por Contador Público Nacional, practicado el día uno de octubre de mil novecientos sesenta, que forma parte de este contrato. Quinto: Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital integra. Todas las resoluciones serán adoptadas por unanimidad, tales como aumento de capital, cambio de objeto social, admisión de nuevos socios, transferencia total o parcial de cuotas por cualquier título que sea, disolución anticipada de la sociedad y aprobación de los balances anuales. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con tal motivo tendrá la validez de una cláusula de este contrato. Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de ambos socios que, como gerentes de la sociedad, tendrán el uso de la firma social para todos los actos de administración. Séptimo: Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma con los Bancos oficiales, privados y mixtos existentes o a crearse; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o lugar; iniciar, contestar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actor o demandado en representación de la sociedad; tomar dinero en préstamo con o sin garantía; realizar cualquier acto que mejor convenga al desempeño de su gestión, entendiéndose que la presente cita es enunciativa y no limitativa de los actos de administración. El gerente no podrá, sin la aprobación expresa del otro socio, hacer actos de disposición de bienes de la sociedad, ya sean estos muebles o inmuebles, firmar escrituras a nombre de ella o comprometerla en garantías a favor de terceros o emplear la firma social en negocios propios de cada socio o ajenos al desenvolvimiento comercial de la sociedad. Octavo: La sociedad llevará los libros de contabilidad prescriptos por la Ley y los auxiliares necesarios. Noveno: El ejercicio comercial cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de las ganancias y las pérdidas, documentos que deben llevar la aprobación de todos los socios. El balance correspondiente al primer ejercicio se realizará al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Décimo: Las ganancias y las pérdidas producidas en cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de ganancia ésta se distribuirá una vez deducido el 5% (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal y las otras reservas, previsiones o provisiones que los socios consideren necesario establecer.

Décimoprimero: En el caso de que alguno de los balances arrojara pérdida superior al 50% (cincuenta por ciento) del capital social, la sociedad entrará en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. En todos los casos de liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo por los socios gerentes. Décimosegundo: En caso de renuncia de cualquiera de los socios a la sociedad, cumplidos los términos del artículo segundo, su cuota parte le será entregada en un lapso que no será inferior a un año ni superior a dos años a contar desde el día del preaviso, pudiendo el o los socios restantes continuar con los negocios sociales absorbiendo en proporción a sus capitales las cuotas del socio saliente. En todos los casos al socio saliente se le liquidará un interés simple del 15% (quince por ciento) anual en el lapso que mediare entre la determinación por balance de su cuota parte y la entrega de la misma. Décimotercero: En caso de muerte, incapacidad, o interdicción de un socio se practicará un balance general a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido, para determinar la situación patrimonial de las partes. Los herederos o representantes legales podrán continuar en la sociedad en las mismas condiciones del causante, previa unificación de la personería. En caso de que éstos no deseen continuar formando parte de la sociedad, el o los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz en proporción a sus respectivos capitales dentro de un plazo de opción que no podrá exceder de noventa días y los haberes serán entregados a los herederos en la forma establecida en el artículo décimosegundo. Décimocuarto: La sociedad podrá disolverse en el momento que lo resuelvan los socios por unanimidad antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo segundo. En tal caso se practicará inventario y balance que servirán de base para la liquidación, debiendo ser ésta efectuada por los socios gerentes. Décimoquinto: En caso de divergencia en la interpretación del presente contrato o ejecución de sus disposiciones, los socios acuerdan resolverlas mediante arbitradores y amigables componedores, designándose uno por cada grupo disidente. Los arbitradores a su vez podrán designar un tercero en caso de disidencia entre sí. El fallo de los mismos tendrá carácter de definitivo. Lo no previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las partes firman de conformidad el presente contrato. Firmado: Alberto Faustino Canova. — Manuel Segundo César Díaz. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.9|11-Nº 9.914 D.T. v.9|11|60

TRANS - RIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alejandro Benito Signori, italiano, soltero, domiciliado en 3 de Febrero Nº 1930, de 37 años y Don Francisco De Pietro, casado, argentino, de 53 años, domiciliado en Paraná 140, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primera: Queda constituída una sociedad del carácter indicado que se denominará "TRANS—RIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Paraná 140, piso 1º, sin perjuicio de cambiarlo, establecer otro y abrir agencias y|o representaciones. Segunda: La sociedad se dedicará a la importación, exportación y representación de toda clase de mercaderías. Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 100.000) dividido en cien cuotas de mil pesos m|n cada una que los socios aportan así: Noventa cuotas o sean noventa mil pesos el Sr. Alejandro Benito Signori y diez cuotas o sean diez mil pesos m|n el Sr. Francisco De Pietro, conforme al balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Alejandro Benito Signori quien en su carácter de único gerente tendrá las más amplias facultades, no pudiendo comprometer la firma social en asuntos ajenos al presente contrato. Sexta: Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará balance general e inventario. Las ganancias o pérdidas, previa deducción del 5% para fondo de reserva legal y 5% para previsión social se hará en la proporción de los aportes de capital premencionados. Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. Los sucesores del mismo en esos casos deberán unificar representación. Se practicará balance general y el capital del socio fallecido será adquirido por el socio sobreviviente, pagándose el mismo en cinco cuotas trimestrales con más el interés de plaza, bancario. Octava: En caso de liquidación de la sociedad serán encargados de efectuarla los mismos socios, quienes actuarán bajo el mismo rubro social con el aditamento de "en liquidación". Novena: Las divergencias o dudas que se suscitaren en cualquier momento serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero por los árbitros, cuyo fallo deberá pronunciarse dentro de los treinta días corridos de su designación y será inapelable y obligatorio para los socios. Conforme las partes se firman dos ejemplares de un mismo tenor, fecha y al mismo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta. Firmado: A. B. Signori. — F. De Pietro. — Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.9|11-Nº 9.919 D.T. v.9|11|60

THEA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Gregorio Levenson, argentino, casado; Teodoro Levenson, argentino, casado, Elsa Rabinovich de Levenson, argentina, casada; y María Rabinovich, argentina, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Juan Bautista Alberdi 1591 de esta Capital manifiestan: Que son los únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "THEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta del contrato de venta de cuotas de capital inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de noviembre de 1959, bajo el Nº 3674, al folio 392 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.—En tal carácter resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato social que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de febrero de 1958 bajo el nº 435, al folio 225 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las que quedarán redactadas en la forma que a continuación se indica: Cuarta: El capital social será de ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuáles han sido suscriptas en la siguiente proporción: Gregorio Levenson: doscientas cuotas; Teodoro Levenson: doscientas cuotas; Elsa Rabinovich de Levenson: doscientas cuotas y María Rabinovich: doscientas cuotas. Las cuotas referidas han sido totalmente integradas en mercaderías y se encuentran en giro dentro del negocio según resulta del Balance General e Inventario prácticado y que por separado firman las partes contratantes en prueba de conformidad. — Quinta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los Sres. Gregorio Levenson, Teodoro Levenson y Elsa Rabinovich de Levenson, quienes actuarán con el nombre de gerentes y quiénes la ejercerán en calidad de tales en forma indistinta y separada, con las atribuciones y facultades legales necesarias para realizar todos los actos, contratos y otorgamientos que requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales, con excepción de aquéllos que fueren extraños al objeto de la sociedad o que comprometieran su patrimonio en fianzas a garantías a favor de terceros. — Para usar la firma de la sociedad lo hará cualquiera de ellos indistinta y separadamente, firmando con sus nombres y con el sello de "Thea Soc. de Resp. Ltda.". — Séptima: La contabilidad se registrará en Libros Rubricados con las formalidades y prescripciones de ley, practicándose al 31 de marzo de cada año un Inventario y Balance General. — Las utilidades líquidas obtenidas previa deducción del cinco por ciento de reserva legal se distribuirán de acuerdo con las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán también soportadas por los socios en la misma relación. — El Inventario y Balance General, al igual que el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas deberán ser aprobados por mayoría de socios y así se considerará automáticamente sino son objetados dentro de los treinta días de su aprobación. Conforme con las cláusulas que anteceden se firma el presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.—Fdo.: Gregorio Levenson. — María Rabinovich. — Elsa R. de Levenson. — Teodoro Levenson. —

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.9|11-Nº 9.926 D.T. v.9|11|60

G L I W E
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de julio de 1960, la sociedad "GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula sexta de su contrato social en la siguiente forma: Se suprime de dicha cláusula la frase "con la excepción de que para toda clase de operaciones en que se trata de extraer depósitos de los Bancos será necesaria la firma conjunta de uno de los socios Natalio Wiernik o José Luis Guillot", de manera que el gerente señor Weinberger, podrá desde ahora realizar por sí solo todas las operaciones bancarias sin excepción alguna. Sobre raspado: bancarias sin excepción, vale. — Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.9|11-Nº 9.921 D. T. v.9|11|60

EDELMAN, FINKIELSZTEIN, BORAQUEVICH Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Eduardo Boraquevich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Terrero número dos mil seiscientos once; Jaime Finkielsztein, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en San Blas número mil trescientos ochenta y nueve; Jaime Edelman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juan Agustín García número dos mil doscientos ochenta y dos; Jaime Motel Zelazny, polaco, soltero, mayor de edad, domiciliado en Lavalle número dos mil setecientos ochenta y nueve y doña Raquel Levin de Edelman, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en San Blas número mil seiscientos cuarenta y tres, declaran y convienen de común acuerdo, lo siguiente: Primero: Que por contrato privado suscripto en fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta, tienen constituida una sociedad que gira bajo la razón social de "EDELMAN, FINKIELSZTEIN, BORAQUEVICH Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Trelles número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil quinientos cincuenta, al folio número ciento siete, del libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada en fecha veintiuno de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, la que también fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil seis, al folio número cuatrocientos setenta y nueve, del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este acto, resuelven prorrogar y modificar, asimismo, la aludida sociedad, del siguiente modo: A) La cláusula cuarta del contrato social, quedará modificada de la siguiente manera: El capital social de la sociedad se eleva a la suma de un millón de pesos (pesos un millón) moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se hallan totalmente subscriptas e integradas y corresponden: Al socio Eduardo Boraquevich, ciento noventa y ocho cuotas o sea la suma de ciento noventa y ocho mil pesos (pesos ciento noventa y ocho mil) moneda nacional; al socio Jaime Finkielsztein, ciento noventa y ocho cuotas o sea la suma de ciento noventa y ocho mil pesos (pesos ciento noventa y ocho mil) moneda nacional; al socio Jaime Edelman, ciento ochenta y ocho cuotas o sea la suma de ciento ochenta y ocho mil pesos (pesos ciento ochenta y ocho mil) moneda nacional; al socio Jaime Motel Zelazny, ciento ochenta y ocho cuotas o sea la suma de ciento ochenta y ocho mil pesos (pesos ciento ochenta y ocho mil) moneda nacional y a la socia Raquel Levin de Edelman, doscientas veintiocho cuotas o sea la suma de doscientos veintiocho mil pesos (pesos doscientos veintiocho mil) moneda nacional. Para el aumento de las respectivas cuotas capital, cada socio lo hace con la cantidad de ciento sesenta y ocho mil pesos (pesos ciento sesenta y ocho mil) moneda nacional, que aporta con lo que le corresponde y existe en cuenta particular, que se traslada y pasa a engrosar sus respetivas cuentas capital, en un todo de conformidad al balance general practicado al treinta y uno de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve. Por la suma de dichos ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional que integran su cuenta particular y pasan a engrosar sus pertinentes cuentas capital, cada socio da la más formal carta de pago a la sociedad. — B) La cláusula quinta del contrato social, queda modificada del siguiente modo: El plazo de vigencia de la sociedad, se prorroga por el plazo de cuatro años, a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. En todo lo demás queda subsistente la cláusula quinta, salvo en las sumas que corresponde percibir al socio que se retire de la sociedad por capital, utilidades, valor llave y reservas, que les serán entregadas del modo siguiente: A los noventa días de la comunicación de su retiro, el veinticinco por ciento de lo que le corresponde por aquellos conceptos, de acuerdo al balance e inventario, y saldo restante, en tres cuotas iguales, a los noventa, ciento ochenta y trescientos días de la fecha de aquel vencimiento, con un interés del diez por ciento sobre el saldo pendiente. — C) La cláusula séptima queda modificada del siguiente modo: Cada socio tendrá derecho a retirar para sus gastos particulares, una suma no mayor a los tres mil pesos moneda nacional mensualmente, que se cargará a gastos generales. — Tercero: Todas las restantes cláusulas del contrato social, quedan subsistentes en toda su parte. — Bajo las tres cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato; a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Eduardo Boraquevich. — Jaime Finkielsztein. — Jaime Edelman. — Jaime Zelazny. — Raquel L. de Edelman.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.9|11-Nº9.927 D. T. v.9|11|60

M. PLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que M. PLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por fallecimiento del socio gerente Jorge Pastorino, ha sido designada en su reemplazo, con las mismas

atribuciones, facultades y limitaciones que surgen de las cláusulas 7ª y 5ª del contrato original, la socia Alicia Josefina Plá de Rojo, quien actuará con el otro gerente ya designado, doña Celina Plá de Pastorino, en forma indistinta e individual, según documento del 2ª de agosto de 1960. — Miguel Plá. — Celina Plá de Pastorino. — Alicia J. Plá de Rojo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.9|11-Nº 9.934-D.T.-v.9|11|60

GEOFILMS INTERNACIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante: se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Aaron Kalniker, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Carto, domiciliado en la calle Paraná cuatrocientos ochenta, piso quinto, departamento dos; don Héctor Stalla, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Máxima Delgado, domiciliado en la calle Callao trescientos veintidós planta baja; don Aldo Enzo Burgos, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juan B. Justo seis mil trescientos sesenta y doña Elba Eva Burgos, argentina, casada en primeras nupcias con don José Telésforo Ferreiro, domiciliada en la calle Juan B. Justo seis mil trescientos sesenta, todos de la Capital Federal, concurriendo los tres primeros por sus propios derechos, haciéndolo la última en nombre y representación de José Telésforo Ferreiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elba Eva Burgos, domiciliado en la calle Juan B. Justo seis mil trescientos sesenta, Capital Federal, a mérito del poder que se encuentra inserto al folio mil cuatrocientos treinta y cinco de este mismo Registro y protocolo y que transcripto en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número quinientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos sesenta... comparece doña Elba Eva Burgos de Ferreira... y me pide que transcriba en este Registro a mi cargo el poder general amplio que le fué otorgado por don José Telésforo Ferreiro... que en testimonio me exhibe y literalmente transcripto dice así: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano público... comparece don José Telésforo Ferreiro... y dice: Que confiere poder general amplio a favor de su esposa doña Elba Eva Burgos de Ferreira, para que en su nombre y representación... f) Formación de Sociedades. — Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución... Otorgamiento de Escrituras. — Otorgar y firmar las escrituras o instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales para su mandatario pactare con arreglo o derecho... Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma por ante mí y los testigos del acto don Salomón Spolansky y don Roberto Taravello, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — C. Ferreira. — Tgo.: S. Spolansky. — Tgo.: R. Taravello — Está mi sello. — Ante mí: B. Drucaroff... La Plata, julio 4 de 1960. — Inscripto en la fecha al folio número 43.014 - tomo 44 en el Registro de Mandatos Generales ... Elba Burgos de Ferreira. — Alberto Pereyra. — E. J. Morgada. — Hay un sello. — Ante mí: C. Woenlecke Ferreyra." — Es copia fiel, doy fe de la parte pertinente del referido poder, el que continúa vigente, lo que se justifica con el certificado expedido por el Registro de Mandatos que agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han resuelto de común y mutuo acuerdo en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Desde el día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales y contractuales del presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada entre los otorgantes que girará bajo la denominación de "GEOFILMS INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Capital Federal, calle Pasteur trescientos setenta y siete, piso séptimo, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país y del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de la producción y distribución de películas para cine y televisión, importación y exportación de películas virgen o industrializadas y cualquier otro rubro, tenga o no afinidad con el objeto principal. — Tercera: Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles, hipotecarlos y ejercer cualquier actividad vinculada con el objeto de la sociedad. — Podrá efectuar y suscribir contratos y actos jurídicos que sean necesarios con particulares, instituciones oficiales, Bancos, Sociedades: a) Comprar vender, permutar mercaderías y bienes, por los precios y condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, solicitar préstamos, créditos o descuentos en dinero efectivo y de cualquier naturaleza, con garantía real o personal, por los plazos intereses y formas de pago que estipularen, y a tal efecto podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan ya sean como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos, otorgar y recibos y cancelarlos de pago. — Efectuar en cualquier Banco toda clase de depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos conceden, pudiendo firmar las solicitudes, boletas, cheques y documentos que fueren necesarios. — Presentar balances, hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, depositar, extraer, otorgar, librar y aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o con cualquier persona, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques o cualquier otro documento o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes especiales o generales; d) Celebrar toda clase de contratos lícitos y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que correspondan. La enumeración precedente tiene únicamente carácter de enunciativo y no limitativa. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de junio del corriente año, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, avisando mediante telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación no menor de treinta días. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente suscripto entre los socios y en la proporción de cien cuotas para cada uno. Dicho importe es integrado en su totalidad mediante maquinaria, útiles, muebles, películas virgen, etcétera, de acuerdo al inventario que corre agregado y se considera parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios en el carácter de gerentes. Los gerentes podrán al efecto realizar toda clase de operaciones que tengan afinidad o no con el objeto principal de la sociedad y que se ha determinado en el artículo tercero y tendrán las atribuciones propias de su carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera conjuntamente, dicha firma será usada conjuntamente con el sello de la sociedad, quedándoles expresamente prohibido darlas en fianzas de terceros. — Séptimo: Queda terminantemente prohibido a cualquier socio dirigir películas, bajo pena de exclusión de la sociedad. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará el balance e inventario general, siguiendo las normas y prácticas comerciales vigentes. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: el socio Aarón Kalniker, percibirá el treinta y cuatro por ciento y los restantes socios el veintidós por ciento cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente sacándose copia por cada socio, las que les serán entregadas personalmente o por carta certificada. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere conveniente y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de actas. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de dos o más socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital. Todas las resoluciones serán tomadas por la presencia y voto favorable de socios que representen mayoría de capital. — Décima Primera: La cesión de cuotas está permitida solamente entre los socios. En caso de que algún socio deseare ceder sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas a los otros socios y éstos están obligados a adquirirlas, caso contrario el socio cedente podrá cederlas a cualquier otra persona. La voluntad de ceder deberá ser hecha mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de quince días. El pago de las cuotas se efectuará en la forma establecida en la cláusula siguiente. — Décima Segunda: En caso de transferencia de cuotas o de disolución parcial se determinará el valor de acuerdo al último balance con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio tomando los valores de las mercaderías por el de compra y los demás bienes muebles o inmuebles por su tasación, tasados por tasadores designados, uno por el socio saliente y otro por los socios que quedan, todo lo cual se pagará en cuatro cuotas semestrales, iguales y vencidas con más un interés del diez por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. Los socios tendrán derecho al valor llave, en caso de cesión de cuotas o disolución parcial o total de la sociedad. Dicho valor llave será fijado mediante una pericia de persona competente. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único o de ceder las cuotas a los socios restantes en las condiciones establecidas en el artículo anterior. — Décima Cuarta: En caso de disolución desígnanse liquidadores los socios, con las facultades que la ley les acuerda, procediendo de acuerdo al Código. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio que sostenga una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único, para el caso de no ponerse de acuerdo, dirima la cuestión con carácter de inapelable. — Décima Sexta: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a cumplirlo en todas sus partes. Leída que les fué a los comparecientes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman junto con los testigos del acto que lo fueron don José Caparrós y don Eulogio Juan Morgada, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. Kalniker. — H. Stalla. — A. Burgos. — Elba Burgos de Ferreiro. — José Caparrós. — E. J. Morgada. Hay un sello: Ante mí: C. Woehlecke Ferreyra. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos dos del Registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno numerados del un millón ochocientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis al un millón ochocientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y nueve y el presente un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Lanús — literalmente — virgen — acuerdos — vinculada. — Entre líneas: boleta. Todo vale. — C. Woehlecke Ferreyra. Hay un sello.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.960.— e.9|11-Nº 9.935-D.T.-v.9|11|60

ORGANIZACION F. E.
Comercial, Industrial, Financiera, Ganadera, Agropecuaria, Inmobiliaria
Sociedad de Responsabilidad Limitada,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Doña Elsa Angela Pérez, argentina, mayor de edad, casada, diseñadora, y Don Santiago Gerardo Gitto, argentino, soltero, mayor de edad, odontólogo, ambos con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, de esta Capital Federal, hábiles para contratar y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ORGANIZACION F. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, GANADERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal calle Corrientes cuatrocientos veinticuatro, o donde los socios lo fijaren en el futuro, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la compraventa, importación y exportación, de motores, automotores, maquinarias en general, heladeras, artículos para el hogar, eléctrico y no eléctricos, repuestos, herramientas, materias primas, productos químicos, para su fabricación o hacer fabricar, refecciones, consignaciones, reparaciones, en sus talleres o de terceros, financiaciones, préstamos, distribuciones en general, representaciones, ganadería, carnes y sus derivados y subproductos, agrícola ganadera en general todo aquello que se relacione directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá, explotar y emprender en general cualquier negocio, industria o comercio instalar sucursales, depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración será de diez años a contar de la fecha, con opción a otros períodos iguales, si, los socios así lo convinieren, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada, con una anticipación de noventa días, la que deberá hacer conocer a los demás socios mediante telegrama colacionado su decisión. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas y suscriptas por los socios por partes iguales, todo de acuerdo al balance que debidamente firmado por los socios se acompaña al presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes con todas las facultades legales y sociales.— El uso de la firma social deberá ser en forma conjunta de ambos gerentes, la que no podrán usar de ésta para operaciones u obligaciones ajenas al giro e intereses de la sociedad; la firma de los gerentes para obligar a la sociedad deberá ser colocada debajo del siguiente sello "Organización F. E. Soc. Resp. Ltda., socios gerentes". — En su carácter de socios administradores gerentes se comprende su mandato, todas aquellas operaciones que formen el objeto social las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, subdividirlos, parcelarlos o fraccionarlos, enajenarlos, gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial, civil, hipotecaria o cualquier derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago, transferirlos y tomar y dar posesión de los bienes material del acto o contrato.

— c) Tomar y dar dinero en préstamo, de instituciones bancarias, comerciales o de particulares, de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial e Hipotecario Nacional o cualquier otras instituciones bancarias particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de intereses. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado con o sin garantía. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderados, con facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar, jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transigir, renunciar, apelar y renunciar a este derecho o prescripciones. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — i) Formular protestos y protestas. — j) Otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — En nombre de la Sociedad podrán, gestionar y abrir cuentas corrientes, en caja de ahorros, de seguridad en cualquier institución de este país o del extranjero, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, o cualquier otra institución bancaria particular o privada, solicitando en estas instituciones, créditos en cuenta corriente a sola firma o en descuento de documentos, pagarés, letras de cambio en general, efectuar cualquier otra operación bancaria de préstamo, con la garantía que estimaren conveniente a los fines del mejor desenvolvimiento de los negocios mercantiles. — Como así también gestionar en Aduanas, Municipalidades, Ministerios o cualquier otra repartición Nacional o Provinciales, su inscripción como importadores, exportadores, proveedores de cualquier naturaleza, intervenir en licitaciones, siempre que sean beneficiosos para la sociedad. — Sexta: Anualmente al treintiuno de diciembre de cada año, se practicará un

balance e inventario general de los negocios realizados, para su comprobación y aprobación. Las utilidades líquidas que arroje el balance se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — No obstante si los socios estimaren conveniente, y de común acuerdo pueden destinar el total de las utilidades para aumentar el capital social. — Séptima: En caso de enfermedad o ausencia temporaria de la Capital Federal de uno de los socios gerentes, el otro queda facultado para ejercer temporariamente, la dirección de la Sociedad, mientras dure la enfermedad o ausencia del otro gerente. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la misma podrá continuar entrando en iguales condiciones sus herederos, debiendo unificar la representación dentro de la Sociedad. — En caso que los herederos solicitaren la liquidación, se practicará un balance al día del fallecimiento, y el socio superviviente podrá liquidar la parte de los herederos abonándoles el veinte por ciento al contado, y el saldo en cinco cuotas iguales trimestrales, con un interés del doce por ciento anual. — Novena: La disolución de la sociedad no podrá realizarse ni la liquidación por consiguiente si no es por acuerdo voluntario de los socios, salvo el caso de las disposiciones del Código de Comercio. En caso de que uno de los socios solicitare retirarse de la sociedad, su capital, se liquidará en la misma forma establecida en la cláusula anterior, para el caso de fallecimiento de socio, debiendo avisar al otro socio la voluntad de retirarse de la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días cinco del mes de Octubre de mil novecientos sesenta. — Entre líneas: "Organización: Vale. — Sobre raspado: "gerentes, gestionar, por las partes", todo vale. — Elsa Angela Pérez. — Santiago Gerardo Gitto.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440 e.9|11-Nº 9.937 D.T. v.9|11|60

PUBLICITARIA INTERNACIONAL LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado del 15 de septiembre de 1960, se ha modificado el contrato social de "PUBLICITARIA INTERNACIONAL LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Queda adicionado como párrafo final del artículo quinto lo siguiente: Los gerentes podrán delegar transitoriamente y en caso de ausencia ininterrumpida de esta plaza por un término máximo de seis meses sus facultades de administración ya sea en forma parcial o total mediante el nombramiento de un apoderado, a quien se le otorgará poder ante escribano público y con dicho mandato podrá obligar a la sociedad frente a terceros. Sin perjuicio de tal efecto, el gerente delegante, queda obligado a comunicar a la sociedad la delegación que se insertará en el libro de actas. Queda entendido que la transitoriedad de la delegación, se refiere a las facultades de disposición, sin perjuicio de los poderes que normalmente pueden conferir los gerentes a mandatarios judiciales u otros semejantes que podrán ser sin límites de tiempo. Queda adicionado como párrafo final del artículo sexto: En caso de ausencia transitoria de los socios y si éstos en su carácter de gerentes delegaran en terceros sus facultades en la forma prevista en el artículo anterior, los terceros delegados deberán prestar el concurso necesario para que se cumpla la división de tareas previstas precedentemente, siendo responsable el delegante de toda omisión, así como del desempeño a su respecto. Queda adicionado al artículo octavo, la siguiente disposición: En todos los casos previstos en esta cláusula, en los balances que se pudieran practicar para determinar el haber social del saliente, fallecido o incapacitado, no se incluirán ni habrá lugar a reclamo ninguno por concepto de llave, marcas u otros semejantes. Queda adicionado al artículo once: Los árbitros a que se refiere este artículo deberán ser designados por los socios dentro de los tres días de serles requeridos y deberán reunirse dentro de los siete días subsiguientes, expidiéndose de inmediato, sin dilación dentro del más breve tiempo posible. El socio que no cumpliese con el nombramiento pedido dentro del plazo citado o que obstaculizare la constitución del tribunal, quedará obligado a abonar una multa de $ 10.000.— m|n. (diez mil pesos moneda nacional), sin perjuicio de todas las acciones legales que correspondan, así como los demás daños y perjuicios emergentes. El contrato social originario regirá en todo lo que no se haya modificado por el presente.

Buenos Aires, 29 de setiembre 1960. — Mercedes M. Mo, Guiro, secretaria.

$ 1.680 e.9|11-Nº 9.940 D.T. v.9|11|60

FEBOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Antonio Ponti, argentino, casado; Luis María Ponti, argentino, casado y Antonio Luis Capello, italiano, casado, todos comerciantes, domiciliados en Andrés Arguibel mil quinientos cincuenta y cinco de esta Capital Federal, resuelven de común acuerdo formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "FEBOTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo como domicilio legal el de la calle Andrés Arguibel mil quinientos cincuenta y cinco de esta Capital Federal, pudiendo fundar sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto será la fabricación y venta de artículos textiles, para limpieza; tejeduría general y compra-venta de mercaderías en general. — Tercera: El capital está formado por la suma de doscientos mil pesos, integrado por Alberto Antonio Ponti y Luis María Ponti, con ochenta mil pesos cada uno y cuarenta mil pesos por don Antonio Luis Capello, dividido en cuotas sociales de mil pesos cada una. Dicho capital ha sido ingresado a la sociedad por don Alberto Antonio Ponti y Luis María Ponti, mediante el aporte de una máquina textil de tejer, marca "Raschell" tasada de común acuerdo por todos los socios en la suma de ciento sesenta mil pesos y cuarenta mil pesos en dinero efectivo por don Antonio Luis Capello. — Cuarta: Los señores Alberto Antonio y Luis María Ponti, ejercerán las funciones de gerentes en forma conjunta o individualmente, pudiendo comprar y vender, cobrar y percibir y ejecutar todos los actos permitidos a los gerentes, de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: Los balances se confeccionarán anualmente, cerrándose el ejercicio el treinta de setiembre de cada año, debiendo los socios prestar su conformidad por escrito. En caso de desacuerdo se resolverá por mayoría de socios. — Sexta: Las utilidades se distribuirán de acuerdo al capital aportado, lo mismo que las pérdidas. — Séptima: El término de este contrato será de cinco años, retrotrayéndose la vigencia de éste, al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Octava: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, se designará por mayoría, dos socios liquidadores. Los señores Alberto Antonio y Luis María Ponti, para el caso de disolución, tienen derecho a quedarse con la máquina de tejer "Raschell" por ellos aportada, por el valor asignado con el último balance. — Novena: Esta sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física o interdicción de alguno de los socios. Llegado este caso, si los otros socios, por mayoría de votos lo aceptaren, los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, podrán ocupar su lugar unificando la representación, pero sin funciones administrativas, ni sueldo alguno. Si los demás socios no aceptaren esa incorporación o los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, no desearan formar parte de la sociedad en la forma expresada, el haber que por utilidades pudiera corresponderle al socio fallecido, incapacitado o interdicto, de acuerdo a un balance al día de producida esa situación, le será abonado a aquéllos a los ciento veinte días de su fallecimiento, incapacidad física o interdicción. Las cuotas de capital serán adquiridas por los demás socios en proporción a sus respectivos capitales, los que podrán abonarlas en tres cuotas anuales iguales más el seis por ciento de interés anual, debiendo abonar el importe de la primera cuota a los cientos veinte días de producido el fallecimiento, incapacidad física o interdicción. El capital y utilidades que por este concepto se abonen a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado o interdicto, será de acuerdo a los valores asignados en libros y contratos no debiendo estipularse valor alguno por concepto de llaves. — Décima: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Undécima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen aprobación de balances, la remoción o nombramiento de gerentes o auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de las cuotas de los existentes, deberá ser resuelta, por asambleas de socios y con el voto favorable de la mayoría de votos capital, computándose cada cuota como un voto. Los socios que no puedan concurrir a las asambleas, podrán ser representados por otros socios, mediante la simple autorización escrita que para tal efecto otorgaren. De las resoluciones que se adopten; se dejará constancia en acta que se labrará y firmará por todos los socios en el libro que a tal efecto habilitará la sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — E|l.: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Alberto Antonio Ponti. — Luis María Ponti. — Antonio Luis Capello".

Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.9|11-Nº 9.942 D.T. v.9|11|60

NIEBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, por la secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social de "Niebo S. R. L." ex "Niemar S. R. L.". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de septiembre de mil novecientos sesenta, entre don Narciso Francisco Martínez, argentino, casado, domiciliado en Santo Tomé 3314; don Angel Nieto, argentino, casado, domiciliado en San Nicolás 1465, Dpto. "A", socios de "Niemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato del 30 de octubre de 1950, inscripto el 4 de enero de 1951, bajo el número 40 al folio 165 del libro 20 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio; modificado por contrato del 28 de junio de 1955, inscripto en dicho Registro el 18 de octubre de 1955, bajo el número 2.565 al folio 463 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por contrato del 30 de abril de 1957 inscripto el 27 de junio de 1957 bajo el número 1.654 al folio 353 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad; y don Gerardo Jorge Boente Carrera, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en San Nicolás 1465, Dpto. "B"; convienen lo siguiente: Primero: El señor Narciso Francisco Martínez, con la conformidad del señor Angel Nieto, vende, cede y transfiere al señor Gerardo Jorge Boente Carrera, las cincuenta cuotas de su propiedad de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una de la razón social "Niemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, que el vendedor ha recibido antes de ahora, a su entera satisfacción, por los que da, con el presente, al señor Boente Carrera, la más amplia carta de pago, quedando así totalmente desvinculado de la sociedad. — Segundo: La citada cesión se hace con efecto retroactivo al día treinta de abril próximo pasado, a partir de cuya fecha el señor Boente Carrera, asume el carácter de socio gerente. — Tercero: Modifícase la designación de la razón social, reemplazándose el nombre de "Niemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por "NIEBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: Los socios gerentes señores Nieto y Boente Carrera, resuelven aumentar el capital social, hasta integrar la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, formado por ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, capitalizando cada socio de los saldos acreedores que arrojan sus cuentas personales en la sociedad, la suma de trescientos cincuenta mil pesos cada uno, con lo que cada socio será titular de cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una. — Quinto: Prorrógase el plazo de duración de la sociedad, por el término de diez años, a contar desde el 30 de abril de 1960, estableciéndose que transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad preavisando con sesenta días al otro u otros socios, antes del vencimiento del segundo ejercicio o de los subsiguientes. — Sexto: En adelante, la sociedad practicará sus balances anuales el día 30 de abril de cada año. — Séptimo: Además del objeto principal y accesorios enunciados en la cláusula segunda del contrato original, la sociedad, podrá dedicarse a la fundición de metales ferrosos y no ferrosos; podrá realizar cualquier tipo de actividad comercial, industrial, de importación o exportación, por cuenta propia o de terceros; pudiendo comprar y vender mercaderías, materiales, materias primas, efectos, bienes muebles o inmuebles, formar parte de otras sociedades de cualquier índole y asociarse con personas jurídicas o físicas en condiciones para ejercer cualquier actividad comercial o industrial. — Podrá también constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas corrientes y agrarias, y cualquier otro tipo de gravamen o garantía, aceptar mandatos, constituirse en depositaria, tomar o dar bienes muebles o inmuebles en locación, firmar escrituras públicas y privadas, conferir o revocar poderes especiales y generales judiciales y administrativos, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, librar letras, endosar, girar, cobrar y pagar toda clase de documentos comerciales y bancarios; abrir cuentas corrientes o de caja de ahorros, de plazo fijo o de cualquier otro tipo, realizando todas las gestiones necesarias ante Bancos oficiales y particulares o casas comerciales que actúen en tal carácter; a los efectos citados precedentemente y|o a los de concertar préstamos o concederlos, con o sin garantías, depositar y extraer fondos, otorgar, librar, aceptar, endosar y ceder giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y efectos comerciales, dar y aceptar garantías reales y|o personales —aunque exclusivamente por operaciones relacionadas con el desenvolvimiento de la sociedad, retirar de toda repartición pública o privada toda clase de documentos efectos y|u objetos, intervenir en licitaciones públicas y privadas de compras y|o ventas de cualquier tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o de mercaderías, registrar firmas, marcas y patentes, firmar recibos y cartas de pago, dar y tomar posesión de bienes, intervenir en la defensa de sus intereses, por sí o por apoderado, concurriendo ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Jueces Superiores e Inferiores de cualquier fuero o jurisdicción, como así también ante Superiores Gobiernos, con escrituras, escritos, testigos y toda clase de pruebas y alegatos. — Podrá efectuar compras en el extranjero de toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, mercaderías, materiales, materias primas, maquinarias, herramientas y útiles, estando autorizada la sociedad a tal efecto a realizar todas las gestiones necesarias a tal fin ante las autoridades públicas o personas o empresas privadas civiles o comerciales tanto del país como del extranjero, relacionadas con las operaciones citadas precedentemente como así también de las operaciones de importación y|o exportación que se pretenda realizar. — La sociedad podrá también realizar toda clase de actos comerciales, civiles y jurídicos que considere necesarios a los efectos de sus actividades, aun de aquellos que no se detallen específicamente en el presente convenio. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en los plazos designados en el Art. quinto de este contrato notificando por telegrama colacionado al otro socio y si éste deseara continuar con el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad se procederá a realizar un balance e inventario general de todos los bienes sociales, abonando el importe que resulte a favor del socio saliente con más la plusvalía de los bienes y del valor llave en cuatro cuotas iguales trimestrales, la primera de las cuales se abonará a los noventa días del respectivo ejercicio financiero con más un interés del uno por ciento mensual pagadero por anticipado, estableciéndose que en el caso de no pagarse cualquiera de las cuotas en los plazos establecidos, se considerará automáticamente vencido los demás plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, haciéndose por tal motivo, exigible el pago del saldo total de la deuda. — Para el caso de que ninguno de los socios quiera hacerse cargo del activo y pasivo social se procederá a liquidar la sociedad, como mejor convenga a los intereses de los socios, distribuyéndose los importes que perciban, resultantes entre la diferencia del activo y pasivo, para cancelar en primer lugar los saldos acreedores en cuentas personales y luego se distribuirá el remanente en proporción a las cuotas de capital. — Noveno: Déjase establecido que en el caso de que un socio quiera transferir a un tercero sus cuotas sociales, el otro tendrá prioridad para tal adquisición en iguales condiciones de precio — Para el caso de que el socio que haya adquirido al otro su parte en la sociedad, desee transferirla a un tercero, sólo podrá hacerlo cancelando previamente el total de la deuda que por capital e intereses adeude al saliente. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio, los herederos o representantes tendrán derecho a permanecer dentro de la sociedad como integrantes de la misma o podrán optar por vender sus cuotas a un tercero o al socio supérstite en cuyo caso se procederá a realizar el inventario y balance general en la forma establecida en la cláusula octava que será íntegramente de aplicación para este caso, salvo que el capital será abonado en cuatro cuotas anuales y consecutivas con un interés del uno por ciento pagadero por adelantado; rigiendo en caso de mora lo establecido en el citado artículo octavo, como así también lo dispuesto en la segunda parte del artículo noveno. — Bajo las diez cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente contrato de transferencia de cuotas, cambio de nombre, aumento de capital, prórroga de plazo y modificación de contrato.

en vigencia, en el lugar y fecha antes indicado. — Narciso Francisco Martínez. — Gerardo Boente. — Angel Nieto.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 4.880.— e.9|11-Nº 9.945-D.T.-v.9|11|60

GRAICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores don Juan Victorio Granchi, italiano, casado, domiciliado en la calle Quintana Nº 223, Adrogué, Provincia de Buenos Aires y don Abel Domingo Conti, argentino, casado, domiciliado en la calle Bacacay Nº 3766, primer piso, departamento E, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera. La sociedad girará bajo la denominación de "GRAICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, ahora en la calle Sarmiento Nº 320, quinto piso, oficinas 56|57. Por resolución de sus socios podrá inscribirse, funcionar y/o establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, reconociéndose las operaciones realizadas en común desde entonces. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la dirección, construcción y contratación de obras viales, ferroviarias e hidráulicas, públicas o privadas, ya sea por cuenta propia o de terceros tanto en el país como en el extranjero; la explotación y financiación comercial de negocios de importación y exportación; la industrialización y compra-venta de mercaderías y maquinarias y en general toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. Las operaciones de importación y exportación se realizarán por cualquier Aduana habilitada de la República, presentando los permisos de cambio y pedidos de divisas, solicitudes, declaraciones juradas, etc., que establezcan las disposiciones vigentes en la época. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), que los socios aportan en partes iguales. Estos aportes están totalmente integrados y representados por maquinarias, muebles y útiles y demás elementos que constan en el inventario practicado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, el cual forma parte del presente contrato. Se hace constar que el aporte en especie se ha fijado conforme al precio de costo. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso exclusivo e indistinto de la firma social, incluso para las operaciones bancarias. En el ejercicio de su mandato los gerentes tienen amplias facultades para representar a la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes raíces, contratar, subcontratar en cualquier clase de negocio, solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto cuando haya derecho a ello y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Estado de Comercio de la Nación, Secretaría de Estado de Industria y Minería de la Nación y cualquier otro Banco o Establecimiento Nacional, Provincial, Municipal, particular del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las operaciones precedentes no son limitativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general de los negocios sociales que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normas en uso. Las utilidades que resulten una vez deducidas las reservas legales y especiales, las habilitaciones y amortizaciones, serán repartidas entre los socios por partes iguales. En caso de haber pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma. Cualquiera de los socios podrá solicitar, con causa justificada, balances parciales o de comprobación y arqueo de caja. — Séptima: Los socios quedan autorizados a realizar cualquier otra clase de negocios y ejercer otra actividad, pero siempre que no se trate de trabajos relacionados con obras viales, ferroviarias e hidráulicas. — Octava: Si cualquiera de los socios quisiera vender todas o parte de sus cuotas de capital, se obliga desde ya a dar preferencia al otro socio. A tal efecto se practicará un inventario y balance general, al día de la cesión actualizándose todos los rubros del activo, mediante tasación especial que se practicará por perito nombrado de común acuerdo entre las partes. La parte que le corresponda al socio saliente, le será entregada en la siguiente forma: el veinticinco por ciento (25 %) dentro de los treinta (30) días de aprobado el balance de cesión y el remanente en dos (2) cuotas semestrales e iguales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá. A tal efecto se practicará un inventario y balance general, al día del fallecimiento o interdicción, actualizándose los rubros del activo, mediante tasación que se practicará por perito nombrado al efecto. La parte que corresponda a los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto les será entregada por el socio supérstite o no incapacitado legalmente, y el cual se hará cargo del activo y pasivo de la entidad, en la siguiente forma: el veinte por ciento (20 %) dentro de los treinta (30) días de aprobado el balance practicado y el remanente en 4 cuotas semestrales e iguales sin interés. Pero si dentro de los treinta (30) días de producido el fallecimiento o decretada la interdicción, los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto, exteriorizaran al socio supérstite no incapacitado legalmente su voluntad de continuar en el giro de los negocios sociales, se procederá a constituir una nueva sociedad, en la cual los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto deberán unificar la representación, no tendrán participación en la gerencia o administración de la sociedad y participarán en las utilidades y pérdidas en un veinte por ciento (20 olo). — En las demás disposiciones, el nuevo contrato deberá ajustarse a las bases y condiciones del presente. — Décima: La liquidación de la sociedad, al término de su duración, así como en el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la o las personas que designen los socios, quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Décimo Primera: Todas las cuestiones sociales que se susciten durante la vigencia de este contrato o en su liquidación serán resueltas por medio de árbitros nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia se nombrará un árbitro único y su fallo será inapelable aún ante la justicia ordinaria. — Décimo Segunda: En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". Fdo: J. V. Granchi. — A. D. Conti — Buenos Aires, Octubre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.960. — e.9|11-Nº 9.948 D.T.-v.9|11|60

APOLINAIRE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Por una parte el señor Miguel Angel Fernández, casado, argentino, con domicilio en la calle Cerrito quinientos doce, segundo piso, departamento cuatro, y por la otra, don José César Miró, casado en primeras nupcias con doña Irma María Cesarano, argentino, domiciliado en la calle Ramón y Cajal número mil doscientos ochenta y cinco, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y el primero dice: Que vende, cede y transfiere a favor del señor Miró, cien cuotas sociales de un valor nominal de mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponden en concepto de cuotas de capital en la sociedad "APOLINAIRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil trescientos treinta, al folio cuatrocientos noventa y cinco del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La presente cesión cuyos efectos legales consideránse a partir de la fecha, se realiza por el precio total convenido de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe declara el cedente haberlo recibido antes de ahora del cesionario, otorgándole en consecuencia, el más bastante recibo y carta de pago en forma, por lo que transfiere, desiste y aparta de todos los derechos y acciones que había y tenía en la mencionada sociedad a favor del nombrado señor Miró a quien coloca en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho. Presente también a este acto el señor Juan Gregorio Apolinaire, casado, argentino, con domicilio en la calle Castillo mil setecientos setenta y siete, departamento siete de mi conocimiento, doy fe, dice: Que enterado de la presente cesión y transferencia de cuotas sociales, manifiesta su conformidad y aceptación, no teniendo observación que formular por hallarla de acuerdo a lo convenido. Y los tres comparecientes continúan diciendo: Que dejan expresamente establecido que la presente no modifica en manera alguna las cláusulas del contrato social, las que serán válidas para todos los efectos legales, excepto en lo concerniente al socio saliente señor Fernández. La presente escritura será inscripta en el Registro Público de Comercio por cualesquiera de los socios componentes de la sociedad. De conformidad, previa lectura y ratificación firman ante mí y los testigos don Manuel Garay y don Saúl Zaifrani, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. A. Fernández. — José César Miró. — J. G. Apolinaire. — M. Garay. — Saúl Zaifrani. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Carabba. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y nueve del registro quinientos treinta y dos a mi cargo, doy fe. Para el cesionario expido este testimonio en dos sellos de tres pesos cada uno números: un millón doscientos setenta y siete mil setecientos treinta y seis y el presente correlativo inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Héctor E. Carabba, escribano.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.080.— e.9|11-Nº 9.953 D.T.-v.9|11|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SALOMON EDELSTEIN.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.081 D.T. v.17|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de INES MASIA de ZAPUTOVICH.
Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.343-v.16|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARES y de doña TOMASA ESPIÑEIRA de ARES.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.743 D.T.v.11|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LASALA de MARRONE.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.742 D.T.v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL GUTIERREZ. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.669-v.10|11|60

Nº 2

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO VANNI. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.362-v.17|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don MANUEL JESUS o JESUS CARROCERA.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ricardo Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.943-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº dos, Secretaría Nº cuatro, cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONORA CATALINA MARIA LUISA BASCH de HAUPT o ELEONORA CATALINA BASCH de HAUPT. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.728 D.T.v.11|11|60

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARODI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.643 D.T.-v.10|11|60

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 3, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TERZOLO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.472-v.10|11|60

El Juez Nacional Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría 4, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA PANIGO de DAGNINO.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.563 D.T.-v.9|11|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ENRIQUE WILKENING.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Carlos Bouza secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.070 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CALVETE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.096 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Sec. Nº 6), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARSENIA VAZQUEZ o ARSENIA VAZQUEZ DE TAMBORRO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.935 D.T.-v.16|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ORLANDO u ORLANDO PEDRO PANICHELLI.
Buenos Aires, julio 20 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.972-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA DEFERRARI DE PIZZELLA y de don ANTONIO PIZZELLA.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.2|11-Nº 10.783 D.T.-v.12|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO CALDEVILLA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1960. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.707 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 5, llama por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL OCTAVIO CAPURRO o CAPURRO y PODESTA.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1960. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.555 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO CESAREO MARTINEZ GALLARDO y de MARIA LOPEZ o MARIA LOPEZ NARVARTE o MARIA ANTONIA LOPEZ Y NARVARTE o MARIA LOPEZ de MARTINEZ GALLARDO.
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.577 D.T.-v.9|11|60

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR GIOVANELLI.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.8|11-Nº 11.161-D.T.-v.18|11|60

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría 7) llama por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — El secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.981-v.16|11|60

El Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don J U A N CARLOS PICO DUNI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.2|11-Nº 10.794 D.T.-v.12|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO PFLAUM.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanell, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.758 D.T.v.11|11|60

El Juez en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL COLLIA.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.752 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional doctor Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN ALAMOS. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 10.721 D.T.-v.11|11|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PARRA.
Buenos Aires, agosto ocho de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.623 D.T.-v.9|11|60

Nº 5

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9 del Dr. Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de ERWIN FRANCISCO KOENIGSBERGER. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.580-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE JULIO MAZZOCCO RICCITELLI o JOSE JULIO MAZZOCCO Y RICCITELLI — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.936 D.T.-v.16|11|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANUEL CARLIN.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.949-v.16|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 9 del doctor Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CEFERINA IRASTORZA de CAPDEVILLE y de doña MICAELA CAPDEVILLE de JAUREGUY. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.711 D.T.-v.10|11|60

Luis N. Perrone, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, por la Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS QUARANTA. — Buenos Aires julio 20 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.640 D.T.-v.10|11|60

Nº 6

El doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (secretaría 11), cita durante diez días a herederos y acreedores de doña REMEDIOS REY.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.068 D.T. v.17|11|60

Félix Romeo de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por 10 días a herederos y acreedores de don ROSARIO LAMATTINA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.099 D.T. v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAZZER.
Buenos Aires, julio 12 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.881-DT.-v.15|11|60

El doctor Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL LEON SZERMAN.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.608 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA LAI de ROGGIANI.
Buenos Aires, octubre veinticinco de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.616 D.T.-v.9|11|60

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA DINA GANDINI de REIL.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.646-v.18|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA del CARMEN ALESANDRO o ALESSANDRO de MARTINEZ o CARMEN ALEXANDRO o ALESSANDRO o ALISANDRE. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Mario Aitschültz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.766 D.T.v.11|11|60

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1960. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.8|11-Nº 11.141-D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ALBERTO MARTIGNONI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — El secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.069 D.T. v.17|11|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de D. NICASIO HUERTA o HUERTAS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.975-v.16|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA VERON de QUEIMALIÑOS.
Buenos Aires, octubre 21 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.878-DT.-v.15|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, por la secretaría Nº 16, cita dentro de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO DUPLAA.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.879-DT.-v.15|11|60

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CARUSO de DUSIO. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.838 D.T.-v.12|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON VAISMAN. — Buenos Aires, abril 25 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.684 D.T.-v.10|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MAZZA de MAZZA. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.624 D.T.-v.10|11|60

El Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO TRZEBINSKI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.600 D.T.-v.9|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del doctor José A. Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de SOLIDARIO FUEYO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.597 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO OSCAR GIACCOMASSI
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. —e.28|10-Nº 10.559 D.T.-v.9|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEBAN o ESTEVAN ESTEBANEZ.
Buenos Aires 21 de octubre de 1960. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 10.564 D.T.-v.9|11|60

Nº 9

El doctor Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MARCELINO SABADO SINISCALCHI.
— Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.172 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría 17), cita por diez días a herederos y acreedores de NORBERTA IDA VALVERDE LYONS de PUIG. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.166 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría 18), cita por diez días a herederos y acredores de TILIA FERRARINI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.7|11-Nº 11.098 D.T.-v.17|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDMUNDO JOSE ALFREDO MARONI.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 11.009-v.16|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO STIGLIANO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.887-DT.-v.15|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CELESTINA NETHOL.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.918-DT.-v.15|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROCA o JOSE ROCA DURAN.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.846 D.T.-v.12|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA BONELLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.968-v.11|11|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 9 (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GIORDANO BRUNO ABBATANGELO. — Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.674 D.T.-v.10|11|60

Nº 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DEMARCO.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Publicar por diez días. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.966-D.T.-v.16|11|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría número 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña CAYETANA o GAYTANA FERRERA de DI LEO. — (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 10.688-v.10|11|60

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARRIZO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — (Publicar por diez días). — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.542-D.T.-v.9|11|60

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BO de RAFFO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, setiembre 8 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.832 v.9|11|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR AMUNDSON y CARMEN MC. GOUHG de AMUNDSON. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.158 D.T.-v.18|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS GOLDFERB. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.127 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría 21), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE AIMARE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.038-D.T.-v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS BURASCHI.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.403-v.17|11|60

Agustín Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN TISCORNIA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.086 D.T. v.17|11|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Núm. 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA PERNA de FRESCA.
Buenos Aires, octubre veinticinco de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.948-D.T.-v.16|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de T E L M A GUTIERREZ de GRIEMBERG.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.988-D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DOMINGO OLIVERO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.946-D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de

TOMAS o THOMAS DANNEVIG.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.944-D.T.-v.16|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE GEORGAS. — Buenos Aires, agosto 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.716 D.T.-v.10|11|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo civil, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RUTH WIEGEL u OTTILIA MARIA RUTH WIEGEL.
Buenos Aires 5 de agosto de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.599 D.T. v.9|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a los herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE EMILIO FARGAS FORTUNY.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.855 D.T. v.15|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN HERMIDA.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960 — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 10.863 D.T. v.15|11|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO GARCIA LOPEZ y doña ESPERANZA CASTRO de GARCIA LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 11.042-D.T.-v.17|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DE YRIGOYEN IRIONDO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.870-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña LIDIA JULIA ANGULO de SUAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.914-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEREZ o PEREZ PALOMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 10.924-DT.-v.15|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEIRANO de PATRONE MARIA DOLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.826 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de: EMILIA ISABEL HAAB de TREYER o ELISA HAAB de TREYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.774 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JERONIMO FALCON. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.931 v.11|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO WURSTHORN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.980-v.11|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CAPRIA de MIGALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29,10-Nº 10.664 D.T. v.10|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARSICANO de GANGALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.665 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE OLABERRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.666 D.T. v.10|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLORA DE LOS ANGELES BEAZLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.667 D.T. v.10|11|60

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA JOSEFINA PODESTA de VAZQUEZ CALVO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.182 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS CARLOS DE FILPO Y FIORI. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.124 D.T.-v.18|11|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor F. Etcheverry, cita por 10 días a acreedores y herederos de ESTHER HIPOLITA CIABURRI de CIANCIABELLA. — (Secretaría 27). — Octubre 24 de 1960 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.8|11-Nº 8.593-v.18|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número catorce, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR LAMPERTI. (Secretaría Nº 27). — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.118 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DE LOS ANGELES LINO DE AMOR.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.170 D.T.-v.18|11|60

Por disposición del doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 de la Capital, cítase por cinco días a don JOSE VICENTE RUIZ DIAZ, para que dentro de quince días comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Alfredo Baqueiro y Felisa Cousido de Baqueiro sobre adopción de la menor María del Huerto Díaz, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Secretaría Nº 27.
Buenos Aires, junio 2 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.054-D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña CONSUELO o MARIA DE LA CONSOLACION LABAYEN RIVEIRA DE MARIÑO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.931 D.T.-v.10|11|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 21), Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TALARICO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.937 D.T.-v.16|11|60

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIACCHINO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.091-D.T.-v.17|11|60

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 del Dr. Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PAULINA CHERNIAVSKY de POLIAK.
Buenos Aires, mayo 20 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.076-D.T.-v.17|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor César Carlos San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA ROONEY de RAMIREZ. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.590 D.T. v.9|11|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE TRAPANI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.746 D.T.-v.11|11|60

El doctor Marcelo Padilla Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 secretaría Nº 33 cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO PIETRAPERTOSA.
Buenos Aires 8 de setiembre de 1960. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 7.814 v.9|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MERCEDES POGGI de COLOMBRES POSSE.
Buenos Aires, agosto 5 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.587 D.T. v.9|11|60

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Hétor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 36, del doctor Luis Prato), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAQUEZ DE MERA.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.642 v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL BAUTISTA GANDINI.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.980-D.T.-v.16|11|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, del suscripto, cita por 10 (diez) días a herederos y acreedores de MANUEL GRELA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis Pratto, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.697 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARROYO.
Buenos Aires, junio 10 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10-Nº 10.713 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Sec. Nº 36, a cargo Dr. Luis Prato, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIA SOBRON de FIGUEIRAS COMESAÑA o LUCIA SOBRON de DEL VALLE.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 10.615 D.T. v.9|11|60

Nº 19

Luis María R. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 38), cita por diez días a SEGUNDA PETRONA ANCHAVA, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio por adopción de Pedro Antonio Anchava, iniciado por Sixto Celestino Quiroga y Evangelia Villegas de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960.— Alberto Noceti, secretario.
$ 480.— e.8|11-Nº 11.151 D.T.-v.9|11|60

El Juez en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO COGORNO. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 11.014-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del doctor Alberto Noceti, cita y emplaza por el término de cinco días a doña ELSA NORMA CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por adopción de sus hijas menores Martha Graciela y Susana Patricia Cabrera, iniciaron don Enrique Carmelo Biondi y doña Rosario Russo bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de ausentes. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 11.006 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de DONATO MECCA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- - e.31|10-Nº 7.982-v.11|11|60

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO INTELISANO, y de EMMA VENERA PATANE o PATANE de INTELISANO.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.967-v.11|11|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 19, Sec. Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA PONZIO de GRECO.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.31|10-Nº 10.734 D.T.-v.11|11|60

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO TAMBINI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.090-D.T.-v.17|11|60

Nº 21

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA VALLARINO DE GAMBINO o de ZUNINO (Secretaría 42).
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.119 D.T.-v.18|11|60

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría número 42, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA QUERUBINO ó QUERUBINO MARIA BORDIN. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 10.965 D.T.-v.16|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría número 42) cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA GENOVEVA PORTES de GRANDJEAN. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 7.932-v.11|11|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGA SARDON de SARDON.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.7|11-Nº 11.033-D.T.-v.17|11|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIA DISCIGLIO de DIVITTORIO. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 11.000 D.T.-v.16|11|60

El señor Juez, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES ANTONIA MARIA JOSEFA DEL CORAZON DE JESUS MENDEZ.
Buenos Aires octubre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.2|11-Nº 10.853 D.T.-v.12|11|60

Nº 23

Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 23, cita a doña ELVIRA LOPEZ, para que dentro del término de quince días comparezca a estar en derecho en autos Norberto López s|adopción, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200 e.5|11-Nº 11.010 D.T.-v.10|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del

Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA DEL CORAZON DE JESUS MARCO DEL PONT de SAENZ ROZAS o MARIA JOSEFINA MARCO DEL PONT de SAENZ ROZAS.

Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400 e.4|11-Nº 10.904 D.T.-v.15|11|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Sec. Nº 47, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERY FLORES RUIZ.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.2|11-Nº 8.015-v.12|11|60.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CIRILLO o CIRILO de PERASSO.

Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.29|10-Nº 10.701 D.T. v.10|11|60

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Borré, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE COSTABILE. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 10.940-v.16|11|60.

El doctor Antonio Borré, por la Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZARA VIRGINIA RIVAS de TOOMEY. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600. e.31|10-Nº 10.720 D.T.-v.11|11|60

El Dr. Antonio Borré, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO KREFF. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.29|10-Nº 10.637 D.T.-v.10|11|60

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600 e.28|10-Nº 10.560 D.T. v.9|11|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ANDRES FRABOSCHI.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.4|11-Nº 10.882 D.T.-v.15|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA DONDENA de CAZZANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.500.— e.5|11-Nº 8.279-v.16|11|60

El Juez Luis A. Vincent Gache, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO VENUS PRO.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 e.4|11-Nº 10.923 D.T.-v.15|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE o JULIA CLOTILDE PAGGI de DAMIANI o JULIA CLOTILDE PAGIO de DAMIANI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.

$ 1.600 e.29|10-Nº 10.698 D.T. v.10|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, a cargo del doctor Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ GONZALEZ.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 e.28|10-Nº 10.611 D.T. v.9|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, se hace saber por cinco días, que a pedido del interesado, se ha declarado abierto el concurso civil del SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES S. A. D. P. y DIRECCION DE ACCION SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (D. A. S. P. E. P.), habiéndose designado síndico al doctor Manuel Beckerman, con domicilio en la calle Uruguay 772, piso 8º, citándose y emplazándose a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase el día 9 de diciembre de 1960, a las nueve horas, para la Junta General de acreedores a los efectos de los artículos 735 y 748 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.- e.8|11-Nº 10.795 D.T.-v.12|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2/11/60.

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 10 días a herederos y acreedores de don SAMUEL RAFAEL SANTIAGO PAOLELLA. — (Publ. 10 días).

Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.4|11-Nº 10.897 D.T.-v.15|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LERCHE.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.4|11-Nº 10.894 D.T.-v.15|11|60

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, doctor José Manuel Campos (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTALTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600 e.29|10-Nº 10.715 D.T. v.10|11|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de HERBERT STANLEY o HERIBERTO ESTANISLAO SLY.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 11.029-D.T.-v.17|11|60

El docto Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ALBERTINA CONSUELO BRITES de LEFEVRE.

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.29|10-Nº 10.705 D.T. v.10|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MARIA SANGUINETTI DE SOLARI. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.847-v.10|11|60

El doctor Wenceslao Caballero (h), Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS SECHILO o SECHILLO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Arístides F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.28|10-Nº 10.584 D.T. v.9|11|60

El Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO VICENTE VAQUERO.

Buenos Aires, octubre 8 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.28|10-Nº 10.543-D.T.-v.9|11|60

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita por 10 días a herederos y acreedores de don NACHMAN LIFCHITZ.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.28|10-Nº 10.582 D.T. v.9|11|60

Nº 30

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES VIDAL DE CASAS BADIA o VIDAL MORA DE CASAS BADIA.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.131 D.T.-v.18|11|60

El Dr. Ramulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60 del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LINDA FRANCESCHI DE MONTANELLI. — Buenos Aires, octubre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.234-v.16|11|60

El señor Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Civil Nº 30 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERARDO ZANGONI. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.265-v.16|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de BENITA ALONSO

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 11.140 D.T.-v.12|11|60

El señor Juez, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CIONCI.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 11.130 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS LABORDE.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 800.— e.5|11-Nº 8.311-v.10|11|60

Nº 2

El Dr. José Remuñan, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ERNESTINA VIDAL.

Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.5|11-Nº 11.004-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUSSO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.4|11-Nº 10.867 D.T.-v.9|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN KROMAR. — Buenos Aire, octubre 28 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.4|11-Nº 10.866 D.T.-v.9|11 60

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA TORRES de BLATTMANN.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 11.147 D.T.-v.12|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a ELBA DOMINGUEZ por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en los autos: "Galves, Francisco c|Domínguez, Elba s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 720.— e.7|11-Nº 11.072 D.T.-v.9|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de LUIS JUAN ANTONIO CELLI.

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 11.085 D.T.-v.11|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CELESTINO URGAREGUI, ELISA ODIAGA de URGAREGUI, LUIS IGNACIO URGAREGUI y JUAN FRANCISCO URGAREGUI.

Buenos Aires, octubre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.600.- e.7|11-Nº 11.049 D.T.-v.17|11|60

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALTASAR DURAN o BALTASAR JOSE MARIA DURAN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.4|11-Nº 10.858 D.T.-v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO ANSELMO LUIS CAVALIERI.

Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.4|11-Nº 10.909 D.T.v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CRISTIANO LOZAR.

Buenos Aires octubre 18 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.4|11-Nº 10.910 D.T.v.9|11|60

El señor Juez Dr. J. E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 3, cita por 5 días a herederos y acreedores de doña ESTELA MALAGRINO de PEDACE.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.4|11-Nº 10.912 D.T.v.9|11|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIRENDE. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 11.117 D.T.-v.12|11|60

Nº 6

El doctor José Remuñan, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL VALENTE.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 11.159 D.T.-v.12|11|60.

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA BEATRIZ TOMASSI.

Buenos Aires octubre 28 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800.— e.4|11-Nº 10.871 D.T.v.9|11|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MATULEVICIUS.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 11.156 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "FIDELA CAPACE de SIMONE".

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.- e.7|11-Nº 11.101 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Brandan Araoz (Juzgado Nº 8), secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "CATALINA PANIZO de BLANCO".

Buenos Aires, octubre 24 1960. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 11.102 D.T.-v.11|11|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA FALCA.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 11.178 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO EMILIANO ARBIZU. — Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 800.— e.4|11-Nº 8.131-v.9|11.60

Nº 10

El Dr. Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO ALBERTO DE FELICE. — Buenos Aires, 11 de julio de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 800.— e.5|11-Nº 8.219-v.10|11|60

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO EUSTAQUIO MIRANDA. — Fdo.: Archibaldo P. Mc. Garrell.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.4|11-Nº 10.856 D.T. v.9|11|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayén, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TITOLO.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.8|11-Nº 11.164 D.T.-v.12|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEOPOLDO GUERRIERE y FLORINDA CATALINA MORAN DE GUERRIERE. — Buenos Aires, agosto 29 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.108 D.T.-v.12|11|60

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUE OPOCA.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.097 D.T.-v.11|11|60

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES FERNANDEZ DE AIELLO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.351-v.11|11|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SERTAL y CLEMENTINA GONZALEZ de SERTAL.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.153 D.T.-v.12|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a los herederos y acreedores de BERNARDO VIDAL.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960 — Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.864 D.T. v.9|11|60

Nº 14

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER SANGIOVANI Viuda de STRUPLER.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.165-D.T.-v.12|11|60

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ULRICH de SCHWARZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.977-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO BEVACQUA.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.917 D.T.v.9|11|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPACE; JUAN CAPACE y LEONOR DARDECIO de CAPACE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.122-D.T.-v.12|11|60

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 17 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos acreedores de don MARIO GRILLO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.883 D.T.v.9|11|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BARBAR BACHUR y MARIA ASCAR de BACHUR. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.109 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL HERNANDEZ.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.915 D.T. v.9|11|60

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ LENCE. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.929 D.T.-v.10|11|60

Nº 21

El doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LINA SCHIAVI de MASI y FRANCISCO MASI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1960. — Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.144-D.T.-v.12|11|60

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO PUEY.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.991-D.T.-v.10|11|60

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA BADINO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.993-D.T.-v.10|11|60

Doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, llama por cinco días a herederos y acreedores de JACINTO ASCORTI y MARIA ALLIEVI de ASCORTI.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.999-v.10|11|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de BALBINA RANDAZZO de ARTIPINI y de JORGE PEDRO ARTIPINI.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.168-D.T.-v.12|11|60

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLODOMIRO FILIPPELLI (h.) y ANTONIA CAROLINA FILIPPELLI.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.960-D.T.-v.10|11|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICASIO VALDEZ.
Buenos Aires, 28 octubre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.900 D.T. v.9|11|60

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA CECILIA XARAU de SAENZ. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.111 D.T.-v.12|11|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, doctor Rómulo Di Iorio, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don NAPOLEON DOLORES SALATINO. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.249-v.10|11|60

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE INCHAUSTI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Bartolomé S. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.129-D.T.-v.12|11|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña VISITACION GONZALEZ DE FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Jorge Benguria, pro-secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.154 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos (Juzgado 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DOMINGO GELATI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.984-v.10|11|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de FAUSTINA ANTONIA ABADIA DE LOPEZ. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1960. — Carlos A. Aldahondo, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.157 D.T.-v.12|11|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29 de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SIERVO o FRANCISCO SIERVO CAPUTO. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Enzo M. Mazzaría, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.639-v.12|11|60

Nº 30

El Dr. José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de NOEMI GRINBERG. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e. 8|11-Nº 11.115 D.T.v.10|11|60

El doctor José P. Massa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30 hace saber por tres días al Dr. Jesús H. Rodríguez, que en autos "MONTERO JOSE, c| BEGHER JOSE ANGEL s|desalojo", se han regulados sus honorarios en la suma de un mil cuatrocientos pesos m|n. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720.— e.8|11-Nº 11.104 D.T.-v.10|11|60

Nº 31

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Urien (h) a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS DESSY.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.053 D.T.-v.11|11|60

El doctor Julio C. Urien, Juez Nacional de Paz del Juzgado número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO FRANCISCO FORTUNATO BORDIGONI. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.330-v.10|11|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de PALMIRA MACCARONI DE COMPAGNOLI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.012 D.T.-v.11|11|60

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL CASAGRANDE.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.916 D.T. v.9|11|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO HOMERO CAMPORA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.892 D.T. v.9|11|60

Nº 33

El doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL TRABADELO.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.075 D.T.-v.11|11|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA JUAREZ.
Buenos Aires, junio 22 de 1960. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.074 D.T.-v.11|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIANO ERNESTO BENITO GOUSSABARTHE.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.7|11-Nº 11.027 D.T.-v.11|11|60

El Juez de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado número 34 de la Capital, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de D. TULIO BARBIERI o TULIO MATEO BARBIERI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.990 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR RENNIS o RENIS o RENES. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 11.002 D.T.-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ARGUINDEGUI.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.927 D.T. v.9|11|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO BARRANCO. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.121 D.T.-v.12|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital Federal, cita por 5 días a los herederos y acreedores de ESTEBAN MATARRESE. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.316-v.10|11|60

Nº 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINA CASAL GONZALEZ DE TIZON OTERO o CONSTANTINA CASAL DE TIZON. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.969-v.10|11|60

El doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA GARCIA de LORENZO. — Buenos Aires, noviembre 2 de 19960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.5|11-Nº 10.976-v.10|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO ELEUTERIO MARTIN.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.880 D.T. v.9|11|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de "AGUILAR, RODOLFO, s|Sucesión".
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.608-v.12|11|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO REY y de doña MARIA RODRIGUEZ de REY.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 10.906 D.T. v.9|11|60

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA TISONI de SOLONKA.
Buenos Aires, 6 de junio de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 11.169-D.T.-v.12|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano se emplaza por el término de cinco días a JOSE RICARDO ALFONSO a comparecer en la causa Nº 14.498 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 103.
Buenos Aires, 29 septiembre de 1960. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.7|11-Nº 5.021-v.11|11|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JUAN SOUZA a comparecer en la causa Nº 30.558, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 28 setiembre de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|11-Nº 5.022-v.11|11|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Ins-

trucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ANGEL ROPERTO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.

Hoy, 26 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.

e.7|11-Nº 5.023-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARTA BEATRIZ FERRAZUOLO y DARIO MIGUEL FERRAZUOLO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.

Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.

e.7|11-Nº 5.024-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LAZARO ADOLFO PETRUZZI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.

Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.

e.7|11-Nº 5.025-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARCOS GAROLLI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110.

Hoy, 29 de septiembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.

e.7|11-Nº 5.026-v.11|11|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGELO TAMBURINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.216), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.7|11-Nº 5.027-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR ABDUL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nro. 31.848, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.7|11-Nº 5.028-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a AMALIA LOPEZ DE UCHITEL a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962 (Nro. 31.825), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.7|11-Nº 5.029-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL CABRERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.7|11-Nº 5.030-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE PABLO HECTOR SALGUERO a comparecer en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 31.509), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.7|11-Nº 5.031-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de MARTINEZ HNOS. S. R. L. y en el cual se ha nombrado síndico a don César J. Libanatti, con domicilio en la calle Lavalle 1171, piso 10, fijándose el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de diciembre de 1960, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000 e.5|11-Nº 10.928 D.T.-v.10|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 21.372 que se le sigue por estafa mediante falsificación de cheques, en concurso real con el de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.7|11-Nº 5.032-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE ISIDORO ALLENDE, procesado por infracción a la ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|11-Nº 5.033-v.11|11|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a IRIS MARTA SAULO DE GOFFRE a comparecer en la causa Nº 20.357 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.7|11-Nº 5.034-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a MARIA CAUJOC de GOROSITO a comparecer en la causa Nº 20.105 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|11-Nº 5.035-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HERNAN ARANDA a comparecer en la causa Nº 20.077, que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|11-Nº 5.036-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OLGA ESTHER CABRERA a comparecer en la causa Nº 20.793 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario

e.7|11-Nº 5.037-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROZO NIKOLIN a comparecer en la causa Nº 20.815 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7|11-Nº 5.038-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ARMANDO MARTIN a comparecer en la causa Nº 20.359 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.7|11-Nº 5.039-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CEFERINO HERRERA a comparecer en la causa Nº 20.372 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.7|11-Nº 5.040-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHIAVETI a comparecer en la causa Nº 20.261 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e. 7|11-Nº 5.041-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN MIGUEL ZSANTO a comparecer en la causa Nº 18.682 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Miguel E. Sicardi, secretario.

e.7|11-Nº 5.042-v.11|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JULIO VILLEGAS a comparecer en la causa Nº 20.706 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 117.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. —
Juan Manuel Padró, secretario.

e.7|11-Nº 5.043-v.11|11|60

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FRISZ, a comparecer en la causa Nº 1.094 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|11-Nº 5.044-v.11|11|60

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS o JOSE MARINO a comparecer en la causa Nº 10.310 que se le sigue por infrac. al art. 135 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|11-Nº 5.045-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA OLIMPIA GUNDIN a comparecer en la causa Nº 10.306 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|11-Nº 5.046-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL HECTOR PALAZZO y JUAN ANTONIO TALLADA a comparecer en la causa Nº 10 279 que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123 a cargo del Dr. Norberto Roffo. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|11-Nº 5.047-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO MACIEL a comparecer en la causa Nº 10.398 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|11-Nº 5.048-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA M. MERCEDES TORRADO a comparecer en la causa Nº 10.397 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|11-Nº 5.049-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO GERMANO a comparecer en la causa Nº 10.036 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|11-Nº 5.050-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROSSI a comparecer en la causa Nº 10.121 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, agosto 1 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|11-Nº 5.051-v.11|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM BAIS a comparecer en la causa Nº 10.156 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, agosto 1º de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|11-Nº 5.052-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO A. GOMEZ y PEDRO ENTRE RIOS, a comparecer en la causa Nº 10.380, que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, 2[illegible] de septiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|11-Nº 5.053-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JACOB MOSQUILLO, a comparecer en la causa Nº 10.304, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|11-Nº 5.054-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAUL COSENTINO, a comparecer en la causa Nº 10.287, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|11-Nº 5.055-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARMELO A. GIARDINO y OSCAR CACERES, a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.177. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.7|11-Nº 5.056-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ISIDRO MARTINES, C. I. número 2.942.876 P. F., a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.787. — Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.7|11-Nº 5.057-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ANTONIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7|11-Nº 5.058-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN JOSE ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 8.698, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.7|11-Nº 5.059-v.11|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JACQUES DUBE, a comparecer en la causa Nº 9.130, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.7|11-Nº 5.060-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CETUÑE, a comparecer en la causa Nº 9.099, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.7|11-Nº 5.061-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. F[illegible] cita, llama y emplaza al pró-

GUEL GOÑI, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.7|11-Nº 5.062-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ASUNCION PAZ, a comparecer en la causa Nº 9.125, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.063-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a BORIS LAPKOWSKI, a comparecer en la causa Nº 9.128, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibiemiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.064-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GARCIA REBOLLEDO, a comparecer en la causa Nº 9.106, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.065-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO GIROLA, a comparecer en la causa Nº 9.129, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.7|11-Nº 5.066-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AGUILAR, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.7|11-Nº 5.067-v.11|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, se hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por MOISES BER ROTTENBERG y en el cual se ha nombrado síndico a don Román C. Bustelo, con domicilio en Montevideo Nº 19, fijándose el plazo de 30 días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 9 de febrero de 1961, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de acreedores que concurran. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieran por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 3.200 e.7|11-Nº 11.093 D.T. v. 11|11|60

Nº 3

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, hace saber por dos días en autos "AKMAKDJIAN, JOREN, s/quiebra", que obra en secretaría, el proyecto de distribución provisional de fondos, que será aprobado si no es observado en el plazo de ocho días contados desde la última publicación. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 640.— e.8|11-Nº 11.152 D.T.-v.9|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional Nº 3 en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "AVELLANAL de LARRIERA, ROSAURA c/YUTZIG, JOSE y otros; s/ejec. hip.", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el terreno situado en esta Capital, calle Quito, e/Av. La Plata y Muñiz, que mide 12m50 de frente al S. por 51m50 de fondo, y linda al S. con calle Quito, al E. con lote 7 y fondos lote 2, al N. con parte lote 1 y al O. con lote 9. Base $ 261.333,32, al contado. El martes 22 de noviembre, a las 15 horas en Lavalle 425. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a 26 de octubre de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.- e.7|11-Nº 11.065 D.T.-v.17|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 se hace saber por cinco días que con fecha veintiséis de octubre de 1960 se decretó la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de "TIERRAS Y COLONIAS SANTA CAROLINA S. R. L.", nombrándose síndico, por sorteo, al contador don Luis Ruiz (h), con domicilio en Maipú 699, piso 6º, "C", y fijándose el plazo que vence el día doce de diciembre de 1960, para que los acreedores le entreguen los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se pone en conocimiento público que se señaló la audiencia del día veinticuatro de febrero de 1961, a las nueve horas, para la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Secretario.
$ 2.800 e.7|11-Nº 11.051 D.T. v.11|11|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "FERRAIUOLO HERMANOS S. R. L." en el que se nombró Síndico Contador a don José Mirto Guido, domiciliado en Humahuaca 3456, fijándose el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos y justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 3 de marzo de 1961, a las 9 hs., a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 2.400.— e.8|11-Nº 11.176-D.T.-v.12|11|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por medio del presente a don ANGEL GARCIA CARRO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes números 4 — 47 y 48, de la manzana 125, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 759,45 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de quinientos veinte pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto 21 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.321-v.10|11|60

Judicial: por disposición del Sr. Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza por el término de cinco días a don FRANCISCO MENDEZ PEREIRA, o quien resulte propietario del inmueble sito en Matanza, fracción XI (Villa Constitución) Manzana 5, lote 5, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación del mencionado inmueble le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente en el mismo. — Los autos tramitan por la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto 14 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.326-v.10|11|60

Por disposición del señor Juez Federal de la Plata, provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a don LORENZO TAMANINI, o quien resulte propietario de los lotes 34 a 37, de la manzana 126, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del doctor Guillermo Garro Auderut. — La Plata, agosto 14 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.331-v.10|11|60

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza por medio del presente a don FRANCISCO PEREZ LACEIRAS, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes Nros. 6 y 7, de la manzana 67, de Villa Recondo, partido de Matanza, con una superficie de 449,96 metros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto. — La Plata, julio 13 de 1960. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.328-v.10|11|60

Nº 2

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por cinco días, a ANDRES CASTRO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 3 de la manzana 76, cuyas medidas y linderos son: al S. E. 8,66 m. linda con calle Marquez, al N. E. 39,70 m. linda con lote 9 y fondos del— 14, abarcando una superficie de 343,80 m2. bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, junio 28 de 1960. — Mario I. Chichizola, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.318-v.10|11|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por cinco días a JOSE ZUNINO y MARGARITA RICHETTI de ZUNINO, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 5 de la Manzana 170, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, octubre 30 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.313-v.10|11|60

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. Mario Ignacio Chichizola, cita por 5 días a ANGEL MARTINI, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno situado en Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como Lotes 24 y 25 de la manzana 136; bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.
La Plata, agosto 27 de 1959. — Mario I. Chichizola, secretario.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.324-v.10|11|60

FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado Nº 2, de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTANISLAO BENITEZ, Sucesorio.
Formosa, octubre 7 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.29|10-Nº 7.834-v.10|11|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2 del Dr. Santo S. Faré (h), se hace saber por cinco días que en autos "GARIBALDI BAUTISTA, S|testamentería", a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto subastará públicamente el miércoles 16 de noviembre a las 15.30 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble calle Tucumán Nros. 3338|40| 42 entre Gallo y S. de Bustamante, edificado en terreno de: 8,66m. de frente al N. por 28,14m. de fondo al S. en el costado E. y 28,57m. en el del O. Base: $ 34.533,— m|n., al contado. — D.G.I. Nº 36468|I. — Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano Enrique F. Ghezzi y|o Héctor Enrique Lanzani. Se hace constar que el inmueble se halla ocupado. Se exigirá del comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.127-v.9|11|60

Nº 5

Por disposición del Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días, en autos TORROMEO ENRIQUE, su sucesión testamentaria, que el martillero, Sr. Aníbal Irciq rematará el día 20 de noviembre de 1960, a las 16 horas sobre la misma, la propiedad de la calle Pumacahua Nº 524|28, con la base de $ 23.666,66, alquilada. A continuación un lote de terreno en Matanza, que mide 8,66 por 36,84 mts. Lote 18, manzana I, con base de $ 7.644 y un lote de terreno en Haedo, que mide 8,66 por 51,78 mts. Lote 15, manzana 12, con base de $ 10.617,32. Estas bases representan las dos terceras partes de la valuación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.296-v.10|11|60

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Félix R. de Igarzábal, Juzgado Nº 6, Secretaría número 11, del Dr. Luis M. Ambrosioni Bosh y en los autos "VILAS JUAN CARLOS, c|VILAS ANGEL y otros, s|división de condominios" hácese saber por cinco días que el martillero Roberto Morchio rematará, en público remate el día 10 de noviembre de 1960, a las 16 horas en la calle Arenales 1243, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle Humberto 1º 1633, de esta Capital, con todo lo edificado y plantado, cuyas medidas del terreno son: 6,82 metros de frente por 57,06 mts., de fondo, y con una superficie total de 389,17 m2., o lo que más o menos resulte dentro de sus muros. — El inmueble se entregará libre de ocupantes, en la parte que habitan los condóminos propietarios, existiendo en el expediente manifestación de personas que dice ser inquilino del galponcito de madera situado en los fondos, cuya ve. ta se hará con esta prevención.
Base $ 620.000.— Al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Informes en Arenales 1243, 41-4485|3760 y 42-1754.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.000.— e.4|11-Nº 8.180-v.9|11|60
$ 800.— e.10|11-Nº 8.357-v.11|11|60

Nº 7

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en autos "PROSDOCIMI, BALDOMERO c/REDONDO, CARMEN, s/Incidente venta de inmuebles", que el martillero Emilio Cravaroli, venderá públicamente los siguientes inmuebles, que se entregarán desocupados. a) Finca Avda. Boyacá Nº 80, entre las de Rivadavia y Yerbal. Mide 8 m. 66 de frente al E., por 28 m. 90 y 24 m. 45, en sus costados N. y S., con 8 m. 67 en el contrafrente al O. Base: $ 575.000.— m/n., al contado. b) Casa quinta ubicada en el Pueblo y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, integrado su terreno por trece lotes que se encuentran unidos formando una superficie de 9.612,09 metros y señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17, 18 19 y 20 de la manzana Nº 19; todos con frente a calles públicas, con medidas lineales, superficiales y linderos que resultan de sus títulos agregados a los autos. Base: $ 200.000.— m/n., al contado. Como condición de venta, se escriturará ante el escribano Fernando F. Luzio. — Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. El domingo 13 de noviembre, a las 16.30 y 17 horas, respectivamente, en Boyacá Nº 80, Capital Federal. — Informes en Avda. San Juan 1437, 27 - 4785.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.600.- e.7|11-Nº 11.024 D.T.-v.11|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, se hace saber por 10 días que los martilleros Comi & Pini S.R.L., venderá en público remate, el miércoles 16 de no-

viembre, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º piso, Capital, la finca ubicada en esta Capital, con frente a la calle Manzoni 252, edificada en el lote 16, manzana 22, que mide: 8m.66 de frente al Oeste por 36m. 27 de fondo Base $ 308.409,40 m|n. al contado. A cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato de mutuo se convino la entrega del inmuebles sin ocupantes. Venta ordenada en el juicio "SUAREZ DE GOÑI ROSALIA y otra c| CORTES JORGE HORACIO s|ejecutivo", que tramita por ante la secretaría Nº 17, a cargo del doctor Isaac R. Molina. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.600.— e.29|10-Nº 7.852-v.10|11|60

Nº 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia María Luisa Anastasi de Walger hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 20 de noviembre a las 15 horas sobre el mismo un lote de terreno ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de las estaciones Links (hoy La Unión) y Ezeiza, señalado en el plano de subdivisión Nº 30-17-50 como lote 30 de la manzana T, con frente a calle sin nombre, entre calles sin nombre, y mide 20 metros en su frente al N. O. lindando con calle sin nombre, 20,00 metros en su contrafrente al N. E., 50,00 metros en su costado al S. O. y 50,00 metros en su costado al S. E., formando una superficie total de un mil metros cuadrados. — Designación catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 13, Parcela 30. — Base $ 18.372,65 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Autos caratulados "ROSS DE PARR, MABEL c| FERRER DE GORINI, MARIA S., s| Hipotecario", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría Nº 19 a mi cargo. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 3.200 e.5|11-Nº 10.938 D.T. v.10|11|60

Por disposición del Juez de Primera Instancia María Luisa Anastasi de Walger hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 20 de noviembre a las 15.45 horas sobre el mismo un lote de terreno ubicado en el partido de Esteban Echeverría, a inmediaciones de las estaciones Links (hoy La Unión) y Ezeiza, señalado en el plano de subdivisión como lote 1 de la manzana P, con frentes a calles sin nombre, y mide en la ochava al Norte 4,94 metros, 31.91 metros en su frente al N. O. lindando con calle sin nombre, 41,91 metros en su frente al N. E. lindando con calle sin nombre y 27,34 metros en su costado al S. O. lindando con el lote 2 de su misma manzana, formando una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros con cincuenta decímetros. — Designación catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 15, Parcela 1. — Base $ 12.206,95 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Autos caratulados "ROSS DE PARR, MABEL c| NICOLA DE DOTTI, RAQUEL B., s|Hipotecario", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría Nº 19 a mi cargo. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 3.200 e.5|11-Nº 10.939 D.T.-v.10|11|60

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27 de la Capital Federal, se hace saber por cinco días en autos "ELEUTERIO FERNANDEZ, su sucesión", que el martillero don Emilio Fernández del Campo venderá en pública subasta, la finca calle Tellier Nº 3671, con todo lo plantado y adherido al suelo, edificado en el lote 9 de la manzana L y mide 8 ms. 66 de frente al Nord Este por 43 ms. 30 centímetros de fondo o lo poco más o menos de lo que resulte dentro de sus muros (medida ad corpus). Se hace constar que la casa consta de 5 habitaciones, ocupadas por herederos. Al frente: tres habitaciones, baño y cocina; a continuación una pieza desocupada, otra pieza ocupada; W. C., cocina y lavadero, y al fondo: una prefabricada de una pieza, W. C. y cocina, ocupada por herederos. Base m$n. 66.000, al contado. El día domingo 13 de noviembre de 1960, a las 17 y 30 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.- e.7|11-Nº 11.055 D.T.-v.11|11|60

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "BENEDETTI de JACCOMY ENRIQUETA CLAUDIA c|LIBARONA ANGEL otros s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el inmueble Gral. Soler 4435, entre Cánning y Malabia, señalado con No. 2, que mide 8m30 frente S., por 30m80 costado E., 30m40 costado O., 8m55 contrafrente N., Base $ 362.998.— al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.4|11-Nº 10.885 D.T.v.9|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30 del Dr. Jorge E. Beltrán, se hace saber por cinco días que, en autos "CASTIÑEIRAS, JOSE MARIA, S|testamentaria", a propuesta de parte, el martillero Amadeo R. Repetto subastará públicamente el miércoles 16 de noviembre a las 15.30 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el inmueble calle Jujuy Nº 2020, edificado en terreno que mide: 8,66m. de frente al SO. por 24,50m. de fondo en el costado NO. y 24,16m. en el SE., con la base de $ 154.866,66 m|n. al contado. (2|3 partes de la valuación especial) D.G.I. 36469|I. Se exigirá del comprador el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión.

Buenos Aires, veinticuatro de octubre de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.125-v.9|11|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Nº 16, secretaría Nº 32 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "LAGO, VICTORINO GERONIMO c|URRUTY, JUAN PEDRO y otros, s/cobro ejecutivo", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el martes 15 de noviembre, a las 15 horas en Lavalle 425, la mitad indivisa del campo situado en el partido de Coronel Brandsen, próximo a la estación Altamirano, correspondiente a la parcela 1344b del plano número 13-43-54, que mide 1076m08 al S. O., donde linda lote 1; 300m. al N. O. con Catalina Mahon de Urdaniz; 1000m. al S. E., lindando parte lote 4 y el costado N. E. está formado por tres líneas que miden partiendo del S. E. hacia el N. O. 677m45 y de ahí hacia el S. O. 710m. y desde ese punto hacia el N. O. cerrando la figura 400m., lindando con parcela 1344a. Superficie 80 hás., 35 ás., 32 ca., 6500 cm2. Base $ 225.700, al contado. 8 o|o seña y a cuenta precio, 3 o|o comisión — En Buenos Aires, a 28 de octubre de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.600.- e.7|11-Nº 11.064 D.T.-v.11|11|60

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36 del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos LAURIA, REINALDO, s/sucesión, el martillero señor Juan García Fernández rematará un camión Ford V.8, modelo 1938, motor número 4371220, chapa 110992 de la Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1960, a las 11 horas en el local de la calle Moreno 1441, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. En exposición: calle Carlos Tejedor 651, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000.- e.7|11-Nº 11.032 D.T.-v.11|11|60

Nº 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia, Federico J. M. Peltzer, hácese saber por cinco días que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, designado a propuesta de parte, venderá en pública subasta el día 27 de noviembre, a las 15.30 horas, sobre la misma, la finca situada en la calle Mar Chiquita 5767, entre las calles Alzpurúa y Ceretti, de la Capital Federal, edificada en el lote 25 de la manzana J, que mide 10 metros de frente al S.E. por 40 metros de fondo, lindando al N.O. con el lote 8, al N.E. con el lote 24, al S.O. con el lote 26 y al S.E. con la calle Mar Chiquita. La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 81.324, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Autos caratulados "MARTINEZ ANGEL c|CASALI y CAMOLETO, RODOLFO y otros, s|ejecución hipotecaria", donde se encuentran agregados los títulos y que se tramitan por ante la Secretaría Nº 48, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.200 e.8|11-Nº 11.179 D.T.-v.12|11|60

Nº 26

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado número 26, Secretaría Nº 52, en los autos "NUÑEZ TOMAS, su sucesión", se hace saber por cinco días que los martilleros Lanusse y Framiñán, con oficinas en Cangallo 380, 7º piso, rematarán públicamente el día jueves 17 de noviembre, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el fondo de negocio de-pensión para hospedaje, que funciona en la Avenida de Mayo 1385, 1er. piso, con todos sus muebles y demás enseres. Base $ 300.000.—; pagadero: 10 o|o en el acto del remate, 40 o|o a los 15 días y el saldo del 50 o|o a un año de plazo. Todos estos plazos contados desde la fecha del remate. Posesión, una vez pago la mitad del precio de compra y la transferencia, una vez pago la totalidad. Contrato de alquiler dos años. Alquiler mensual $ 15.000 el 1er. año y $ 18.000 el segundo año. Todas las demás condiciones y detalles constan en autos. Puede visitarse. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800 e.8|11-Nº 11.150 D.T.-v.12|11|60

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos: "RUSSO de CASSULLO CLEMENTINA c|BASUALDO HERRERO, OSCAR MANUEL s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el departamento unidad Nº 7, 1º piso, de la finca Boyacá 359 entre Bogotá y Avellaneda, edificada en lote 5, Manzana E., con superficie cubierta propia 54,74 ms. cs., y porcentual 8 o|o, base 90.000.— al contado. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.4|11-Nº 10.886 D.T.v.9|11|60

Nº 28

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VILLAFAÑE, RAUL OSCAR c|AVILA, ALICIA, cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, 5 lotes de terreno en block, ubicados en Moreno, Lomas de Mariló, según plano aprobado Nº 74-265-49 señalados como Manzana F: lote 1, sup. 385,35 mc., lotes 2 y 3, sup. 420 mc. c|uno; y manzana C: lote 13, sup. 498,50 mc., y lote 14, sup. 686,90 ms. cs., según medidas lineales que obran en autos y frente a calle s|nombre. Base: $ 80.400.— al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre de 1960. — J. R. Romagosa, secretario.

$ 4.000 e.29|10-Nº 10.696-D.T.-v.10|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por dos días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S. R. L. c/NUÑEZ ALDERETE, ANTONIO DEL VALLE, s/ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 19 de noviembre, a las 9 horas en Rivadavia 1389: un lavarropas eléctrico marca Kacemaster - Bendix Nº 53105. Base $ 6.700. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.045 D.T.-v.9|11|60

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kenmenter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ ARSENIO s|ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam número 142.363. — Base: m$n. 3.980. — Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551 Cap. — Informes en Tucumán 1531, Capital. T. E. 40 - 9420. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.502-v.10|11|60

El Dr. Julio A. de Kenmeter, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CONSTANTE FERNANDO OSCAR s| ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 39.495, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.295. — Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital, T. E. 40 - 9420. Sobrerraspado: "Constante". — Vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.543-v.10|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "FRIGOMAT CIA. ARG. DE REFRIGERACION S. R. L. c|ECHEVERRIA LORENZO s| ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de: Una heladera eléctrica, marca Frigomat, Nº 561.208, modelo MV 280, tipo mostrador-vitrina, para uso comercial, capacidad interior del refrigerador 1,248 metros cúbicos, equipada con compresor de refrigeración marca Frigomat: Nº 561208, modelo S 30, con motor eléctrico de 3|4 C. V. c. a. marca Ciap, Nº 2538, todo nuevo instalado y funcionando, con la base de lo adeudado: $ 18.000.— m|n., en el local de la calle Triunvirato 5737, el día 19 de noviembre de 1960, a las 10 horas. — Comisión a cargo del comprador 10 %. — Los bienes no serán entregados hasta que no se encuentre aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre tres de mil novecientos sesenta. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.680. e.8|11-Nº 11.149-D.T.-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, hace saber por tres días en los autos cartulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CALDERON ENRIQUE DIONISIO s| ejec. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 33.990, fabricado por Siam. — Base: m$n. 2.055. — Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-9420.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.538-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|GATICA DE GARCIA CLOTILDE, s| ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctricos, marca Hoover número 27602, fabricado por Siam. — Base m$n. 2655, comisión 10 o|o al contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital. 40-9420.— Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.537-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., s|MENDEZ DE GARAY FLORENCIA S. s|ejecut. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover número 53163, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.186. — Comisión 10 o|o al contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, 40-9420. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.495-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GOMEZ DE PRIETO ISABELS, s| ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover número 028269, fabricado por Siam. — Base m$n. 1.989. — Comisión 10 o|o al contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.494-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CARATOZZOLO DE MANEYRO FRANCISCA, s|ejec., que el martillero

señor Santiago B. Canop Mazar, rematar un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 36009, fabricado por Siam. — Base m$n. 1.886. — Comisión 10 o|o al contado el día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.493-v.10|11|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 9, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|BORGIA SALVADOR, s|ejec. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam Nº 7506871. — Base m$n. 3.204. — Comisión 10 o|o al contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.503-v.10|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L., c|VILLALBA RAUL y otro, s|ejecutivo", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 19 de noviembre a las 9 horas en Rivadavia 1389; 1 cocina marca Rebi, modelo Empire Nº 32891, para gas natural, nueva. — Base $ 1.500. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 950.— e.7|11-Nº 11.044 D.T.-v.9|11|60

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: "FRIGOMAT, CIA. ARG. de REFRIGERACION, S. R. L. c|MARTINEZ MAXIMINO, s|ejecución prendaria", procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor de: Una heladera, marca Frigomat, número 561127, eléctrica, tipo vitrina, modelo V.110 para uso comercial, capacidad interior del refrigerador 0.113 metros cúbicos, equipada con compresor de refrigeración, marca Frigomat, Nº 561127, modelo S20, motor eléctrico de 1|2 C.V., c.a., marca Dinos número 1284; todo instalado y funcionando, con la base de 50 o|o de lo adeudado, o sean $ 4.250.— m|n. en el local de la calle Triunvirato 5737, el día 19 de noviembre de 1960, a las 10 horas. Comisión a cargo del comprador, 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.440 e.8|11-Nº 11.148 D.T.-v.10|11|60

El doctor Juan Llanso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SEGOTA DE MERLINO MARIA s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 25.226, fabricado por Siam, faltándole el rodillo, en regular estado de conservación. — Base m$n. 1.688. — Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Capital. Informes en Tucumán Nº 1531. Capital T. E. 40-9420. — E.|L.: "María". — Vale. Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.484-v.10|11|60

El doctor Juan Llanso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALIANO VICTORINO s| ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 35.525, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.295. — Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa Nº 1124. Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551. Capital. — Informes en Tucumán 1531. Capital. T. E. 40-9420. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.483-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra REBAGLIATTI MIGUEL ANGEL s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 28758, fabricado por Siam, faltan los rodillos. Base m$n. 2.285. — Comisión 10 o|o. al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531. Capital. — 40-9420.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.477-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERNANDEZ LUIS s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 44485. Base m$n. 2.192, Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.476-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FERRO MARTIN REINALDO s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 130165, fabricado por Siam. Base m$n. 3.186. — Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200. —e.8|11-Nº 8.570-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA, S. A. contra UNDIANO DE CERASO LIA NELLY s ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 63971, fabricado por Siam, faltándole la tapa de la bañera. — Base m$n. 1.947. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. Capital. 40|9420.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.569-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RODRIGUEZ CAO LEONARDO s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 63785, fabricado por Siam. Base m$n. 2.301. — Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.501-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DEL RIEGO JOSE MANUEL s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, mod. 2117, número 44248. — Base m$n. 2.070. — Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531. Cap. 40|9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.505-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 12, hace saber por tres días, en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra OLIVERO HECTOR RENE s|ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 43734, fabricado por Siam, faltándole la tapa del frente y el rodillo. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.575-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRANILLO DE SIBRE SEGUI MARIA MERCEDES s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 44155, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.544-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SORIA LUIS s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover número 64642, fabricado por Siam. Base m$n. 3.166. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.545-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERRINO LUIS AQUILES s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 125960, fabricado por Siam. Base m$n. 3.798. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Capital 40-9420.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.546-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES MARCEDES s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 61773, fabricado por Siam. Base m$n. 2.655. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Capital. 40-9420.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.547-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALVO ROSA ELENA s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 86278, fabricado por Siam. Base m$n. 3.260. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.550-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado. Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MENARDO REYES BAUTISTA s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, mod. 2117, Nº 46498. Base m$n. 5.175. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.565-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MASSA LUIS HILARIO s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará una heladera eléctrica marca Siam, mod. 75, Nº 317.509. Base m$n. 3.456. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.566-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO ANGEL FRANCISCO s|ejecutivo que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, mod. 2117, número 48788. Base m$n. 5.175. Comisión 10% al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.567-v.10|11|60

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo Juzgado Nº 12, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIVA PEDRO VICENTE s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 029541, fabricado por Siam, faltándole la correa. — Base m$n. 765.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. — Informes en Tucumán 1531, Capital, 40 - 9420.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.568-v.10|11|60

Nº 13

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez, doctor Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 13, hácese saber por tres días, que el Martillero Juan A. Rey, con domicilio en Montes de Oca 280, T. E. 28-7359, re- día 22 de noviembre, a las 16.30 horas, matará en la calle Defensa Nº 1124, una heladera eléctrica marca "Patrick" Nº 101.268, modelo 957 de 254 dm3, tipo familiar, con la base de $ 2.120.— m|n., al contado, comisión 10 %. — Autos: FRAVEGA S. A. C. I. e I. contra GARCIA NARCISO, s|ejecución de prenda.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Ricardo N. Ostrángolo, prosecretario.

$ 960.— e.8|11-Nº 11.167 D.T.-v.10|11|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONJES CARLOS BLADIMIR s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 38972, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.754.— Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.508-v.10|11|60

Nº 17

JUDICIAL. El Sr. Juez Nac. de Paz Dr. Roberto M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, hace saber por 5 días, que en autos: "RODRIGUEZ JUAN ESPINOSA contra TABURELLI DANIEL E. s|cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán el 10 de noviembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388, el departamento "C", unidad 22, del 5º piso de la finca Humberto Iº hoy s|n. antes 2401|07 esq. Matheu 1095, antes 1089|95, con sup. cubierta propia 34.90 mc., común 14.08 y total 48.98 mc., porcentual 3.91 o|o. — Base $ 14.550.— al contado. — Seña 10 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.600 e.4|11-Nº 10.884 D.T. v.9|11|60

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARRECHEA de FERNANDEZ INES MARIA A. s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 41084, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.754.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa

1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Roberto Pit'aluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.558-v.10|11|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DIAZ de QUATRIMI BERTA s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 35765, fabricado por Siam, en regular estado de conservación. Base m$n. 1.836.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.480-v.10|11|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CASAS MARIA JOSEFA OROZCO de s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 021851, fabricado por Siam. — Base m$n. 1.142.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Roberto Pit'aluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.479-v.10|11|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados de SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALMIRON PEDRO PABLO s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 27721, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.142.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.478-v.10|11|60

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RIVKIN de LITWIN AURORA s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 43291, fabricado por Siam, en regular estado. — Base m$n. 4.830.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. — Informes, en Tucumán 1531, Capital, 40-9420.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.518-v.10|11|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/CUESTA, EMILIO R., s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 032800, fabricado por Siam. Base m$n. 2.101. Comisión 10 por ciento, al contado, el día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.510-v.10|11|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/OLGA FERNANDEZ de MOLINO, s/ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 27412, fabricado por Siam. Base m$n. 1.071. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.511-v.10|11|60

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LUNA, MARCOS RENE, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 64681, fabricado por Siam, con el rodillo desarmado. Base m$n. 3.186. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.556-v.10|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ROMERO de JONES, JULIANA, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 40613, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.539-v.10|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LOMBAO, ALFREDO, s/ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 33011, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.498-v.10|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LASCA, HECTOR LABERTO, s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 20783. Base m$n. 1.600. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.497-v.10|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/RUSSO, HUMBERTO RAMON, s/prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 49.803, fabricado por Siam, faltándole el rodillo. Base m$n. 1.947. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.496-v.10|11|60

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, hace saber por tres días en los autos caratulados de SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTORO, ROBERTO, s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 40342, fabricado por Siam. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420. — Base: $ 2.295. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.501-v.10|11|60

Por disposición del señor Juez doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría a mi cargo, se hace saber por cinco días que en los autos "AGUIRRE ADOLFO EDUARDO s|sucesión", el martillero Ludovico D. Confalonieri venderá en pública subasta la finca ubicada en Chascomús 5841 entre Larrazábal y Piores, edificada sobre el lote 21, manzana H., que mide 8m66 de frente al S.E. por 28m18 de fondo. Base pesos 60.500.— m|n., al contado. Seña 10%, comisión 3%. El domingo 20 de noviembre, a las 16 horas, sobre la misma.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 2.000 e.5|11-Nº 10.997 D.T. v.10|11|60

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AVENDAÑO, FRANCISCO R., s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 42669, fabricado por Siam. Base: $ 2.754.— m|n. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap., se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Cap. Inf. Tucumán Nº 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.535-v.10|11|60

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ESPERGUIN, MIGUEL A., s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico Hoover, fabricado por Siam, Nº 26818. Base: $ 3.054. Comisión 10 % contado, el día 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el salón de ventas, sito en la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Inf. Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.500-v.10|11|60

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA de RUBINO, CARMEN VICENTA, s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 41191, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754, comisión 10 % al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. — — Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.487-v.10|11|60

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARI, JOSE N., s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 43910. Base: m$n. 2.754. Comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531. 40-9420.
Buenos Aires, seis de octubre de 1960. Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.474-v.10|11|60

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARIADOR de MEDRANO, MARIA I., s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas, marca Siam Hoover, Nº 57742, fabricado por Siam. Base: $ 3.186.— m|n. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital, se exhibe diariamente en Montesquieu Nº 551, Cap. Inf. Tucumán Nº 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.473-v.10|11|60

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SIBEN, JOSE, s| ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 027740, fabricado por Siam. Base: m$n. 2.754. — Comisión 10 % al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap

Buenos Aires, octubre veinte de 1960. Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.506-v.10|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 2.754. — Orden Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GEDER MARIA ROSA s|. ejec. prend. . — Rematará el martillero José Alberto Puliá, el 18 de noviembre, a las 9.50 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 44.432 desarmado. Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.022 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 3.186. — Orden: Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. MUÑIZ de JUAREZ JOSEFA s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá el 18 de noviembre, a las 10 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 46.057. Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre diecisiete de 1960. — S|Rdo. "el 18 de noviembre", vale. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.019 D.T.-v.9|11 60

JUDICIAL. Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Miguel Echegaray, Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días en los autos "ALFA S.R.L. c|FRONTANILLA CARLOS I. s|ejec. prendaria", que el martillero Carlos Fernández Varela, rematará el día jueves 17 de noviembre de 1960, a las 15.30 horas, en el hall de San José 1754: un lavarropas marca Kacue Master Bendix número 35.265 modelo LHE 58: un televisor marca Olimpic Apolo Nº 1543, una mesita Nº 94.743 modelo de hierro con tapa de paño. Sin base al mejor postor. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.5|11-Nº 11.003 D.T. v.10|11|60

Nº 25

JUDICIAL. — Terreno ubicado en el Pueblo de Haedo. Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Lote 12 de la manzana 5; mide 8m66 frente Sud-Oeste por 39m72 centímetros de fondo. Sobre la calle Constitución, hoy Zapiola, entre los números 138 y 168. — Paraje denominado Villa Luzuriaga, altura de Rivadavia 16.200. — Base $ 15.000. Orden Juez Nac. Paz. doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo Juzgado Nº 25, en autos MILANESI PEDRO SANTIAGO contra FOBELLI DE MORONI M. y otros. — Rematará Andrés Pérez (Humahuaca 3958, 86-2237), el domingo 27 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo. Seña 20 o|o a cuenta precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 2 000 e.4|11-Nº 10.891 D.T. v.9|11|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ISLAS de BEARES, BLANCA, s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 48308, fabricado por Siam. Base: m$n. 1.071. comisión 10 % al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.475-v.10|11|60

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por dos días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| GOLBAUM ISAAC, s|ejec., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 028947, fabricado por Siam. Base m$n. 2.142, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.507-v.9|11|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO MEZZORANA, s|eje., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 51887, fabricado por Siam; faltan

los rodillos y la tapa. Base m$n. 2.832, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.557-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSAURO DUARTE, s|ej. prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, mod. 1515, número 49135, con motor eléctrico marca Siam, de 1|2 c. v., Nº 938472. El motor se encuentra quemado. Base m$n. 3.240, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.540-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE ORLANDO ALVAREZ, s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 59847, fabricado por Siam. Base m$n. 2.301, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.526-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALFREDO AGUSTIN DE SAMPEREYRA, s| ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 43635, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.492-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE COSCIA, s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematar un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 340158, desarmado, faltándole la correa. Base m$n. 2.601, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.491-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN ANTONIO PATIÑO, s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 50905, fabricado por Siam. Base m$n. 1.593, comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe las 11 horas, en el salón de ventas de diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.490-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|GALARDI JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 35399, fabricado por Siam. Base m$n. 2.248, comisión 10 o|o. al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.489-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ZELASTIERRI DE LAMAS MARIA s| ejecutivo que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 67616, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.186. Comisión 10 o|o, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531. Capital. — 40|9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.488-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CIMILO JOSE MERCADO s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 027603, fabricado por Siam. — Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Capital. 40|9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.486-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra POLITI JUAN RAFAEL s|ejecución prendaria que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 31047, fabricado por Siam. Base m$n. 2.754. Comisión 10 o|o, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.485-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS ULSINA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 47.428, fabricado por Siam. Base m$n. 1.947. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.512-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TOBIO JUAN JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 34785, fabricado por Siam. — Base m$n. 612. — Comisión 10 o|o, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.513-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TURRISI CARLOS ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 022922, fabricado por Siam. — Base m$n. 918. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40|9420.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.514-v.10|11|60

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra MARIA N. de PRADO LIMA de RIVERO s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, número 69478. — Base m$n. 2.655. Comisión 10 o|o, al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Capital. — 40|9420.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960 — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.519-v.10|11|60

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 31, de la Capital Federal doctor Julio César Urien (h.), se hace saber por el término de tres días que el martillero D. Rafael Fernández Cárdenas, rematará al contado y al mejor postor, con la base de $ 12.270.—, comisión del 10 o|o a cargo del comprador, en el local de la calle Pedernera número 3551, Capital Federal, el día 29 de noviembre próximo a las 17 horas, en los autos "MOLCOR, S. R. L., c|COLLOCA ENRIQUE, s|cobro ejecutivo", 1 mostrador vitrina heladera eléctrica, marca "Molcor", modelo VM 250 número 604 para uso comercial, capacidad interior en m3 1.262, completamente equipada". Informes en el Juzgado y en Cangallo Nº 2630, piso 1º, letra "A". Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.440.— e.7|11-Nº 11.057 D.T.-v.9|11|60

Nº 37

JUDICIAL: Base: $ 3.798. — Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.). — Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c. ALVAREZ ARMANDO s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 y 20 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 125055. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960. —e.7|11-Nº 11.023 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL. Base: $ 2.329. — Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. KORSAK JUAN ALBERTO s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10.10 horas, en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 34651. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960 — S|Rdo.: "18 de noviembre a". Vale. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.021 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 3.186. — Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. ALDERETE DE CORREA MARTINA s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 y 30 horas en Arenales 1309, un lavarropas Siam "Hoover" Nº 61734. — Exhibición: Montesquieu 523. — Al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.020 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 10.476. Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. GROTTOLA CARMELO VALENTIN s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 y 50 horas, en Arenales 1309, una heladera eléct. "Siam" mod. 85, Nº 582080. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — "18 de noviembre", vale. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.017 D.T.-v.9|11|60

JUDICIAL — Base: $ 3.980. Orden: Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37. Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. TORRES de CERESOLE BLANCA PABLA s|. ejec. prend.". Rematará el martillero José Alberto Juliá, el 18 de noviembre, a las 10 y 40 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico "Hoover" Nº 129916. — Exhibición: Montesquieu 523. Al contado. Comisión: 10 %
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.016 D.T.-v.9|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. Contra GUERRA TERESA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 33417. Base $ 2.754. — Comisión 10 o|o, contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531. Capital. 40|9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.562-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MASSI ENRIQUE JOSE s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 68408. Base $ 3.186. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.561-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LUZZI EDUARDO AMERICO, s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 62001, sin correa. Base $ 3.009. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Comisión 10 % al contado. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap., 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.560-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/IRIBARREN ENRIQUE JUSTO s| Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 45806. Base $ 2.754. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.559-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LAROSA ROBERTO VICENTE s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 63756, fabricado por Siam. Base m$n. 2.478. Comisión 10 % al contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.499-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ GONZALEZ OSCAR s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 36054, oxidado y sin rodillo. Base, pesos 2.754. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.481-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GIMENEZ ANGEL s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 32659, faltándole el exprimidor. Base, $ 1.989. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420

Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.482-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/. GRAZIANO ANDRES DOMINGA s/ Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 58025. Base $ 1.947. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.472-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MARMOLINI de ASTORQUIZA NORMA ANGELA, s/Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mázar rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 47217, en mal estado de conservación. Base $ 2.124. Comisión 10 % contado. El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Cap. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Cap. Informes en Tucumán 1531, Cap. 40-9420.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.471-v.10|11 60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|JAUREGUIBARRY IGNACIO NARCISO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 45125. — Base $ 2.448. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551 Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.470-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|LOPEZ DE BAEZ VIOLETA IRIS, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover Nº 53229. — Base $ 3.009. — comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.469-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MARISELLI LUISA DE RODRIGUEZ, s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 38984. — Base $ 3.186.— m|n. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.468-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|LACH DE ZEIDE CHANA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 32733. — Base $ 2.601. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.467-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|LENCINA DE BONIFACIO DELIA DOMINGA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 37834. — Base $ 2.754. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.466-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|IRMGARD ANA F. DE LOPEZ, s|ejec. Prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 22715. — Base $ 1.377. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551. Capital. Informes en Tucumán 1531. Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.465-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c| JUSZCZUK PABLO, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 46789. — Comisión 10 o|o contado. — Base $ 1.239. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420 — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.464-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GRILLO MARIA ELENA, s| ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 33898. — Base $ 2.754. — Comisión 10 o|o contado. El día 21 de noviembre a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital. Informes en Tucumán 1531, Capital, 40-9420. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.463-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37. hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PISANI ANTEO AROLDO s|ejec. que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117 Nº 49441. — Base: m$n. 1.580, comisión 10 %, al contado, el día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.509-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ANDRADA AQUILIO JESUS s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 63460 fabricado por Siam. — Base: m$n. 3.189.—, comisión 10 %, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.516-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CANULLI de GREPPI TEOLINDA s| ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover. fabricado por Siam, Nº 85323. — Base: m$n. 2.448.—, comisión: 10 %, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.517-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados de SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAZ JACINTO s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 030207, fabricado por Siam. — Base: m$n. 2.601.—, faltándole al lavarropas, el rodillo, comisión: 10 %, al contado. — El día 21 de noviembre a las 11 horas en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.520-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz. a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ALVAREZ DE TORRES ANTONIA s| ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover. Nº 53069, fabricado por Siam. — Base: m$n. 2.301.—, comisión: 10 %, al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.521-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BENCHETRIT MANUEL s|ejec, que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 028495, fabricado por Siam. — Base: m$n. 2.601.—, comisión, 10 % al contado. — El día 21 de noviembre. a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital. — Se exhibe diariamente en Montesquieu 551, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.541-v.10|11|60

El doctor Carlos Molina Portela. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz. a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados de SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASSANI JOSE MARIA s|ejec., que el martillero, señor Santiago B. Canop Mazar, rematará un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 78200, fabricado por Siam. — Base m$n. 3.186.—, comisión 10 % al contado. — El día 21 de noviembre, a las 11 horas, en el salón de ventas de la calle Defensa 1124, Capital.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.542-v.10|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, de esta Capital, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, se hace saber por tres días en autos: CAPESPAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA c|ARREGUI, LUCIANO s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos María Gelly y Obes, procederá a la venta en pública subasta, al contado, en efectivo y al mejor postor, con base de $ 295.000.— de un automóvil marca "Ford", motor con Nº de fabricación 165115, de 110CV., y de 8 cilindros, modelo año 1951, con carrocería sedán 4 puertas, tipo Custom, chapa de la Provincia de Santa Fe, número F. F. 225, año 1960. — Comisión 10 %. — El jueves 24 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Rodríguez Peña 871, donde se encuentra en exposición hasta el día del remate. — Inf.: 25 de Mayo 267, piso 2º izq., Teléf. 30-0311|2.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Angel D. Vergara Del Carril, secretario.
$ 1.680.— e.8|11-Nº 11.183 D.T.-v.10|11|60

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 6, de Carlos A. Dell'Oro hace saber por tres días, que en los autos caratulados "LODENA S. R. L. c| ADRIAN PLADELLORENS, s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero Victorio Orlando Zito, para vender en pública subasta el día 21 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Saavedra 328, Capital Federal, el siguiente bien: un automotor, marca Chevrolet, modelo 1929, con motor número R.T. 131.307, con patente de la Provincia de Buenos Aires, chapa número 143-205, del año 1958, en el estado en que se encuentra el bien, se exhibe en la calle Avda. Pavón 3581. Lanús, Provincia de Buenos Aires, de 16 a 18 horas, el bien será entregado una vez aprobado el remate, la venta es al contado, seña $ 20%, comisión 10%, base $ 11.400.—.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.920.— e.8|11-Nº 11.015 y 11.143 D.T.-v.10|11|60

JUDICIAL. — Por orden señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, en autos "GIARDINO GERONIMO c| CARRIZO MIGUEL B. c|ej. prenda", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 del actual, hora 9, en Moreno 1441, rematará una camioneta Ford, modelo 1929, motor Nº 2613069, Pat. 712497, año 1959, Cap. Federal. Se exhibe Playa Municipal, Cerrito y Sarmiento, cochera 5, sector D. Base m$n. 48.000.—. Al contado. Com. 10%. Inf. T.E. 45-1769.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.8|11-Nº 11.175 D.T. v.10|11|60

Nº 3

JUDICIAL: Ciudad de la Paz 275, entre T. B. Matienzo y Santos Dumont: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio. a cargo del Juzgado Nº 3. doctor. Alejandro de Labougle y Secretaría Nº 8. se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y Democracia, que se ha decretado el remate de parte proindivisa de ese inmueble en construcción, en la proporción de 6,05 o|o, cuyo terreno mide 8m66 por 24m74, en el juicio "D'ALBO DE GARCIA MORAN EMMA M. c|SERRA MARIO s|ejecución", que los condóminos tienen pactado dividir el condominio en propiedad horizontal, finalizada la construcción, correspondiendo al ejecutado un departamento en planta baja y que los martilleros Russo-Escola, procederán al remate sobre el mismo inmueble, el domingo 13 de noviembre a las 17 horas, con la base de $ 153.291,40, exigiendo el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Más datos en el expediente y|o en las oficinas de Russo-Escola, Monroe 2753, T. E. 73-9674.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.200.— e.7|11-Nº 8.359 v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS. S.R.L. c|ASTUDILLA de TORNATORE Y RICARDO TORNATORE su ejecución", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 19 de noviembre, a las 9 hs. en Rivadavia 1389: una heladera eléctrica marca General Electric Nº 94526. Comisión 10%. Base $ 13.750.—.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 11.046 D.T. v.9|11|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8, en los autos "COLISEO ARGENTINO S. R. L. c|HORTAL RICARDO JOSE y otro s|prenda", hace saber por 3 días, que el martillero A. Larocca, rem. el 21 de nov. a las 11 hs. en la calle Charcas 965. Una motoneta marca "Iso", Ind. Arg. de 150 c.c., 2 tiempos, 4 velocidades, motor número 6818481, cuadro Nº 6820535. Base pesos 25.600 m|n. Com. 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960 e.7|11-Nº 11.081 D.T. v.9|11|60

Nº 4

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11), hace saber por cinco días en los autos "LINARES LEONARDO, liquidación sin quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, procederá a subastar sin base, al contado y al mejor postor, los bienes del juicio (inventario R.3564), consistentes en escritorios y mesas, sillones, sofá, sillas, vitrinas, biblioteca, percheros, tanque revelación, artefactos eléctricos iluminación, útiles escritorio, chapas fibrocemento, etc. El 17 de noviembre 1960, a las 14, en Jean Jaurés 545, donde se exhiben. Entrega sujeta a aprobación judicial venta. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000 e.8|11-Nº 11.146 D.T.-v.12|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4. doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 del suscripto, se hace saber por tres días en los autos "MALKENSON MAURICIO c|MAQUIPLAS S. R. L. s|Ejecuc.", que el martillero Oscar E. Spina (Santa Fe 2221, Of. 9 y 10, T. E. 80-0275), procederá al remate sin

base, al contado y mejor postor de: 1 agujereadora de pie "Aiello" con motor eléctrico acoplado y con mandril de una pulgada, completa y funcionando; 1 agujereadora "Percherón" de 6 velocidades tipo banco con motor eléctrico acoplado, completa y funcionando y 1 máquina inyectora de fabricar plástico incompleta el 10 de noviembre de 1960, a las 17 horas en Patricios 360, Capital Federal, donde se exhiben. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Corregido: 31. octubre. 10 vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 8.372 v.9|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, del doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, de la Capital Federal, en autos "FERRETTI OSVALDO HUGO contra CARRERA EDUARDO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Pedro Albornoz, venderá en pública subasta, el 10 de noviembre de 1960, a las 13 horas, al contado y en el estado en que se encuentra, en la calle Juan Sebastián Bach 4361, un automóvil particular, marca Borgward Isabella, modelo 1956, motor Nº 60-602.302, con la base de $ 100.000.—, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.425 v.9|11|60

Nº 6

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo N. Guzmán, secretaría 17, hace saber por cinco días que en los autos "SELUCHI FERNANDO y otros contra MORENO CARLOS y otros. Sobre escrituración. Cobro de pesos", el martillero Osvaldo Arcapalo venderá en pública subasta en block, 10 lotes de terreno de la manzana B., en Ramos Mejía, partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, a saber: lotes 18 y 19, calle Catamarca entre Argentina y Constitución; el 1º de 8m66 frente S.E. por 43m30. Superf. 374mc978. Y el 2º: 8m66 frente S.E., por 34m64. Sup. 299mc982. Lotes 25, 26, 27, 28, 29 y 30, calle Constitución entre Catamarca y Mármol miden: Lote 25 y 30 8m66 frente S.O., cada uno por 36m34. Superf. 314mc704 cada lote. Lotes 26, 27, 28 y 29, cada uno: 8m66 frente S.O. por 45m. Superf. 389mc70 cada lote. Lotes 36 y 37, calle Mármol entre Constitución y Argentina, miden: lote 36: 8m66 frente N.O. por 34m64. Superf. 299mc982. Lote 37: 8m66 frente N.O. por 43m30. Sup. 374mc978. Base $ 303.116.65 m|n., contado. Escritura ante el escribano Ricardo C. Soriva.

El lunes 14 de noviembre, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Seña 8%. Comisión 3%. Infs. secretaría o martillero, Avda. Pte. R. S. Peña 710, 6º H, T.E. 34-3323.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 4.000 e.8|11-Nº 11.128 D.T. v.12|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que en los autos "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L. c| AMERICO ABATTE y otra, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor el 19 de noviembre, a las 9 hs., en Rivadavia 1389: un televisor Capehart, modelo 1T 219 con Goldin Line, Nº 600102. — Base: $ 19.250. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 960.— e.8|11-Nº 11.126-D.T.-v.10|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S.A.I.C.E.I. c|HERLEIN, SIMON, s|ejec. prend. $ 70.380.— ", que el martillero Dn. Esteban J. Roldán rematará el día 21 de noviembre de 1960, a 16 hs., en Pavón 3843, Cap. una heladera eléctrica de iviraró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo CW. 73, Nº de fábrica 3139, equipada con su equipo refrigerador, sin base y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 10 %. Exposición: Lugar de venta.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. Rodolfo Riera, secretario.

$ 1.440.— e.8|11-Nº 8.659-v.10|11|60

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, del autorizante, en los autos "FRIOVAL S. R. L. c|IGLESIAS JOSE s|prenda". se hace saber por 3 días que el martillero A. Larocca, rematará el 21 de noviembre a las 11 hs. en la calle Charcas 962, de esta Capital, una heladera eléctrica mostrador de 2 puertas, mar. Frioval, mod. 150, Nº 137, equipada, la que se exhibe en la calle Humberto Iº Nº 115, de Florencio Varela, Pcia. de Bs. Aires. Base $ 11.500 m|n. Com. 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.082 D.T. v.9 11 60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez N. de Comercio doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, hace saber por 3 días en los autos "BLANCO HNOS S. R. L. contra FELIZ GARCIA y otro s|prenda", que el mart. A. Larocca, rem. el 22 de nov. a las 11 horas, en la calle Salta Nº 1520, una heladera mar. Frigilet, mod. 5985 Nº 8088, con equipo mar. Frigilet Nº 4374, uso familiar. — Base $ 14.235 m|n. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 11.084 D.T. v.9|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Pedro R. Taranco, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|CASAS JUAN CESAR s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 18 de noviembre a las 17 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes prendados: Un equipo arenador a presión marca Fipat, Nº 22088, serie A, mod. APB665. Un equipo compresor de aire, marca Fipat, Nº 22089 serie A, mod. 3024. Base pesos 60.516, al cont., com. 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 11.116 D.T.-v.10|11|60

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, en autos "SALERNO RODOLFO c| CIRIGLIANO AMADEO", s|ejecutivo, hace saber por tres días que el martillero David N. Almeyra (Agüero 1895 T. E. 82 2424) rematará sin base y al contado: 288 bolsas de goma diversos tamaños y colores; 26 pares botas de gomas desiguales varios números; 319 pares guantes de goma y 200 esponjas de diversos tamaños y color. — El día miércoles 9 de noviembre a las 17 horas en Avda. Rivadavia 6483, Capital, donde se exhiben. Venta sujeta a la aprobación del Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1960. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.7|11-Nº 8.366-v.9|11|60

El doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 secretaría Nº 26, hace saber por tres días que el martillero Antonio Pascual Sacco, rematará el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en la calle Estévez Sagui 115, lugar de exhibición, 1 heladera eléctrica tipo familiar "Siam" de 7 1|2 pies esmaltada, color blanco y en buen estado aparente de uso; 1 aparato toca discos marca "Winco Ken Brown" seminuevo, en buen estado, 1 máquina de coser eléctrica tipo portátil marca "Necchi" Nº 26.048 eléctrica con su estuche y en buen estado, de uso y conservación. Tal lo ordenado en autos "SARDELLONE ARTURO R. y otro contra GUERRERO JULIO. ejec. Previa a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta judicialmente (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — El secretario.

$ 1.920.— e.7|11-Nº 8.454-v.9|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 25, a cargo del doctor Carlos J. Neumann, se hace saber que en juicio ROTTJER HIPOLITO L. y HELLER CURT F. contra COMPAÑIA DE COLONIZACION MINAS Y CANTERAS S. R. L., Cobro Ejecutivo. El martillero Julio Naggi rematará el 20 de noviembre, a las 11 horas, sobre la misma, en esta Capital, la propiedad de la calle Padilla Nº 761 al 69, entre Gurruchaga y Acevedo. Según título son los lotes 5 y 6 y unidos miden: 17.25 mts. de frente al S. O.; 68.13 mts. al N. O. y 68.05 mts. al S. E. y de contrafrente al N. E. 17.40 mts. — Venta ad corpus. — Base $ 400.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En efectivo. Títulos y constancias de dominio en autos. Reconoce la hipoteca que se ejecuta y otra en segundo grado por $ 861.000 a favor de doña Amalia Perrotto. Cinco publicaciones.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.200.— e.7|11-Nº 8.449-v.11|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, se hace saber por tres días en los autos "SZUSTERMAN HNOS., S. R. L. contra MULLER de NOVARO IDA E. C. y otro s|ejec. prend.", que el martillero designado por la actora, don Raúl A. Fernández dematará al contado y al mejor postor, el 19 de noviembre a las 9.30 horas, en Rivadavia 1389: un aparato de televisión marca Don Electric, modelo 1960, Nº 2252, nuevo, con todos sus accesorios. — Comisión 10 o|o. Base $ 19.500 m|n.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.7|11-Nº 11.043 D.T. v.9|11|60

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea General Ordinaria para el viernes 18 de noviembre de 1960, a las 19.30 horas en primera convocatoria, en la sede social, Cangallo 1362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente "ad hoc" para dirigir la asamblea.

2º Designación de dos socios, presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

3º Nombramiento de presidente honorario al Presidente de la República Italiana Dr. Giovanni Gronchi.

4º Consideración y aprobación de la memoria anual del ejercicio del 1º de julio de 1959 al 30 de junio de 1960, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

5º Prórroga de la medida aprobada por la asamblea general ordinaria del 29 de noviembre de 1959.

6º Autorización al C. D. para imponer cargos a los socios sobre uno o más de los servicios hospitalarios hasta un máximo del 40 o|o de su costo.

7º Modificación del estatuto social.

8º Consideración de proyectos sobre reconstrucción de propiedades.

Se recuerda a los señores asociados que a fin de participar en la asamblea y para su funcionamiento rigen las disposiciones estatutarias y que después de una hora de la fijada en este aviso de convocatoria, la asamblea funcionará válidamente con cualquier número de socios presentes. — Mario Del Panta, secretario.

$ 384.— e.7|11-Nº 8.435-v.9|11|60

ATLANTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera Nº 225, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 13, estatuto.

2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

3º Remuneración Directores, Gerentes (art. 8º Estatuto).

4º Designación de Directores y Síndicos, así como dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.301-v.10|11|60

AVAN S.A.I.C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 del corriente, a las 19 horas, en Avda. de Mayo 1152, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Emisión acciones Clase "B";

2º Designación 2 accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.309-v.10|11|60

ARNOLDO MAZZINO S. A.

Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Expediente Nº 18.479|57

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de noviembre de 1960, hora 19.30, en El Maestro 148, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60 y distribución de utilidades;

2º Aumento de Capital;

3º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|10-Nº 8.338-v.10|11|60

ANKOR PLASTICOS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000.—.

2º Instalación de planta metalúrgica.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.213 v.9|11|60

ARNALDO RENAUD S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en la sede Social: Avenida Rivadavia 2370, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aprobación del Revalúo de Activos —Ley 15.272— dispuesto oportunamente por el Directorio, y de la capitalización del saldo emergente.

4º — Renovación total del Directorio (Art. 16 y 23 del Estatuto).

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|11-Nº 8.664-v.12|11|60

"B"

BANKER S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el 16 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Sarmiento 1286, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|60 y distribución de utilidades.

2º — Determinación del número de directores y su elección, así como Síndicos titular y suplente, y remuneración de los mismos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.640-v.10|11|60

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA) S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 de noviembre 1960, 10 horas, en Lavalle 1485.

AGENDA:

1º — Aprobar documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|7|60:

2º — Remuneración Directorio;

3º — Elección Directorio y Síndicos;

4º — Designación de accionistas para firmar.

El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.633-v.12|11|60

BELFAST S. A. C. I. F.

Esmeralda 55 — Capital Federal

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de noviembre, a las 19 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960 y fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico Titular.

2º — Fijación del número de Directores Titulares y designación de los mismos. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio. Designación de tres Directores Suplentes.

3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.8|11-Nº 8.655-v.12|11|60

BRALCO

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las diecisiete horas en Avenida Rivadavia 3567, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y distribución utilidades ejercicio cerrado el 30/6/60.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijar número de directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.430-v.11|11|60

"C"

Compañía Industrial Ganadera

PENTA

Sociedad Anónima

Perú 1655 — Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1960, en la sede social, a las diez horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las gestiones del Directorio.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe

del síndico y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por el término de tres años.
4º Elección de un síndico titular y un suplente, que cesan en sus funciones.
5º Autorizar al Directorio para que distribuya entre sus miembros los honorarios asignados en la distribución de utilidades.
6º Consideración de la revaluación de los bienes de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 15.272 y autorizar al Directorio, en su caso, para practicarla.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.8|11-Nº 8.663-v.12|11|60

CREDITO CABALLITO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8.157
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de noviembre de 1960, horas 21, en Rivadavia 5390, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio; Ejercicio 31|8|60.
2º — Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.585-v.12|11|60

C O F I C
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extra ordinaria par el día 18 de noviembre de 1960, en Tacuarí 352, de esta Capital. a las 9,30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la reforma del estatuto social. — El Directorio.
Nota: Artículo 17 del estatuto.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.532-v.12|11|60

CABAÑA Y TAMBOS "SANTA ANA"
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en Reconquista 165, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31 de julio de 1960.
2º Remuneración al Directorio.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.657-v.12|11|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del corriente año, a la hora 15.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.
4º Revaluación según Ley Nº 15.272.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|11-Nº 8.348-v.11|11|60

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 14 de noviembre de 1960, a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Compra de un terreno en Villa Gesell en calidad de fideicomisario del Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata;
2º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 576.— e.7|11-Nº 8.399-v.12|11|60

CATUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 18 horas en la calle Aconquija 2934, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación nuevos directores
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.411-v.11|11|60

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para noviembre 17, 1960, 12 horas, en Reconquista 657 (1º), para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 30/VI/60.
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.460-v.11|11|60

Compañía Argentina de Seguros VICTORIA S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1960, a la hora dieciocho, en el local social, calle Viamonte número 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los estatutos de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1960.— Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que según lo prescribe el artículo 15º de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 4.400.— e.5|11-Nº 8.226-v.10|11|60

CONEY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Cangallo Nº 328 Piso 4º, Capital
El Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre próximo a las 12 horas, en su local social, calle Cangallo 328, piso 4º, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1960.
2º Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
3º Determinación del número de los directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.
4º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.5|11-Nº 8.263-v.10|11|60

CONSORCIO FLORIDA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Florida 876, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital autorizado.
2º Revaluación de activos, Ley 15.272.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.339-v.10|11|60

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de noviembre de 1960, en Rivadavia 3000, Capital, a las 11 horas, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículo 6º estatutos.
2º Emisión de m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.275-v.10|11|60

CYCA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en la calle Larrea 60, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Elección de nuevo Directorio por un año, por expiración de mandatos.
3º Nombramientos de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.214 v.9|11|60

CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S. A. I. C. I.
Registro Nº 10.822
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9|11|60, 11 horas, en Cangallo 468, 7º piso, para tratar:
1º Aumento del capital a 10.000.000 m$n.
2º Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
3º Nombramiento de Directores titulares y suplentes y determinación de su número.
4º Designación de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.218 v.9|11|60

CAPITOLIUM
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre 1960, a las 10 horas, en Lavalle 1118, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.130-v.9|11|60

"D"

DIEGO MEYER & CIA.
S. A. Comercial
Registro Nº 3.792
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Corrientes 830, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, el Balance General, el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
2º Retribución al Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directorio y Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.400-v.11|11|60

"E"

E. FLAIBAN S. A.
Comercial e Industrial
Mario Bravo Nº 525 Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, para el 18 de noviembre de 1960, a las 10 horas, calle Mario Bravo Nº 525, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales con aumento del Capital Autorizado a $ 150.000.000.—;
2º Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio finalizado al 31|7|60;
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos años;
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
5º Revaluación contable Ley 15.272;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.446-v.11|11|60

EL SOL ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre de 1960, a la hora 18, en el local social calle Viamonte Nº 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los Estatutos de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Américo E. Aliverti, presidente; Héctor F. Maglione, secretario.
NOTA. — Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Art. 31º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
$ 4.400.— e.7|11-Nº 8.352-v.11|11|60

ESTANCIAS DEL OESTE
S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
San Martín 575
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 31 de octubre de 1960, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día jueves 17 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1960, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.
$ 3.800.— e.4|11-Nº 8.167-v.15|11|60

EL PELETERO INGLES EISELE S.A.I.C.I.E.
Córdoba 650 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre de 1960, a las 19.30 horas, en Córdoba 650, a fin de tratar sobre el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los informes del Directorio y de los técnicos y profesionales designados por la presidencia, a fin de determinar el verdadero estado patrimonial de la sociedad al 31 de octubre de 1960, y decidir las medidas a adoptar.
2º Resolver sobre la revaluación contable de los bienes de uso.
3º Considerar la remoción del director señor Luis González Gorri.
4º Resolver sobre las medidas a adoptar en relación con el ejercicio del mandato de los anteriores directores.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|11-Nº 8.245-v.10|11|60

"F"

F I P L A S T O S. A. C. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 17 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos, artículos 4º y 19º.
2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.8|11-Nº 8.607-v.10|11|60

FEIGELMULLER Y REGAZZONI
"Calo-FYR" S. A.
Industrial y Comercial
Registro 8.952|57
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de noviembre de 1960, a las 17,30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.
3º Retribución a los directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio 1959|60.
4º Distribución de las utilidades.
5º Determinación del número de elección de directores titulares y suplentes.
6º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.600.— e.8|11-Nº 8.554-v.12|11|60

FEIGELMULLER Y REGAZZONI
"Calo-FYR", S. A.
Industrial y Comercial
Registro 8952/57
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de noviembr

de 1960, a las 16,30 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra Nº 1721|27, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Adquisición del inmueble ubicado en Pereyra 1721|27, Capital Federal.
3º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 2.400. — e.8|11-Nº 8.555-v.12|11|60

F. E. L. C. A.
S. A. Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 331, oficina 123, para tratar:
1º Aprobación documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 30|6|960.
2º Autorización Directorio para efectuar Revalúo Ley 11272.
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.629-v.12|11|60

FISAVA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 8.779
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 19 hs., en Donato Alvarez 21, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio ejercicio 31|7|1960.
2º Fijar número y elegir Directores.
3º Elegir Síndico titular y suplente.
4º Aumento Capital Autorizado a m$n. 1.700.000.—.
5º Elegir dos accionistas firmar acta. El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.661-v.12|11|60

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
CONVOCATORIA
Expte. N 5587
Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Elección por un año de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.800.— e.8|11-Nº 8.619-v.12|11|60

FUNCIONAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en Entre Ríos 1660, 3er. piso, Capital Federal, para:
1º Designación del Directorio de acuerdo a lo establecido en los Estatutos;
2º Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas para concurrir a las asambleas, deberán dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 24º de los Estatutos.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.438-v.11|11|60

I A M
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la Av. Belgrano 687, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, y distribución de utilidades.
2º Retribución de los directores.
3º Elección de síndico titular y suplente, y remuneración de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|11-Nº 8.225-v.10|11|60

"G"

GOLDBERG TEXTILES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 14 y 30 horas, en el local social, Moreno 1320, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio: 30 de septiembre de 1960. — Distribución utilidades;
2º Designación de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.378-v.11|11|60

"H"

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día diecisiete de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 800, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la emisión de m$n. 31.000.000.— en acciones ordinarias de 1 voto para ser afectados al pago de los inmuebles Alsina 736|42 y Alsina 718|730, adquiridos por la Sociedad. — El Directorio.
$... e.7|11-Nº 8.421-v.8|11|60
texto modificado a partir
$.. e.9|11-Nº 8.421-v.11|11|60

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día diecisiete de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 800, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la emisión de m$n. 31,000,000.— , en Acciones Ordinarias para ser afectados al pago de los inmuebles: Alsina 736|42 y Alsina 718|730, adquiridos por la Sociedad. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.421-v.11|11|60

HIMALAYA ROCCATAGLIATA HERMANOS & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Com.
Juan B. Primoli 7409 — Capital
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Juan B. Primoli 7469, Capital Federal, el día 15 de noviembre de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de directores y síndico titular y suplente.
4º Fijar la remuneración de directores y síndico por el nuevo ejercicio.
5º Modificación de los artículos 5 y 25 de los Estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto. (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.369-v.9|11|60

HIJOS DE YBARRA ARG.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 10 hs., en la sede social calle 25 de Mayo 381, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar acta. — Miguel de Ybarra (presidente).
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.436-v.11|11|60

HERRAMEC, S. A.
Industrial - Comercial
Belgrano 990 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de noviembre de 1960, a las 17 horas, la que tendrá lugar en el local social, Salom 350, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Elección de directores titulares y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.8|11-Nº 8.530-v.12|11|60

HERRAMEC, S. A.
Industrial - Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de noviembre de 1960, a las 17,30 horas, la que tendrá lugar en el local social, Salom 350, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma general de los estatutos sociales que incluye aumento del capital social a la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.000.— m|nacional), conversión de acciones preferidas en ordinarias de tres votos, grupo "A", y de acciones ordinarias clase A y M en acciones ordinarias de uno y tres votos, respectivamente, grupo "A".
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.8|11-Nº 8.529-v.12|11|60

"I"

INSTITUCION SALESIANA
Don Bosco 4002 Buenos Aires
Convócase a Asamblea Extraordinaria 14|11|1960, 17 horas, tratar:
Reformas al Estatuto.
$ 160.— e.8|11-Nº 8.601-v.12|11|60

I S A
INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
S. A. I. C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de noviembre de 1960, a las 7 horas, en el local social del Instituto Seroterápico Argentino SAIC, calle Larrazábal Nº 1748|50, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al 35º ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.
2º Elección de un Director por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente por terminación de mandato.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito (art. 20 y 21 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — El Directorio.
$ 4.800.— e.8|11-Nº 8.645-v.12|11|60

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4137)
SEGUNDA CONVOCATORIA
En virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de los Estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1960, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre de 1960. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los Estatutos.
$ 2.160.— e.7|11-Nº 8.462-v.9|11|60

INDUSTRIAS YUVENA
S. A., Industrial y Comercial
Departamento de Importación y Exportación
CONVOCATORIA
Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 16 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Consideración del revalúo contable según Ley 15.272.
3º Reforma de los estatutos sociales
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.179-v.9|11|60

IRUMA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1960, 18 horas, en San José 374, para tratar:
1º Los documentos del artículos 347 del Código Comercio, ejercicio 30|6|60.
2º Revaluación activo.
3º Remuneración al Directorio.
4º Elección directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.158-v.9|11|60

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se convoca a los señores accionistas por segunda vez por el término y en la forma que establecen los Estatutos, en Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, escritorio 85, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio relativo al aumento del capital autorizado de la Sociedad al máximo previsto en el art. 7º del Estatuto mediante la emisión a la par de 50 series de acciones ordinarias al portador de un voto y de iguales características a las que están en circulación, de 10.000 acciones cada serie y de cien pesos m|n. v|n. cada acción:
2º Autorizar al Directorio para fijar la oportunidad de la emisión de las series en forma sucesiva o simultánea, así como las modalidades de pago de las acciones;
3º Autorizar al Directorio para hacer uso en la proporción que estime conveniente mediante la cesión por parte de los accionistas de su derecho preferencial de suscripción hasta un máximo del diez por ciento de la emisión y para ser destinadas dichas acciones en ofrecimiento de suscripción y pago a la par, a un núcleo de empleados y obreros de la empresa que a juicio del Directorio sean merecedores a ello, todo dentro de las modalidades establecidas en el art. 7º del Estatuto:
4º Autorización al Directorio para dar ejecución a los actos legal y estatutariamente requeridos para dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea:
5º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — El Directorio.
Nota: Art. 29º de los Estatutos: "Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea sea Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus títulos en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha para la reunión".
$ 4.800.— e.7|11-Nº 8.452-v.9|11|60

"L"

LIGA ARGENTINA DE ENTIDADES MUTUALISTAS
(Federación Mutualista de la Capital Federal)
Belgrano 2530 - T. E. 48-6056 — Capital
CONVOCATORIA
De conformidad a lo determinado por el artículo 25 del estatuto, se convoca a las entidades afiliadas a Asamblea General Extraordinaria de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas, para el día 14 de noviembre de 1960, a las 20 horas, en su sede central de la calle Belgrano 2530, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de la Comisión de Poderes e informe de la misma.

2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

3º Consideración de las reformas introducidas al estatuto de la Liga Argentina de Entidades Mutualistas, por la Comisión designada a tales efectos en Asamblea Extraordinaria anterior.

Art. 16: Se advierte que una hora después de la fijada en la presente convocatoria, la asamblea entrará a sesionar con el número de asociaciones presentes en el acto.

Art. 17: Solamente podrán participar de la asamblea las asociaciones que estén al corriente en sus cotizaciones y cuya antigüedad sea mayor de seis meses como afiliada. — Buenos Aires, septiembre de 1960. — Luis de Giorgio, presidente. — Guillermo Charles, secretario.

Nota: Dado lo importante del tema a considerarse, se ruega a las entidades afiliadas especial consideración y estudio a las reformas introducidas, como así también el envío de las respectivas credenciales de los delegados designados y la concurrencia de éstos para la fecha señalada.

$ 360. — e.8|11-Nº 8.521-v.10|11|60

LA TECNICA IMPRESORA S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Córdoba 2240, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31/8/1960.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.343-v.12|11|60

LAMBERTINI MARITIMA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Arenales 1631 - Piso 3º
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en Viamonte 658, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|6|960 y destino ganancias.

2º Determinación de número de Directores y su elección.

3º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.625-v.12|11|60

LANMER VENTAS S. A. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 8.30 horas, en Corrientes 2532, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|7|1960.

2º Elección de tres Directores titulares con mandato por dos años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.591-v.12|11|60

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
Nº 2728
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 221 (10º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores titulares;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;

Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30º de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.388-v.11|11|60

LA [illegible]NE Y CIA. FINANCIERA S. A. F. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Sarmiento 378, 2º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 5º, cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de síndico titular y suplente [illegible]

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.392-v.11|11|60

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Número de Registro: 7.006

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Santa Fe 1200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea se recuerda el artículo 48 de los Estatutos Sociales.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.154-v.9|11|60

"M"

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Soc. Anón., Com., Ind. y Financ.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1960, a las 9.30 horas en el local social Avenida Santa Fe 1552, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades del décimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Honorarios del Directorio.

3º Retribución del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Manuel Benito Hernández, presidente en ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avenida Santa Fe 1552, piso 1º, de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea (artículo 13º de los estatutos). Horario de oficina: de 9.30 a 11 horas y de 15 a 18 horas.

$ 2.880.— e.8|11-Nº 8.603-v.10|11|60

M A Y D B O S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Brasil 721, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del 2do. ejercicio terminado el 20 de junio de 1960.

2º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.7|11-Nº 8.401-v.11|11|60

MATEO CASTRO Y COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, horas 18 y 30, en Avda. Sáenz 804, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31/12/1960.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.243-v.10|11|60

"N"

NAREDO CUVILLAS S. A.
Industrial y Comercial Importadores
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al séptimo ejercicio, que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en la sede de la compañía, Av. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio, y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — El Directorio.

$ 4.400.— e.5|11-Nº 8.280-v.10|11|60

"P"

P O L L E D O
Sociedad Anónima Industrial, Constructora y Financiera
925 — Venezuela — 931 — Buenos Aires
Registro Nº 3082

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de v$n. 14.000.000 en acciones ordinarias clase "A" (1 voto), a entregar en pago de las acciones de Estancias Polledo Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.260-v.10|11|60

PRIMOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 16 de noviembre, 1960, a las dieciséis en Solís 167.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos;

2º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico por el ejercicio al 30 de abril, 1960;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.290-v.10|11|60

PRIMOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día miércoles 16 de noviembre de 1960, a las dieciséis y quince en Solís 167.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Aumento de capital;

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.291-v.10|11|60

PALADIN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Triunvirato 3880, Capital Federal, el día 25 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, los que actuarán como escrutadores en caso necesario.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de julio de 1960.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de tres años.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|11-Nº 8.616-v.12|11|60

"R"

RIO CUARTO MOTOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 1.003

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en la Avda. Belgrano 124, 2º piso, para tratar:

1º Nombramiento de un secretario ad hoc para que actúe en la asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 agosto de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.306-v.10|11|60

REXMETAL S. A. I. C. Y. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en Reconquista 767, el día 15 de noviembre de 1960, a las 18 horas, para considerar: 1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado 31/5/960; Distribución de utilidades. 2º Número y elección de directores y síndicos, titulares y suplentes. 3º Fecha de celebración de esta asamblea. 4º designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.229-v.10|11|60

RAIMUNDO A. TURRI S. A. C. I.
Registro Nº 8.163

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en la calle Monteagudo 222, para tratar:

1º Modificación artículos 1º, 3º y 4º de los estatutos.

2º Aumento del capital social y emisión acciones ordinarias según previsiones artículo 4º de los estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.227-v.10|11|60

RESERO
Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día martes 15 de noviembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en su local calle Godoy Cruz 2562, Capital Federal, a considerar: 1º Aumento del capital de 30 a 150 millones de pesos, de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.151-v.9|11|60

ROSENBERG S. A. C. I.
Registro Nº 9.522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en su local de la calle Rodríguez Peña 336, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, de los ejercicios cerrados el 30 de julio de 1959 y el 30 de julio de 1960.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Disposición sobre las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.155-v.9|11|60

"S"

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de SADE, Sociedad Argentina de Electrificación, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que, en segunda convocatoria tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 680, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Designación de directores de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Revaluación contable del activo con arreglo a la Ley 15.272 y su reglamentación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos en lo referente al depósito de las acciones.

$ 2.640. — e.8|11-Nº 8.575-v.10|11|60

S I F M A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1960, a las once horas, en la sede de la Sociedad, Av. Córdoba Nº 1586, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios primero y segundo, cerrados el 31 de julio de 1959 y el 31 de julio de 1960, respectivamente;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores;

4º Elección por un año de los Directores titulares y suplentes;

5º Elección de Síndico titular y suplente;

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.000.— e.8|11-Nº 8.590-v.12|11|60

S T E P H A N
S. A. Comercial e Industrial

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 21 noviembre [illegible]

bre 1960, 15 horas, en Charcas 1339, para tratar:

1º Considerar renuncias Directores y Síndicos y designación de sus reemplazantes;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.582-v.12|11|60

SAETA
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en nuestra Sede, Avenida Avellaneda 1329, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 30 de junio de 1960.

2º Autorización al Directorio para estudiar y disponer del Fondo de Revaluación de Activos Ley 15.272.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato y en su caso para los nuevos si se resolviera aumentar el número.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener derecho a asistir a las Asambleas hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, atento las disposiciones estatutarias.

$ 4.000.— e.7|11-Nº 8.424-v.11|11|60

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA PORTEÑA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 21 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 537, Piso 5º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución de la Sociedad y eventualmente su liquidación.

2º Nombramiento de liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, noviembre 2|960. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.397-v.11|11|60

SERRA HERMANOS
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S.A.I.C.I., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar —en segunda convocatoria— el día 16 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local social, Defensa Nº 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I - Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo primer ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1960; Informe del Síndico y distribución de utilidades, fijando la remuneración de los Directores y del Síndico.

II - Fijación del número de los Directores, designación de los que han de reemplazar a los salientes, y los que se agreguen según sea la resolución de la Asamblea.

III - Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1960|1961.

IV - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 11 de noviembre, inclusive, para usar del derecho de admisión. — El Directorio.

$ 3.360.— e.7|11-Nº 8.457-v.9,11|60

SERRA HERMANOS
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S.A.I.C.I., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar —en segunda convocatoria— el día 16 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social, Defensa Nº 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I - Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000.— (cien millones de pesos moneda nacional de curso legal).

II - Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 11 de noviembre de 1960, inclusive, para usar del derecho de admisión. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|11-Nº 8.456-v.9|11|60

Sociedad Anónima
"EL GOLGOTA"
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1960, a las 16,30 horas, en el local social, Cangallo 328, piso 2º, escritorio 22, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir acciones hasta cubrir el capital autorizado de $ 3.000.000.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|11-Nº 8.564-v.12|11|60

STEFANI E HIJOS
S. A. C. I. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 15 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas, en la sede social, Sarmiento 640, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.— de acuerdo a las facultades concedidas por el art. 4º de los Estatutos Sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.656-v.12|11|60

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Avenida Corrientes 447
T. E. 31 - Retiro 2197
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1960, a las 14 horas, en Corrientes 447, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos especificados art. 347 del Código de Comercio, del 38º ejercicio económico cerrado 30 junio 1960. Distribución utilidades.

2º Elección cuatro directores y síndicos titular y suplente. Fijación de la remuneración del síndico.

3º Consideración revaluación activos, Ley 15.272.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.583-v.12|11|60

SAN FRANCISCO FORESTAL S.A.I.A.
Arribeños 1308 — Cap. Federal
CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por el Artículo 20º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Arribeños 1308, Capital, el próximo 19 del corriente, a las 10 horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio ppdo.

2º Consideración de la renuncia presentada por el presidente de la sociedad, Sr. Carlos M. Barzi, cuyo mandato vence el 31 de julio de 1961, y elección de un reemplazante hasta la terminación de su mandato.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo J. A. Denti, Eduardo B. Tiscornia y Norberto Nisenson, cuyo mandato cesó el 31 de julio de 1960, de acuerdo a las normas del artículo 11º de los Estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.7|11-Nº 8.353-v.11|11|60

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA UNION CHIMIQUE BELGE
(Unión Química Belga S. A. C. e I.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local Tucumán 994 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las actuaciones del Directorio saliente hasta la fecha de esta Asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

3º Elección del presidente, vicepresidente y 7 directores titulares y 2 suplentes por el término de 3 años (artículos 6º y 8º);

4º Elección del síndico titular y suplente por el término de 1 año;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 29 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|11-Nº 8.253-v.10|11|60

"T"

TECNIMEX
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria día 18 noviembre de 1960, 8.30 horas, en Defensa 683, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio 30|6|60;

2º Distrib. utilidad. y remuneración miembros Directorio;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Ratificación de emisión de acciones;

5º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.584-v.12|11|60

TALLERES METALURGICOS
VULCANO
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Bolívar Nº 1742, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 30|9|60.

2º Distribución de utilidades.

3º Revaluación de activos, Ley 15272.

4º Aumento de Capital.

5º Determinación del número de Directores y elección de los titulares y suplentes que correspondan. Elección de Síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|11-Nº 8.442-v.11|11|60

TICVA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Paso 426 - T. E. 62-9492 y 9447
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en el domicilio de la sociedad, Paso 426, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1960 e informe del síndico;

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.— (art. 5º de los estatutos);

3º Elección de directores suplentes con mandato por un año;

4º Elección del síndico titular y suplente con mandato por un año;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|11-Nº 8.337-v.10|11|60

TEJEDURIAS MORON
Simón Lichtenstein e Hijos
S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2321, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960;

2º Elección de síndico titular y suplente;

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y relación con los arts. 19 y 24 de los estatutos;

4º Distribución y destino de las utilidades del ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 8.195-v.9|11|60

"U"

UNION GENERAL ARMENIA DE CULTURA FISICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

La comisión directiva de la Unión General Armenia de Cultura Física en cumplimiento del artículo 42 del estatuto, hace saber a usted que la Asamblea General Ordinaria anual se llevará a cabo el próximo 27 de noviembre, a las 9 horas, en el salón "Centro Armenio", sito en la calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del último ejercicio.

3º Consideración reforma artículo 10 del estatuto.

4º Designación de dos socios presentes que firmen el acta y que juntamente con los miembros de la mesa directiva de la asamblea general constituyan la junta escrutadora y fiscalicen la elección.

5º Elección de cinco miembros titulares por 2 años y tres suplentes por 1 año de conformidad con el artículo 23 del estatuto y dos revisores de cuentas de conformidad con el artículo 41 del estatuto.

Artículo 44º — Las asambleas generales se considerarán legalmente constituídas... y sus resoluciones serán válidas con la presencia de la mitad más uno de los socios activos que reúnan las condiciones del artículo 21º, inciso g). Si no hubiere mayoría se constituirá tras 60 minutos de espera, sea cual fuere la cantidad de socios presentes. — Comisión Directiva.

$ 576.— e.8|11-Nº 8.662-v.10|11|60

"U"

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Bartolomé Mitre 531, 1er. piso, Capital Federal, el día 29 de noviembre de 1960, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio;

3º Fijación número de directores;

4º Nombramiento de síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.250-v.10|11|60

"V"

VIRA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas en Av. Corrientes 4532, 6º piso, 28, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 4º. Elevar el capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.630-v.12|11|60

20 DE JUNIO S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, a las 19 horas en San Nicolás 673, Capital, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, del ejercicio 31/10/60.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.686-v.12|11|60

"Y"

YOCSINA S. A.
Minas y Cereales

Cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en su local social de Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 18 de noviembre próximo, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea.

2º Modificación de los artículos 1, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 19; 22, 24; 25 y 26 de los estatutos sociales, con aumento de capital — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.235-v.10|11|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Enrique M. López Vergara, Martillero Público, avisa: Enrique Laureano Samartín, vende a Benito Silvestre y Avelino Angel Samartín, tercera parte indivisa de Sociedad Colectiva "Samartín Hermanos", establecida negocio "Compra-venta de materiales de Construcción, ferretería, pinturería, bazar, electricidad y anexos", sito AIZPURUA 3150, domic. partes. — Reclamos de Ley.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 7.681-v.12|11|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|10 al 2|11|60.

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que los días 22 y 23 de noviembre a las 14 horas, rematará las existencias del Bar Billares. "Pedigree", situado AVENIDO SANTA FE 2501, Capital, propiedad de Medina Silveira y Compañía (Sociedad de Hecho) domiciliada en el mismo negocio. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.611-v.12|11|60

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, Martillero Público, dom. Cerrito 836, piso 5º of. 20, avisa, Ricardo Miksa, vende a Enrique Fernández y Pedro Bravo de Laguna (en comisión) el "Garage de Al-

quiler" sito AVENIDA FOREST 653, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.615-v.12|11|60

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907 T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, el señor Evaristo Díaz, vende a la señora Carmen Quintás de Garea, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en la calle AVENIDA BELGRANO Nº 2268, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.627-v.12|11|60

Cacheiro y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, el señor Segundo Emiliano Romero y la señora María Dora Paz, venden al señor Francisco García, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 1725, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.626-v.12|11|60

M. González Troncoso, Mart. Públ. av. José Cejas y Rogelio Alberto y Raúl Alfredo Sabbag, venden a Antonio Formia, Lechería y venta de Helados, AVDA. NAZCA 290. Domicilio comprador, vendedores y recl. mis of. Terrero 36, T. E. 66-7515.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.634-v.12|11|60

Garavaglia, Gómez & Cía., Mart. Púb., Deán Funes 2193, Cap. T. E. 91-2594, avisan que Manuel Fiore, vende a José Hernández, negocio Carnicería, ASAMBLEA 353|55, Cap. Rec. Ley y dom. partes n|ofic.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.651-v.12|11|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que José Rodríguez, Horacio Caminos, César Lamas, Serafín Fernández y Antonio Parga venden a Domingo Pérez y José Vázquez el negocio de elaboración y venta de pizza, faina, fugazza y empanadas, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y (4) mesas en acera, sito en la AVDA. SANTA FE 5288, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.367-v.11|11|60

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que el señor Luis Escrich López vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "Hotel Alojamiento", sito en la calle AYACUCHO 574, Capital, a la señora Edmee Repetto. — Reclamos en el término de ley, nuestras oficinas, Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.355-v.11|11|60

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, avisan que: la sociedad vendedora del negocio AVDA. CABILDO 3015 gira con rubro "Restaurante Florida S. R. L.", con lo que se aclara la omisión incurrida en el edicto aparecido en este Boletín Oficial los días 9|5 al 13|5|60, Nº 32.636. Reclamos, nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.426-v.11|11|60

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Pedro Moreno y Atilio Moreno venden a Emilio González y Javier Torcuato Rodríguez, negocio casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, con permiso para cinco mesas en la acera, AVDA. CORRIENTES 5465, Cap. Domc. partes, recl. ley, n. ofc. — Nota: Queda así modificado el edicto número 628, publicado en el Boletín Oficial del 20 al 25|8|60.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.427-v.11|11|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Luis Carmen Russo, vende a Donato Antonio Calabrese "Panadería mecánica", calle AVDA. JUAN DE GARAY Nº 3448. Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.276-v.10|11|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Santos García y Demetrio Rivas venden a Juan Francisco Croscatto y Manuel Vivas "Panadería mecánica", calle AVENIDA PAVON Nº 3954. Reclamos Ley, y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.277-v.10|11|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que Carlos Ismael Repetti, vende a los Sres. Roberto Omar Mayola y Oscar Alfredo Giommi "Panadería mecánica", calle AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 2776. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.278-v.10|11|60

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Olinda Ana Nieves Fernández y Margarita Andrea Budano venden a Aarón Levinsky y Boris Pogorelsky su negocio de venta de golosinas, sito en AVENIDA GAONA 1794, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.281-v.10|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Luis Iannini vendió a Rumualdo Cabanilla, José Carlos Luis Besteiro y Luis Besteiro, restaurante y bar, AVDA. COBO 1701|11, esquina HORTIGUERA, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley sobre el vendedor y sobre el señor Bernardo Cota, en n|oficinas. Este aviso anula al anterior.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.315-v.10|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Laureano Segundo Moreira vende a Esteban Suárez, elaboración y venta de pastas frescas, ACOYTE 185, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.320-v.10|11|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Luis Marcelino Cantell vende a Elías Donato Mazza, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle AQUINO Nº 5315, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.188 v.9|11|60

Rico y Castellá, Martilleros y Corredores Públicos oficinas Alsina 1495 piso 5º T.E. 37-9360 Capital, avisan que Juan Díaz, Tomás del Pozo y Luis Pereira venden a José Antonio Fernández, Manuel Alvarez y Antonio Harillo (Hijo) el negocio Café Casa Lunch Despacho Bebidas Alcohólicas sito calle ALSINA 689 Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.178 v.9|11|60

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, corredores y martilleros públicos, oficinas J. B. Alberdi 3619, denominadas "Organización Alberdi", que bajo su intervención Benardino Vázquez, Roberto Vázquez, Oscar Vázquez, Generosa Suárez de Souto y Mario Sergio Arribas venden a Zaifrani, Yacar & Cía. su fondo de comercio dedicado al ramo de pizzería y sus anexos "Las Vegas", ubicado AVENIDA RIVADAVIA 6732. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes citase en sus oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.163 v.9|11|60

"B"

Eduardo D. Binaghi y Marcelo C. Freggiaro, martilleros públicos, avisan que el día 26 de octubre, a las 15 horas, remataron por cuenta y orden del señor León Soñis, existencias de la Pizzería Tuñin de la Boca, sita en la calle BOEDO Nº 979, reclamos ley en Boedo Nº 677, 1º o Córdoba 6049.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.597-v.12|11|60

Rubuano y Sio, Martil. y Balanc. Públ., ofic. Olazábal 2344, Cap., T. E. 76-2253, avisa que Nicolás Fabrizio, vendió su Despensa y Despacho de Bebidas Envasadas, BALBASTRO 2159, a la señora Damiana Cabral de Lista. — Domicilio partes ut supra.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.588-v.12|11|60

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Severiano José Ramiro Fernández, Severino Alvarez, y Antonio Rivera venden a Ernesto Susavila, José Calvo, Claudio Manuel Tajes, Teodulo Blazquez y Leoncio Vázquez negocio Hotel-Alojamiento, denominado "Manila", sito calle BRASIL 1475|79, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.8|-Nº 8.531-v.12|11|60

Aroldo Darío Albano, martillero público, con oficinas en calle Bermúdez 1414, avisa: que Luis Filardi vende a José Tortorelli y Lucía Deo de Tortorelli, el negocio de despacho de pan, facturas y anexos, ubicado en BERMUDEZ 1149, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, a mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.439-v.11|11|60

Se hace saber por el término de ley, que don Jinki Sonoda vende a favor de doña María Inoue su parte, consistente en la mitad de la propiedad del negocio de café-bar denominado "El Japonés", ubicado en la calle BOEDO 873, Capital, donde las partes constituyen sus respectivos domicilios. Reclamaciones de ley en el estudio Takeda, calle San Martín 492, 7º piso, Capital.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.461-v.11|11|60

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas Av. Independencia 1839, Capital, avisa: que José Frade vende a la señora Dora Julia Cabo de Bellazi, negocio de lechería y venta de helados, sita en la calle BERUTI Nº 3101, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.329 v.10|11|60

Se publica nuevamente por error. — Bernardo Fernández Bouza, martillero, Bucarelli 2617, avisa que por su intervención de Enrique Muzzupappa vende a Osvaldo Antonio Battipede, negocio de zapatería damas, BUCARELLI 2622|24. Reclamos de ley en mi oficina, domic. partes.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.333 v.10|11|60

José Novellino, escribano, avisa que Domingo Sindulfo Castillo, vende a Luis Antonino Salvador Montagnaro y a José Ramón Juan, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, ubicada en la calle BALCARCE 1064 y 1068, de esta ciudad. Reclamos término de ley, en mi Escribanía, Av. de Mayo 634, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.289-v.10|11|60

"C"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo Nº 3536, Capital, avisan: Vladimir Nicolaeff e Igor Jorge Nicolaeff, venden a José Ramón Fernández y Manuel María Romero su negocio hotel-pensión y alojamiento, sito CAPITAN RAMON FREIRE Nº 2195. — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.581-v.12|11|60

Enrique Recalde, martillero público, con oficinas en Paraná 851, 5º, of. 22, Capital, avisa que: Pascual Francisco Mantuano, vende a Pedro Jorge De Natale el negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en la calle CASTILLO 1500, Capital, libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes, reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.375-v.11|11|60

Fernando Córral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Púb., Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Pérez y Ceferino Fernández venden a Manuel Rodríguez negocio bar-restaurant, calle CASEROS Nº 1719. Domicilio partes. Reclamos ley, m|oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.415-v.11|11|60

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, avisan: Domingo Reinaldo Federighi vende su tercera parte indivisa negocio tienda y artículos de punto, CANNING 2002, Cap., a José Martín Belluccia. Domc. partes y recl. ley, n. oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.428-v.11|11|60

"Diner" (Diego Chouza), Paraná 433, 3º, Capital, avisa: José Antonio Ruberto, José Custodio Ramírez, Miguel Angel Espósito y José Durán, venden a Horacio A. Miranda, libre deudas, gravámenes, prendas y|o embargos, su negocio de "elaboración y venta helados, casa lunch, despacho vinos y cervezas, restaurante y 10 mesas vereda", sito avenida CORRIENTES 5782, Capital, reclamos ley (11.867) y domicilio partes, tal efecto, mis oficinas.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.300 v.10|11|60

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Juana Gertrudis Muller y Margarita Isabel Horn, venden su negocio de hotel-pensión, denominado "Freire", sito en esta Capital, calle CAPITAN RAMON FREIRE 1735 a José Rodríguez y Clotilde Muras de Rodríguez, libre de todo gravamen, domicilio vendedores en el negocio y los compradores, Freire 1656. — Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.237v.10|11|60

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Victoriano Prieto vende a David Macías Carracedo y, Agustín Macías Carracedo negocio hotel, calle CORONEL DIAZ Nº 1808, domicilio partes Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.240-v.10|11|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que: José García, Pablo Ramos Palacio, Bolesiao Klasinski, Romeo Santiago Ferretti, José Villamil, Jesús Díaz López, Francisco Vázquez y Silvio Eduardo Schuster, venden a Lorenzo Zaldua, Manuel José Rodríguez, José Luis Zaldua, Josá Araujo, Inocencio Vilan, Julio Schuster, Antonio Gómez, Hermenegildo Botana, Alfonso Vigil, Raúl Mata, Pedro Mouro y Manuel Domínguez, su negocio de Bar y Copetín, denominado "Chicago", sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 491. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.128-v.9|11|60

Torao Matsumoto y Yuri Kawamoto de Ukemura, venden a Noboru Ganiko, el negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle COCHABAMBA Nº 1901, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en el mismo. Este aviso anula al publicado del 2|11 al 7|11|60.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.129-v.9|11|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que Adelina González de Vilariño vende a Félix Agosta el negocio de "Hotel Alojamiento", sito en COMBATE DE LOS POZOS 1356, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n| oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.152-v.9|11|60

"CH"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que David Macías Carracedo vende su tercera parte indivisa negocio hotel, calle CHARCAS 2017, a sus condóminos Francisco Martínez y Francisco Fernández, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, en el negocio.
$ 1.200. — e.5|11-Nº 8.241-v.10|11|60

E. González & Cía. Corred. y Mart. Públicos, José E. Uriburu 362 - 4º piso Of. 41 Cap., avisan que: Pascual Agreppino, vende a Jesús López y Antonio Pérez, su negocio de Despacho de comestibles y bebidas envasadas, Calle CHIVILCOY 4494 Capital. Recl. de ley y domicilio partes n|Oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.175 v.9|11|60

"D"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Vicente Rivas, Ramón Bartolomé Rivas, Oscar Enrique Frangi y Orlando Máximo Vila, venden a Aldo Miguel Plácerez, Rodolfo Gabriel Centurión y Ramón Faustino Molina, negocio café-bar, calle DIRECTORIO 4501, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.239-v.11|11|60

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Samuel Coya y Manuel Coya venden a Lino Oroña Silva, negocio de hotel, denominado "Venezia", sito en esta Ciudad, calle DIAZ VELEZ Nº 4996; domicilio partes y reclamaciones ley, n| oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.273 v.10|11|60

Antonio Regina, martillero público, oficinas Nazca 573, avisa que Noé, Elida y Elcira García venden su negocio de peluquería de damas, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 4839, libre de todas deudas a Margarita Greca. Reclamos de ley y dom. partes, mis oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.327 v.10|11|60

"E"

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., Rodríguez Peña 546, piso 2º, avisan: Humberto Vergagni, Rogelio Finamore, Antonio Laguela, Atilio Mantiñán y José Nieves, venden a Salvador Civale, negocio hotel alojamiento, calle ECUADOR 1428 Capital libre todo gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.286 v.10|11|60

"F"

Julio Restituto Fortunato avisa que vende libre de toda deuda y gravámen su Cantina Guemes sita FLORIDA 165 Local 8, a Carlos Alberto Neira y Hernán Bigioni. Reclamos Ley y domicilio partes Chile 871 p. Baja.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.206 v.9|11|60

"G"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: David Vázquez Soto, Francisco Rancaño y Alfonso Francisco Cutrín Rodríguez venden a Raúl Sabarís Arcos, el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GENERAL IRIARTE Nº 1302 esq. AVENIDA PATRICIOS Nº 1871, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.190 v.9|11|60

"H"

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Esteban Felipe Gascón, Benemérito García y Sabastiana Piris, venden a los señores José García Alonso, Francisco Bouzas Pérez, Jesús García y Baldomero Argibay su negocio de Bar-Copetín, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 991, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Cangallo 926, T. E. 35-7353.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.364-v.11|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Severo Salvador Pérez, José Antonio Fernández y Sandalio Fernández venden a Agustín Gurzi, Francisco Gurzi, Antonio Gurzi y Nicolás Gurzi, almacén y despacho de bebidas

alcohólicas HUMAHUACA 4201 esquina GAZCON 806, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.317 v.10|11|60

"I"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que: Francisco Blundi, vende a Mario Martínez, Alfredo Barber, Vicente Dinatale, Juan Carlos De Giorgi, Abel Díaz y Antonio Rodríguez, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle IRIGOYEN 2207 esquina TINOGASTA 5799, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo dentro término ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 1.349-v.12|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|8 al 2|9|1960.

"J"

El Escribano Francisco J. Pienovi, hace saber que doña Gracia Harar', vende a don Salomón Sosnitsky el negocio denominado "Farmacia Social Obrera", situada en esta Capital, calle JUAN BAUSTISTA ALBERDI Nº 5802, — Reclamaciones de ley en los domicilios de las partes: Vendedora calle Zamudio 2331. — Comprador: Juan Bautista Alberdi 5802.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.573-v.12|11|60

José Tranchida, vende a Luis José Camorali y José Smaldone, su negocio de taller y venta de motocicletas, denominado "Pino", sito en JUAN B. JUSTO 6781, Capital. — Reclamos de ley en estudio del doctor A. Perlov, Avenida Corrientes 1309, 3er. piso, depto. número 8, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.654-v.12|11|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal., mart. púb., of. Ayacucho 656, 46-8036, avisan: que Manuel Alvarez Magadan, José Docampo; Pedro Taddei y Enrique Docampo venden su negocio de hotel sito en esta ciudad, calle JUNCAL Nº 1845, a los señores Manuel Alvarez Magadan, Hipólito Rodríguez, Angel Bua, Eugenio Caccia, Juan Lariño y Valentina Buceta de Lariño. Reclamaciones términos de ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.418-v.11|11|60

Pernas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Sarmiento 1967, 2º piso, T.E. 46-7892, avisan que los señores José Victorino Seijo, Miguel Francisco Andrés, Abel Santín y Maximino Quintela, venden libre de toda deuda y gravamen a "Enrique Fernández y Cía." sociedad colectiva (en formación), su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch sito en esta Capital calle JOSE MARIA MORENO 62|66. — Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.176 v.9|11|60

"L"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., balanceadores, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T. E. 35-4599, que Albino Héctor Curetti, vende a José Antonio Rodríguez y Ventura Rodríguez, su negocio de heladería, calle LIDORO J. QUINTEROS Nº 1490, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.
Este aviso rectifica y reemplaza al publicado con fecha 31 de marzo al 5 de abril de 1960.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.371-v.11|11|60

Daneri e Hijos, Martilleros Públicos con oficinas en San Pedrito 322, Cap., avisan: Franca Sordelli vende a Vicente Yonna su negocio de despacho de pan sito en LAUTARO 30. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.314-v.10|11|60

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (EF), mart. públ., México 1725, avisan que Juan Antonio San Martín vende a Carlos Aníbal Arnau y Elena De Giacomo de Arnau su parte mitad indivisa negocio Pensión, calle LIMA 1264, altos. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 8.266-v.10|11|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Daniel Pérez Oubiña y Víctor Piñeiro venden a Saturnino Fernández el negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle LAMADRID Nos. 901|05 esq. CARLOS F. MELO Nos. 91|93|95, Capital, dom. partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.189-v.9|11|60

Laborda y Rossi (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Callao Nº 406, 1º piso, Capital, avisan: Pedro Martínez, Vicente Di Serio, Silverio De Vicente, Aureliano Martín y Víctor Martínez venden a Vicente Miceli, Luis Miceli, Antonio Perrotta y Luis Perrotta negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, calle LAVALLE Nº 1591, Capital. Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.215-v.9|11|60

Se comunica al Comercio que "José Muracciole y Hermanos, Sociedad Colectiva", dedicada a la fabricación y venta de máquinas y herramientas, con domicilio en la calle LAVALLE 1115, transfiere su activo y pasivo social a "José Muracciole y Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con igual domicilio. Reclamos términos de Ley Escribanía Mathet, Esmeralda 155.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.122-v.9|11|60

"M"

Se hace saber por 5 días que María González de Fernández, domiciliada en la calle Maipú 71, 3º piso, esc. 307, vende a Perfecto Diéguez Fernández y María Inés Josefa Jorge de Diéguez, domiciliados en la calle O'Higgins 2300, su negocio de hotel denominado "Golden City", ubicado en la calle MAURE número 2318. — Reclamos de ley, escribano Tomas A. E. Mira, Piedras 113, 3º piso, esc. 1, T. E. 33-9093.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.638-v.12|11|60

Se hace saber que don Héctor Antonio Bruno y don Vicente Bruno, domiciliados en la calle Metán Nº 3626, venden a los señores don Bernardo Adler y don Mauricio Adler, domiciliados en la calle Charcas Nº 1450, departamento 1, el negocio de marmolería mecánica, sito en la calle MORENO Nº 2288. — Reclamos de ley, escribano R. Gastón Courtial, Sarmiento 747, piso 1º, of. 9.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.604-v.12|11|60

Américo Valerio vende a Domingo Valerio despensa sita MATHEU número 335. Reclamos ley, dom. partes, mismo negocio.
$ 400.— e.7|11-Nº 8.448-v.11|11|60

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas San José 762, piso 1ro., T. E. 38-4418, avisa al comercio que Oscar Teodoro Cueto y Osvaldo José Cueto venden a Domingo Sculli y Felipe Giovine negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito MONTEAGUDO Nº 20, domicilio de partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.394-v.11|11|60

A los efectos de la Ley Nº 11.867 se hace saber por el término de cinco días que Angel Grandes y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de venta de artículos para iluminación y calefacción a gas de kerosene en la calle MORENO 901, Capital Federal, se ha transformado en Angel Grandes y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, que se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Domicilio de las partes Moreno 901, Capital Federal. Interviene el Dr. Max Boucher a cuyo domicilio Paraná 836, Capital Federal, se formularán las oposiciones de ley.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 8.298-v.10|11|60

Luis Montagnaro, vende a Enrique Miasnicoff el negocio restaurante, MONROE 5238, Capital, domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 400. — e.5|11-Nº 8.238-v.10|11|60

Al comercio se avisa que: Federica Zimetbaum de Karcz y José Karcz venden a Fernando José Cabrera el negocio de Lavado de Ropa Familiar, sito en la calle MORENO 2817, de esta Capital. Domicilio de partes y reclamos legales en Corrientes 2294, piso 10º, oficina 43.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.197-v.9|11|60

Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Farragasso y Cía.), martilleros públicos, Ayacucho 30, Capital, T. E. 46.0907, con n|intervención Bernardo Schvartz vende a Elisa Schmukler, negocio de despensa, sito MORON Nº 3101, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.143-v.9|11|60

"N"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados "La Alianza Panaderil" Rivadavia 4215, Capital, que por su intermedio Nemesio Santos, vende su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI 4459|61 (en vez de 4453 como anteriormente se publicó por error), a Emilio Montero, Constantino García y Ernesto Loureiro. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.613-v.12|11|60

Ramiro Lamas, Balanceador y Martillero Público, oficinas General Artigas 2695, Capital, T. 59-0671, avisa: Bartolomé Di Cecco y Gerónimo Di Cecco venden a Pascual Gagliano, Domingo Pugliesi y María Gagliano de Famá, negocio restaurante, sito esta Capital, NAZCA 2966. Domicilio partes: Compradores Nazca 2966. Vendedores y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.294-v.10|11|60

"P"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, ofic. Cabildo 3536, Capital, Avisan; Salvador Condano vende a Martha Sofía Sainz de Ortega su negocio fiambrería y quesería, sito PINTO 4091, — Reclamos ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800.— e.8|11-Nº 8.553-v.12|11|60

Se hace saber que Francisco Aurelio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Francisco Plodari, el activo, pasivo y giro de su fábrica de cerraduras, sita en la calle Aguirre Nº 1642 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con administración en la calle PAVON Nº 4068, Capital Federal. — Reclamos en el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente, doctor Miguel Angel O'Farrell, sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.595-v.12|11|60

Se hace saber que Francisco Aurelio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Aurelio y Plodari, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el activo, pasivo y giro de su planta de laminación de flejes y usina, sito en la calle Aguirre Nº 1642 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con administración en la calle PAVON Nº 4068, Capital Federal. —Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano interviniente, doctor Miguel Angel O'Farrell, sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 8.596-v.12|11|60

El Escribano J. A. Buttini Rodríguez hace saber por el término de cinco días que "Guillermo A. Peña, Empresa de Construcciones S. R. L.", transfiere su fondo de Comercio a "Guillermo A. Peña Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", ambas con domicilio en la calle PERU Nº 631, de esta Capital. Para las oposiciones en Escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615, piso 3º, escritorio 307|11.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.261-v.10|11|60

Juan A. Wegessy, martillero público oficina Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el jueves 24 de noviembre a los 14 horas todas las existencias del café-bar denominado "La Florida", calle PERU números 1105|17 esquina HUMBERTO 1º número 602 propiedad de los señores Juan Feito, Vicente Driano, Celestino de La Uz, Wenceslao Cándido Antón que giran "Antón, Driano y Cía.", domiciliados en el mismo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 8.358-v.11|11|60

"R"

El escribano Jorge Bollini, Rivadavia 620, Capital, avisa que Agil, Administradora Grandes Indices Listadores, S. R. L., transfiere a Agil Administradora Grandes Indices Listadores, S. A. (en formación) su Fondo de Comercio de Administraciones. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.658-v.12|11|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel María Romero, José Ramón Fernández y María Elvira F. de Pérez venden a Dolores Martínez de Anta y Aurelia González el negocio de hotel sito en REPUBLIQUETAS Nº 2695, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.404-v.11|11|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Ricardo Greco vende a "Confitería El Greco Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de Elaboración y Venta de Masas y Emparedados, Helados, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Confitería, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5353|59. Las partes se domicilian en Capital Federal, la vendedora en la calle Rivadavia Nº 5361, piso 3º, "A", y la compradora en la calle Rivadavia Nº 5560, 8º piso, "B". Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 8.112-v.10|11|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 4|11|60.

"Diner" (Diego Chouza), Paraná 433, 3º, Capital, avisa: José Moiso, Carlos Dallier, Daniel Valente, Natalio Federico Pirovano, Elías Neme, Rosa Angela Moiso de Laiolo, Jacinto Maldonado y Osvaldo Cataldo, venden a Alberto Durá Rodríguez y Baldomero Rodríguez, libre deudas, gravámenes, prendas y|o embargos, su negocio de "restaurante-cantina-bar", ubicado en RIOJA 1394 y CONSTITUCION 2999, Capital, reclamos Ley y domicilio partes tal efecto, mis oficinas.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.299-v.10|11|60

"S"

Devoto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al comercio de maderas del país y extranjeras, con domicilio en SAN MARTIN Nº 201, 5º piso, transfiere su activo y pasivo a "Devoto y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con igual domicilio y objeto, la que se hace cargo del mismo. — Reclamos de ley al Escribano S. Darío Laurencena, San Martín Nº 201, escritorio 8, 2º piso.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.524-v.12|11|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo número 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Secundino Pumarega, Guzmán Díez y Ramón Sánchez, venden a Isaías Jiménez, Antonio Castillo, Manuel Castillo y Carlos Augusto Luoni, negocio hotel alojamiento, denominado "Sevilla", sito en esta Ciudad, calle SOLIS Nº 138. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.610-v.12|11|60

José Daud, martillero, avisa: Que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de lencería, sito en SAN JUAN 3448, Capital, que la señora Josefina R. Ferrer efectuaba a Oscar Cabos. — Reclamos y domicilio ley, Garay 3550, capital.
$ 320.— e.8|11-Nº 8.589-v.9|11|60

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Claudio Fernández, vende y transfiere a la sociedad "Garages Calcagno, S. R. L." (en formación) integrada por los señores Lázaro Calcagno, Gerónimo José Calcagno y Agustín Juan Calcagno, el garage, sito en SEGUI Nº 569. — Reclamos de ley, Seguí Nº 569. — Domicilio de ambas partes.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.624-v.12|11|60

Cortizas Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que Manuel Balin, vende a Antonio Cruz, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Tintorería "Sola" calle SUCRE 2364, Capital, domicilio vendedor Guise 1678 y el comprador Báez 275, Capital. — Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.370-v.11|11|60

M. Vázquez y Cía. Mart. Públ. c|of. Lima 369, Cap., avisan que Eufrocina Méndez de Gaona vende a Ida Raccio su neg. Hotel Pensión, sito SARMIENTO Nº 1709 Cap. dom. partes. — Recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 8.354-v.11|11|60

Angel J. Sovico, vende a Fernando Santillán y Maximino Sartori, el negocio de "artículos para damas", establecido en el "local 86, Galerías Santa Fe", SANTA FE 1660. Reclamos dentro término legal en dicho local, domicilio de las partes.
$ 800. — e.5|11-Nº 8.230-v.10|11|60

David Pérez Soto y González, S.R.L. martilleros públicos, con oficinas en la calle Paso 321, de Capital, avisan que los señores Pedro Ludovico, Jesús Dacomo y Roberto Martín Marini, venden libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de "Hotel" denominado "Hotel Colonial", sito en la calle SANTA CRUZ Nº 20, de Capital, al señor Salvador Elkegaray. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.310-v.10|11|60

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Arregui 3615, Capital, T. E. 50-2968, avisa que el señor Juan C. Fernández vende al señor Carlos Aiello su negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 4699. Domicilio de las partes y reclamos de ley término legal en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.173-v.9|11|60

Se hace saber que "Citral Correntina Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" con domicilio legal en SAN MARTIN 66, Capital Federal, dedicada a la fabricación de dulces, jugos cítricos y esencias, transfiere libre de pasivo, su fábrica ubicada en el paraje "Manantiales" 2ª sección del Departamento Mburucuyá, Provincia de Corrientes, a los señores Amelio Francisco Maso, Aquiles Juan Maso, y Adolfo Francisco Maso. Reclamaciones al escribano Luis C. Bergada, calle San Juan Nº 1180, T. E. 2.722, Corrientes. A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en San Martín 66, Capital Federal.
$ 2.000.— e.4|11-Nº 8.126-v.9|11|60

Se hace saber que "Compañía Industrial de Abonos Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle SARMIENTO 378, 3º piso de la Capital Federal, con ramo de venta de fertilizantes y insecticidas, se ha transformado en "Compañía Industrial de Abonos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" con el mismo domicilio y ramo, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquélla, con retroactividad al primero de octubre de 1959. Reclamos de Ley: Escribanía Segal de Grynberg, Rodríguez Peña 546, 9º A, Capital.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 8.135-v.9|11|60

"T"

Negocio: Lencería y ropa de cama, sita TUCUMAN 2660, Capital Federal. Vendedor: Soc. Aaron Cazado S. R. L. con igual domicilio. Comprador: Soc. "Sabbag Hnos.", dom. en Paso 560, local 220, Capital Federal. — Se transfiere muebles y útiles. Demás activo y totalidad del pasivo, a cargo Sociedad vendedora. — Reclamos de ley: Esc. Alberto Coronel, Corrientes 2294, 7º, of. 33, Capital Federal.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.577-v.12|11|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Manuel Sabaris y José Luis Prada venden a Antonio Fernández González su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas sito en TEODORO GARCIA número 2496. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.522-v.12|11|60

El doctor Carlos Juan Zavala Rodríguez (h.), hace saber que por su intermedio los señores Carlos Busceni, Arquímedes José Andreoli y Arístides Leónidas Hamlet Andreoli venden a las firmas Rafael Minici e hijo S. A., Konfs S. A. y Elina S. R. L., el negocio de zapatería sito en el Local 5 de la Galería Zipa de la calle TRIUNVIRATO 4456|58, de la Capital. Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Corrientes Nº 424, 1er. piso, Escr. 115.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.302-v.10|11|60

Juan Buongarzon y José Rouco, venden sus respectivas cuartas partes del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, sito en TRIUNVIRATO 4710, Capital, a Manuel Vieites Romero, quien se hace cargo de activo y pasivo. Dom. partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.287-v.10|11|60

Manuel Vieites Romero y Manuel Pintos venden a Luis Ernesto Besanzini y Eliseo Carrillo, negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas calle TRIUNVIRATO 4710, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en dom. compradores calle Rodríguez Peña 546, P. 2º "C", Capital, donde se reciben oposiciones.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.288-v.10|11|60

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Avelino García Hermida y Avelino García Failde venden, libre de toda deuda y gravamen, a Antonio Lago Agra su negocio de Hotel Alojamiento, sito en TALCAHUANO 1052, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.202-v.9|11|60

"U"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas, Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que José Casal y María López Sánchez de Casal venden a Florentino López y Guillermo Barbe su negocio de hotel sito en URQUIZA Nº 228. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.523-v.12|11|60

Carlos Reisz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compra venta de frutos del país, con domicilio en 25 DE MAYO 347, piso 7º, transfiere su activo y pasivo a Carlos Reisz y Compañía, Comercial, Industrial, Rural, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima" con igual domicilio y objeto la que se hace cargo del mismo. — Reclamos de ley al Escribano S. Darío Laurencena, San Martín 201, Escritorio 8, 2º piso.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.526-v.12|11|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel Pombo y César Angel Arribas venden a Angel López, Eugenio Lorenzano y Ramiro Pejerto Díaz el negocio de hotel alojamiento sito en URIARTE Nº 2251, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.405-v.11|11|60

"V"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Bar Imperio", S. R. L. (Capital $ 675.000.— m|n.), vende a Avelino Félix González negocio café y bar, sito en 25 DE MAYO Nº 163, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.300.— e.8|11-Nº 8.609-v.12|11|60

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan que Antonio Juan Carlos Palomeque, José Luis Palomeque y Oscar Palomeque, venden libre de gravámenes y deudas su negocio de "Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle 25 DE MAYO 371, Capital, a los señores Antonio Menéndez, Rafael Rogelio García, Celestino Menéndez, José Menéndez, José Díaz, Oscar Balduri, Avelino Iglesias y Omar Néstor Molinari. — Reclamos en el término de ley, nuestras oficinas, Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.7|11-Nº 8.356-v.11|11|60

Escribano Horacio A Clariá, con oficinas en Cangallo 318, piso 4º, escritorio 30, hace saber a acreedores de Remis Hnos y Cía. S. R. L., que explota negocio bar y restaurant sito calle 25 DE MAYO 178, que el mismo cesará en sus actividades comerciales por disolución social, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.410-v.11|11|60

Se comunica que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de gomería, vulcanización y accesorios, sito en esta Capital, calle VIEYTES Nº 34, que Guzmán, Hermida y Compañía S.R.L. con domicilio en la calle Vieytes Nº 2, Capital, se proponía efectuar a favor de los señores Ramón Rial Suárez y Segundo Rosales Gómez, domiciliados en la calle Necochea Nº 887, de acuerdo a publicaciones efectuadas 12|7|60 al 16|7|60. Reclamos por término de ley.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 8.340-v.10|11|60

E. González & Cía., corred. y mart. públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, of. 41, Cap., avisan que: Elisa Goña de García, María Haydée García de Vázquez, Marta García de Furrer, Irma y Norberto Juan García venden a Benito Fernández Méndez su negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copas, calle VIRREY CEVALLOS 1356 esq. CONSTITUCION, Capital. Recl. de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.174-v.9|11|60

J. Pedro Vizzi & Cía., por intermedio de José Pedro Vizzi, martillero, números 322|38, avisan que: el 28 octubre 1960, ha quedado anulada la venta de la Despensa ubicada en VICTOR HUGO 1255 que Estrella Acrich de Furman efectuara a favor de Enriqueta Ayala de Cetta. Reclamaciones de ley y domicilio partes en Uruguay 344, piso 1. "A".
$ 1.200.— e.4|11-Nº 8.198-v.9|11|60

"Z"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ovidio Alvarez y Jesús Manuel González, venden a Alfonso Verdefronte, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ZELAYA 3002 esquina JEAN JAURES, domicilio partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 8.319-v.10|11|60

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

DISCREM S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
Gaona 2540 Buenos Aires

Conforme lo dispone el art. 7º del Estatuto ofrécese a la suscripción por los señores accionistas 15.000 acciones ordinarias (series 29 a 33) por un total nominal de m$n. 1.500.000.— Emitidas por resolución Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14|10|1960. Integración mínima 10 % al formalizarse la suscripción, el saldo deberá abonarse dentro de los 180 días contados a partir de esta publicación. Propuesta a Avda. Gaona 2540, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.622-v.10|11|60

DELLAZOPPA S.A.C.

Comunica emisión 42a. a 50a. series acciones para pago desde 9 noviembre, en Chacabuco 175, dividendo 20 % en acciones ejercicio 1959|60.
26 octubre 1960. — El Directorio.
$ 720.— e.8|11-Nº 8.581-v.10|11|60

LOS ANDES
Compañía de Seguros S. A.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1960, ha resuelto el aumento de capital autorizado de la Sociedad, elevándolo de $ 4.000.000. m|n. en, que se hallaba anteriormente fijado, a la suma de pesos 8.000.000.— m|n., estando representado el aumento por 40 series de acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de $ 100.000.— m|n. cada serie.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.632-v.10|11|60

MAPRICO S. A.
I. C. I. y F.
Canalejas 3223|47 - Cap.

Directorio resolvió emisión series 51a. hasta 70a. de acciones ordinarias de un voto, series 71a. hasta 75a. acciones ordinarias de cinco votos y series 76a. hasta 90a. acciones ordinarias de un voto; disponiendo series 51a. hasta 68a. al pago dividendo ejercicio 30|4|60 y resto a suscribir, estipulando siguientes condiciones: 100 % acto suscripción, preferencia quince días última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|11-Nº 8.599-v.10|11|60

E L T R A
Elaboración de Trefilados y Afines S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de nuestra Sociedad, en su reunión celebrada el 2 de noviembre de 1960 se ha procedido, de acuerdo con los estatutos, a la emisión de m$n. 26.217.200.— en acciones ordinarias correspondientes al remanente de 4.571 acciones de la serie "Q" y a la serie "R" compuesta de 257.601 acciones, de valor nominal m$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1960. Con esta emisión el capital totalmente integrado de la Sociedad alcanza a la suma de m$n. 91.760.100.—.

A partir del 21 de noviembre de 1960, de 15 a 17 hs., en las oficinas de esta Sociedad, Hipólito Yrigoyen 684, 1º piso se comenzará a abonar el dividendo de m$n. 40.— por acción, en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960. Este dividendo será puesto a disposición de los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 7.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Dirección General Impositiva sobre la individualización de tenedores de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.606-v.10|11|60

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Avda. Belgrano 868 Capital
EMITE ACCIONES

De conformidad con la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria del 31|7|59 el Directorio resolvió emitir sesenta series de mil acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que quedan a disposición para ser lanzadas a la suscripción cuando el Directorio lo crea oportuno. — El Directorio.
$ 960.— e.8|11-Nº 8.612-v.10|11|60

ROBERTO MIERES
S. A. C. I. F.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de Roberto Mieres S. A. C. I. F., que se han emitido las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de capital, por un valor total y de conjunto de $ 2.000.000.— m|n. Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata de su tenencia dentro del plazo de 15 días, abonando el importe correspondiente en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 960. —e.8|11-Nº 8.652-v.10|11|60

A N T A R T I D A
Compañía Argentina de Seguros S. A.

A los efectos estatutarios se hace saber la emisión de las series 18 a 25 de acciones ordinarias por $ 2.600.000.—, destinados al pago de dividendos y capitalización de la "Reserva, Resolución Nº 2190", de acuerdo con resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28|10|60. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.650-v.12|11|60

MALOSETTI & MOSCHINI S. A.
Comercial e Industrial
N. 3932

Se hace saber por tres días, que el Directorio resolvió emitir las series 34ª a 38ª, inclusive, compuesta cada serie de 5.000 acciones ordinarias y al portador de $ 100.— v|n. c|u. (en total 25.000 acciones), que agregadas al saldo de 3.000 acciones de la serie 33ª emitidas anteriormente, y que habían quedado a disposición del Directorio, hacen un total de 28.000 acciones que se entregarán liberadas y a la par, a partir del 10 de noviembre de 1960 a los señores accionistas en concepto de dividendo, contra presentación del cupón Nº 20, gozando las mismas de dividendo desde el 1º de julio de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|11-Nº 8.617-v.10|11|60

LA ESCANDIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que de acuerdo con acta Nº 10 del 13 de octubre 1960, el Directorio ha resuelto emitir las series 24 y 35 inclusive del capital social de mil acciones ordinarias cada una por el importe total de m$n. 1.200.000.—, las que se ofrecen a los accionistas al precio de m$n. 100.— por cada acción pagaderos al contado y en dinero efectivo en el acto de la suscripción, por el término de 15 días a partir de la última publicación; transcurrido ese plazo el saldo o la totalidad no suscripta se ofrecerá a cualquier interesado en las mismas condiciones. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|11-Nº 8.579-v.10|11|60

Sociedad Anónima
LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 25|10|60 resolvió emitir la 8ª, 9ª, 10ª y 11ª series de 2000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.8|11-Nº 8.620-v.10|11|60

M. I. C. A. B. GUZZARDI S. A.
Metalúrgica - Industrial - Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo con la autorización dada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio llama a la suscripción de acciones ordinarias, clase "B", con un voto a la par, con cupón al 1º de enero de 1961. La suscripción corresponde a la emisión de $ 7.992.400.— m|n (siete millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos pesos m|n.).

Cada accionista tendrá derecho a participar en la suscripción de acciones mediante la presentación del cupón Nº [illegible] y a razón de 1,3 de cada acción nueva por cada dos de su tenencia, sea ordinaria, clase "A" u ordinaria, clase "B". La suscripción corresponde así: al 65 o|o del capital accionario de las respectivas tenencias.

La registración se anotará en la contaduría de la sociedad, calle Zelarrayán 1467, Capital Federal, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas.

Quedará cerrada el día 5 de diciembre de 1960.

Al asentarse la suscripción se abonará el 40 o|o del pedido; el 30 o|o a los 60 días y el saldo del 30 o|o a los 120 días, a partir de la fecha de cierre precitado.

En la administración societaria pueden recabarse todos los antecedentes vinculados con esta suscripción.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 2.880.— e.8|11-Nº 8.621-v.10|11|60

LOS ANDES S. A. T. I. C.

Llámase a accionistas a suscripción de $ 11.200.000.— de acciones ordinarias "B" del 17 al 26 corriente. — El Directorio.
$ 480.— e.8|11-Nº 8.571-v.10|11|60

C A R F I N A
COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANCIACIONES S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto el aumento del capital a diez millones de pesos, emitiéndose cinco millones de pesos en acciones ordinarias a la par, integración al contado y con derecho a dividendo a la parte proporcional del ejercicio que transcurre desde el 1º de octubre 1960. Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción conforme al artículo 4º del estatuto. — El Directorio.
$. 1.200.— e.8|11-Nº 8.563-v.10|11|60

I P A I
Soc. Com. por Acciones
Billinghurst 944 - Capital Federal
SUSCRIPCION

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de fecha 30 setiembre 1960, se ha resuelto emitir la serie segunda de acciones ordinarias al portador, por un total de un millón de pesos moneda nacional.

De conformidad con el artículo sexto del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho a la suscripción, dentro de los 10 días hábiles siguiente al de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del actual ejercicio iniciado el 1º de junio ppdo.
$ 1.440.— e.8|11-Nº 8.576-v.10|11|60

EXTRUSION S. A. I. C. F. e I.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio resolvió en reunión del 4|7|60, aumentar el capital emitido de $ 3.000.000.—, a pesos 15.000.000.— y que ha sido elevado a escritura pública con fecha 5|8|60 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 26|8|60. — El Directorio.
$ 960.— e.8|11-Nº 8.534-v.10|11|60

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.
Reg. Nº 1627
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio hace saber a los señores accionistas, por tres días, que de conformidad a lo establecido por la Asamblea Ordinaria del 29|10|60, ha resuelto emitir las series Nos. 56 al 95 incl. de $ 100.000.— cada una, en acciones ordinarias de $ 100.— con derecho a 3 (tres), votos, cuyos certificados se entregarán después del 20|11|60 en pago de dividendos. — El Directorio.
$ 960.— e.8|11-Nº 8.525-v.10|11|60

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de diez series de acciones ordinarias de $ 100.— cada acción, números 33 al 42 inclusive de $ 1.000.000 cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.8|11-Nº 8.552-v.10|11|60

MAZAR INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Señores Accionistas que de conformidad con el artículo 6º de los Estatutos, se han emitido las acciones ordinarias de la clase "A" de las series 2ª a 5ª por un valor nominal total de $ 4.000.000.—, las que son ofrecidas en suscripción a los Señores Accionistas, invitándolos a hacer uso de la opción dentro del término de quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.432-v.9|11|60

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Sucesores de Curt Berger y Cía.

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio, según la autorización de la Comisión de Valores ha resuelto la emisión de v$n 2.330.300.— en Acciones Ordinarias. Clase "A" (4 votos) y v$n 11.424.700.— en Acciones Ordinarias, Clase "B" (1 voto), de características idénticas a las actualmente en circulación, conjuntamente con v$n 13.755.000.— en Acciones Preferidas, 12 % anual y acumulativo, con participación adicional.

Estas Acciones se ofrecen a la par a los Accionistas, según las siguientes condiciones:

a) Las Acciones Ordinarias, clases "A" y "B" se ofrecen a los Accionistas tenedores de iguales acciones en primera preferencia, a la par, libres de gastos e intereses, en suscripción simultánea y conjunta con igual cantidad de Acciones Preferidas 12 % anual y acumulativo, con participación adicional.

b) Cada Accionista tenedor de 4,820052808 en Acciones Ordinarias Clases "A" o "B" tendrá derecho a suscribir: una nueva Acción Ordinaria Clases "A" o "B", según su tenencia, conjuntamente con una nueva Acción Preferida 12 %, anual y acumulativo, con participación adicional. Las Acciones Ordinarias y Preferidas que corresponden a esta emisión, deben suscribirse conjunta y simultáneamente, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 1960. Todas las Acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1960. Las Acciones Ordinarias llevarán cupón Nº 19 y siguientes y las Acciones Preferidas Nº 13 y siguientes.

c) El período de suscripción abarcará desde el 7 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 1960, debiendo presentarse las solicitudes, que se entregan ex profeso, con el cupón Nº 18 de las Acciones Ordinarias en circulación. Clases "A" o "B", en Avda. Juan de Garay 125, 2º piso, Capital, de 14.30 a 17 horas. Vencido el período de preferencias, el cupón Nº 18 de las Acciones Ordinarias quedará nulo y sin valor.

d) La suscripción podrá abonarse: totalmente al contado o: el 40 % en el momento de la suscripción; y el 30 % a los 60 días, o sea el 20 de enero de 1961, y el 30 % a los 90 días, o sea el 20 de febrero de 1961.

Las fracciones de suscripción menores de 10 acciones Ordinarias y|o de 5 acciones Preferidas no deberán integrarse y para su liquidación se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.

$ 5.040.— e.7|11-Nº 8.423-v.9|11|60

GRAFEX S. A.
Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Sucesores de Curt Berger y Cía.

SUSCRIPCION DE ACCIONES PREFERIDAS

El Directorio, según autorización de la Comisión de Valores, ha resuelto la emisión de v$n 17.545.000.— en Acciones Preferidas, 12 % anual y acumulativo, con participación adicional, de acuerdo a las características aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria del 19 de agosto de 1960.

a) Las nuevas Acciones Preferidas son ofrecidas a la par, libres de intereses y gastos y en primera preferencia, a los accionistas tenedores de las Acciones Preferidas, contra presentación de la Solicitud que se entrega ex profeso, acompañada del cupón Nº 12 de las Acciones Preferidas en circulación, durante el período de suscripción que abarca del 7 de noviembre al 21 de noviembre de 1960, en Avda. Juan de Garay 125, 2º piso, Capital, de 14.30 a 17 hs. Vencido el período de preferencia, el cupón Nº 12 quedará nulo y sin valor.

b) Cada accionista tenedor de 1,920775149 en Acciones Preferidas en circulación tendrá derecho a suscribir una nueva acción preferida 12 % anual, acumulativo con participación adicional. Estas Acciones gozan de dividendo a partir del 1º de mayo de 1960 y llevan adherido el cupón Nº 13 y siguientes.

c) La suscripción podrá abonarse: totalmente al contado o: el 40 % en el momento de la suscripción; y el 30 % a los 60 días, o sea el 20 de enero de 1961, y el 30 % a los 90 días, o sea el 20 de febrero de 1961.

Las fracciones de suscripción menores de 5 acciones Preferidas no deberán integrarse, y para su liquidación se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|11-Nº 8.422-v.9|11|60

F A B R I S O L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a los señores Accionistas la emisión de la 5ª serie de 1.000 acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 100.000 que los señores Accionistas podrán suscribir de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, a razón de una acción por cada cuatro que posean.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.434-v.9|11|60

R A D I O G L A S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

A los efectos de lo dispuesto por el artículo sexto de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de v$n. 2.400.000 en acciones "A" y v$n. 4.900.000 en acciones "B", de los que v$n. 1.270.000 de las primeras se destinarán al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60. — El Directorio. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.417-v.9|11|60

RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública número 3|60 por la adquisición de micrófono para nuestros estudios, del tipo dinámico y a velocidad de baja o media impedancia, con sensibilidad de — 60 a — 80 dB y repuesta de 50 a 10.000 c|s., etc. Apertura: Noviembre 24 de 1960, a las 15 horas, en nuestro departamento de Compras, Cerrito 941, donde se podrá retirar pliego de licitación de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.

$3.200.—e.7|11-Nº 8.414-v.17|11|60

LABORATORIOS DR. HERBERT SZAMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 16 a 30 en acciones ordinarias "B", por un total de m$n. 8.000.000.— m|n. c|l., pagaderos al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia quince (15) días, artículo 9º estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.409-v.9|11|60

M I L T O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Azcuénaga 518 — Capital

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta sociedad ha resuelto emitir y abrir a suscripción las series 16 a 20 de acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos por acción.

Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.408-v.9|11|60

E R O L I S. A.
Ag., Ind., Com., Inm., Fin.
Echeverría 2336 — Capital

Llámase a suscripción de m$n. 2.000.000 acciones ordinarias 5 votos, series A, 3 al 10, por quince días. — El Directorio.

$ 720.— e7|11-Nº 8.402-v.9|11|60

L. E. M. A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas
Sociedad Anónima
Indust., Comer. e Inmob.

Infórmase aumento capital autorizado hasta $ 10.000.000 mediante emisión 4.000 acciones ordinarias; ofrécense en suscripción a actuales accionistas en proporción del 66,66 o|o sus tenencias, par y contado contra presentación títulos en sede social, días hábiles de 10 a 12 hs.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.398-v.9|11|60

PLUS ULTRA
Cía. Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41ª a 55ª de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación. Las acciones de las series 41ª a 50ª se aplicarán al pago del dividendo del 25 o|o en acciones correspondiente al ejercicio 1959/60 y las series 51ª a 55ª se ofrecen a la suscripción con una prima de emisión del 20 o|o. La integración se efectuará al contado antes del día 30 de noviembre próximo. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.204-v.7|11|60
$ 2.400.— e.8|11-Nº 8.204-v.9|11|60

MARENGO S. A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.

Anúnciase aumento capital autorizado $ 15.000.000.00 series $ 500.000.00 15 series acc. ord. clase A y 15 series acc. ord. clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 8.396-v.9|11|60

INSTITUTO DE TERAPEUTICA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio comunica haber resuelto aumentar el capital realizado en m$n. 3.000.000.— v/n. emitiendo 12 series de 250 acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada una, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferente adquisición durante 15 días a contar desde la última publicación de este aviso, a la par y contra pago al contado al suscribirse, en Juan F. Seguí, 4635, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 15 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.390-v.9|11|60

O R B E
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series vigésimo primera, vigésimo segunda y vigésimo tercera de acciones ordinarias clase "B", por valor de pesos 1.500.000.— m/n., con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.381-v.9|11|60

Y R E S A
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio informa a los señores Accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60, cincuenta pesos moneda nacional por cada acción ordinaria de las series 1 a 9 y cincuenta pesos moneda nacional para cada una de las acciones de las series 10 a 29, en proporción al capital integrado, será pagadero en las Cajas de la Sociedad, Maipú Nº 215, 7º piso, a partir del día 7 de noviembre corriente, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 20 horas, contra presentación del cupón Nº 1.

Asimismo se informa que el dividendo acumulativo de las acciones preferidas, correspondiente a los ejercicios 1958|59 y 1959|60, diez por ciento (10 %), será igualmente abonado contra presentación del cupón Nº 1, a partir del mismo día 7 de noviembre corriente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 8.447-v.9|11|60

CARDONER, RIVA & CIA.
Elaboración General del Corcho
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 11 de junio de 1960, se hace saber que el Directorio llama a la suscripción de ciento cincuenta mil acciones de la serie "B", habiendo fijado un plazo de quince días, a contar del vencimiento de la última publicación del presente edicto, para que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.458-v.9|11|60

NORTEÑA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Defensa 615 Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio de la sociedad, ha resuelto la emisión de las series 3º a 10º de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal total de $ 1.600.000.— Para la suscripción de dichas acciones, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.453-v.9|11|60

F I N A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que por escritura pública otorgada con fecha 14 de octubre ppdo., se ha procedido a la emisión de acciones ordinarias (series 268 a 272) por valor de $ 5.000.000.—

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 8.444-v.9|11|60

SAN GREGORIO S. A.
Inversora y Financiera
Av. Roque Sáenz Peña 547, Capital

De acuerdo al Art. 4º se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de $ 600.000.— moneda nacional, saldo de la serie 3ª y las series 4ª a la 12ª por $ 1.000.000.— de acciones ordinarias al portador, cada una, debiendo hacer uso del mismo dentro de los 15 días de vencida esta publicación, siendo la integración total. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.441-v.9|11|60

PLASTIFICADORA
S. A. I. C. I.

Se comunica que a partir del 9 de noviembre de 1960, se pagará en S. Martín Nº 1141, contra cupón Nº 4 el dividendo a las Acciones Preferidas por el 4º Ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 8.440-v.9|11|60

L I B R A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 50.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 8.349 v.9|11|60

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA
FIPLA S. A.
Financiera Comercial e Inmobiliaria

Se avisa a los accionistas que, a partir del 7 de noviembre de 1960, se pagará en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 444, contra entrega del cupón número 10, el dividendo en acciones ordinarias liberadas resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de marzo último, habiéndose emitido al efecto la octava, novena y décima series de acciones ordinarias por un valor total nominal de m$n. 1.830.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 8.360 v.9|11|60

I. F. I. B. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 22 de setiembre de 1960 dispuso el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n. a $ 30.000.000.— m|n. y que el directorio el 27 de setiembre de 1960 emitió dicho aumento de capital a saber: Series 10ª y 19ª de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 2.000.000.— m|n. cada una, y series 11ª a 18ª y 20ª a 27ª de acciones ordinarias clase "B" por valor de $ 1.000.000.— cada una. Preferencia 15 días desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|11-Nº 8.361 v.9|11|60

PRODUCTEX S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de noviembre de 1960, en nuestras oficinas calle Sarmiento 246, Capital, se abonará, en acciones preferidas, el dividendo del 14 por ciento correspondiente a los ejercicios 31 de diciembre 1958 y 31 de diciembre 1959, a las acciones preferidas, contra presentación de las láminas provisorias.

Al mismo tiempo se hace presente que con el pago en acciones de los saldos adeudados por compra de maquinarias de v$n. 6.634.600.— y el pago de dividendos adeudados, el capital de la sociedad quedaría en la siguiente forma: Capital autorizado: v$n. 100.000.000; Capital suscripto: 95.594.600; Capital realizado: $ 95.415.960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 8.365 v.9|11|60

P L U S U L T R A
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41ª a 55ª de acciones de características idénticas a las actualmente en circulación. — Las acciones de las series 41ª a 50ª se aplicarán al pago del dividendo del 25 % en acciones correspondiente al ejercicio 1959|60 y las series 51ª a 55ª se ofrecen a la suscripción. — La integración se efectuará al contado antes del día 30 de noviembre próximo. — Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 8.204-v.9|11|60

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
Pago de Dividendo

Conforme con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1960, se ha resuelto abonar por el ejercicio 1959|60 un dividendo en efectivo a razón del 40 o|o (cuarenta por ciento) el que se pondrá a disposición de los accionistas a partir del próximo 7 de noviembre en nuestra sede de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, todos los días hábiles de 14 a 17 horas contra presentación del cupón Nº 24.

Las acciones correspondientes al dividendo en acciones por el ejercicio 1959|60, (10 o|o) y a la capitalización de reservas (70 o|o), aprobadas por la referida Asamblea se entregarán cuando la emisión haya sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, organismos ante los cuales oportunamente se harán las correspondientes presentaciones. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 3.200. — e.4|11-Nº 8.145-v.9|11|60